



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 9 de junio de 2003, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas a proyectos realizados por personas físicas usuarias registradas en los centros de acceso público a Internet, en el ámbito de los municipios y áreas de influencia de la red de Centros del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo. 13.255

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos de Formación a Distancia Curso de Actos y Procedimiento Administrativo (Nivel Medio) CEM0311HD.10150, y Curso de Comunicación e Información al Usuario CEM0312HD.11202, a celebrar en Granada. 13.263

Resolución de 6 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Políticas de Desarrollo Local y Promoción Económica CEM0313H.10370, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito en el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada. 13.266

Resolución de 6 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Disciplina Urbanística CEM0314H.11637, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada. 13.269

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia. 13.272

Martes, 17 de junio de 2003

Año XXV

Número 114

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Orden de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas al profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2003. 13.280

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 3/2003, de 13 de mayo, por el que se cesa como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Unión General de Trabajadores de Andalucía. 13.287

Decreto del Presidente 4/2003, de 13 de mayo, por el que se nombra como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Unión General de Trabajadores de Andalucía. 13.287

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rocío Huertas Campos Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional. 13.287

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Hernández del Pozo, Profesor Titular de Universidad. 13.288

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Ruiz López, Profesor Titular de Universidad. 13.288

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 13.288

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 13 de mayo de de 2003, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. 13.288

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 3 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso de la parcela donde se ubica la antigua Casa Forestal, sita entre las calles Alameda de las Pilas y Marcos Cubillo de la citada localidad, con destino a Centro Educativo Ambiental en el Parque Natural Sierra Mágina. 13.289

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 29 de mayo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002. 13.290

Orden de 29 de mayo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002. 13.292

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Monitores Escolares y Monitores de Educación Especial dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 13.293

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la ejecución provisional de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2107/97, interpuesto por doña Inmaculada y doña Clara Codina Ramírez. 13.294

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Ivesur, SA, su actuación como Organismo de Control autorizado. (PP. 2032/2003). 13.294

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la de 3 de junio de 2003, por la que se delegan las competencias de autenticar copias de documentos en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. 13.295

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 6 de junio de 2003, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. 13.296

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix, para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hernán Valle. 13.296

Resolución de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Ugíjar, para remodelación y adaptación del Centro de Salud de dicha localidad. 13.297

Resolución de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Piñar, para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 13.297

Resolución de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pedro Martínez, para la reforma y reparación de cubiertas del Consultorio Local de dicha localidad. 13.297

Resolución de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Güevéjar, para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de dicha localidad. 13.298

Resolución de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cortes y Graena, para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 13.298

Resolución de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Calahorra, para la reforma y adaptación del Consultorio Local de dicha localidad. 13.299

Resolución de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alhama de Granada, para la eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor en el Centro de Salud de dicha localidad. 13.299

Resolución de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almegíjar, para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 13.299

Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete la Real, para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad. 13.300

Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Moclinejo, para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad. 13.300

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero Swans School de Marbella (Málaga). 13.300

Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica Centro de Formación Profesional Napoleón de Granada. 13.301

Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Alcrebite para el Instituto de Educación Secundaria de Baza (Granada). 13.302

Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de El Coronil para el Instituto de Educación Secundaria de El Coronil (Sevilla). 13.302

Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Andújar (Jaén). 13.302

Orden de 28 de mayo de 2003, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero Lycée Français de Málaga. 13.303

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 233/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 13.304

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 251/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 13.304

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 220/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 13.305

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 279/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 13.305

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 174/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 13.305

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 226/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 13.305

Corrección de errores de la Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 3554/2002 Sección 1.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada (BOJA núm. 42, de 4.3.2003). 13.305

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 138/2003, de 20 de mayo, por el que se declara y delimita como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Baza (Granada). 13.306

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de 30 de mayo de 2003, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de mayo de 2003, de la Sala de Gobierno de TSJA, para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan. 13.325

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 597/2002. 13.326

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 999/2002. (PD. 2289/2003). 13.326

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTA FE

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 10/2001. (PD. 2271/2003). 13.327

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2286/2003). 13.328

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 13.328

Resolución de 6 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del concurso que se cita. (Expte. núm. C-3/2003). 13.329

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 13.329

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 13.329

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2281/2003). 13.330

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SS 1/2003). 13.330

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (SEC.07/2003). (PD. 2282/2003). 13.331

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC. 14/2003). (PD. 2283/2003). 13.331

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.332

Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.332

Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	13.333
Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	13.333
Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	13.333
Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	13.334
Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	13.334
Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	13.334
Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	13.335
Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	13.335
Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	13.335
Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	13.336
Resolución de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	13.336

## UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expte. núm. 2003/0000678, Suministro e Instalación de un Sistema Láser Pulsado Sintonizable en el Ultravioleta-Visible, financiado con Fondos FEDER AF3-Química-Física, en la Universidad.	13.336
Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expte. núm. 2003/0000809 Suministro e Instalación de un Sistema de Espectroscopia ATR-FTIR-SEPT SCAN con Resolución Temporal, financiado con Fondos FEDER AF3-Química-Física, en la Universidad.	13.337
Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expte. núm. 2003/0000773 Suministro e Instalación de Dos Equipos de Cromatografía Líquida de Alta Presión (HPLC), financiado con Fondos FEDER AF3-Fisiología Vegetal, en la Universidad.	13.337

## AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Anuncio de enajenación. (PP. 2048/2003).	13.337
--	--------

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 21 abril de 2003, de adjudicación del concurso correspondiente al expte. 137/2002 Contratación de servicios de asistencia técnica para la finalización de la incorporación del Sistema Operativo TRUE'64 y en la Base de Datos ORACLE. (PP. 1780/2003).	13.338
Anuncio de subasta pública (Expte. 56/03). (PP. 2102/2003).	13.338
Anuncio de subasta pública (Expte. 160/03). (PP. 2224/2003).	13.338
Anuncio de subasta pública (Expte. 161/03). (PP. 2223/2003).	13.339
Anuncio de subasta pública (Expte. 162/03). (PP. 2222/2003).	13.339
Anuncio de subasta pública (Expte. 163/03). (PP. 2225/2003).	13.339

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de transformación de infraviviendas de los inmuebles sitios en C/ Molino de la Corteza núms. 42-44 (Expte. 103/06-2003); Plaza del Triunfo núm. 7 (Expte. 104/06-2003); C/ Correo Viejo, 23 (Expte. 105/06-2003), actuaciones del área de rehabilitación concertada del Bajo Albaicín en Granada. (PD. 2284/2003).	13.340
Anuncio de licitación de concurso de obras de transformación de infraviviendas de los inmuebles sitios en C/ San Juan de los Reyes, 84 (Expte. 106/06-2003); Callejón del Gato, 8 (Expte. 107/06-2003); actuaciones del área de rehabilitación concertada del Bajo Albaicín en Granada. (PD. 2285/2003).	13.341

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Notificación de la Delegación Provincial de Jaén, de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.	13.342
--	--------

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acto por el que se formula por la Instructora pliego de cargos en el expediente disciplinario 15/2003, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería.	13.343
--	--------

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de becas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las Artes Escénicas, la Música, el Sector Audiovisual y la Gestión Cultural y se convocan las correspondientes al año 2003.	13.344
--	--------

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Notificación del acuerdo de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el Expte. 2000/41/030 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona. 13.344

Notificación del acuerdo de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el Expte. 99/41/140 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona. 13.344

Notificación del acuerdo de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el Expte. 2000/41/031 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona. 13.344

**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN**

Anuncio de bases. 13.345

Anuncio de bases. 13.350

**AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA**

Anuncio de bases. 13.356

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA**

Edicto de 6 de junio de 2003, sobre bases. 13.359

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Anuncio de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la construcción y explotación de planta industrial de procesado de atunes de almadraba, en el Puerto de Barbate. (PD. 2272/2003). 13.359

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

## DISPONGO

*ORDEN de 9 de junio de 2003, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas a proyectos realizados por personas físicas usuarias registradas en los centros de acceso público a Internet, en el ámbito de los municipios y áreas de influencia de la red de Centros del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo.*

Por Orden de 12 de junio de 2002, de la Consejería de la Presidencia, se convocaron ayudas a la creación, puesta en marcha y funcionamiento de centros públicos de acceso a Internet, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía. Al amparo de esta Orden se han aprobado ayudas para la creación de una red de Centros de acceso público a Internet (en adelante «Centros Guadalinfo»), distribuidos en municipios con menos de 20.000 habitantes de las ocho provincias andaluzas.

El Programa Regional de Acciones Innovadoras «Guadalinfo» en Andalucía está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobado por Decisión de la Comisión Europea, de fecha 13 de diciembre de 2001. La iniciativa estratégica en la que se enmarca la creación de los Centros Guadalinfo pretende llevar la innovación tecnológica y creativa a un ámbito ciudadano y social lo más amplio posible de las zonas más desfavorecidas de Andalucía, mediante el desarrollo de nuevas formas de servicios virtuales de proximidad para las zonas menos pobladas, rurales o periféricas, propiciando así la mejora en la calidad de vida y reteniendo o atrayendo capital humano innovador.

De acuerdo con estos objetivos, la Acción tres del citado Programa regional tiene como finalidad, por una parte, el fomento de la actividad creativa y cooperativa local, incluyendo entre las modalidades de ejecución de dicha actividad la realización de estudios, proyectos piloto o la participación en redes y, por otra, la ayuda a iniciativas de grupos locales, formados por personas usuarias de los Centros Guadalinfo.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Título VIII, contiene la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad, estableciendo en el artículo 107, que serán concedidas con arreglo a los criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. Resulta también aplicable el aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (en adelante el Reglamento de subvenciones).

La Consejería de la Presidencia, de acuerdo con el Decreto 302/2000 de 13 de junio, por el que se establece su estructura orgánica, como organismo competente en materia de coordinación de las políticas relacionadas con la Sociedad de la Información en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y como Autoridad Responsable del Programa Guadalinfo, dicta la presente Orden, con el fin de regular la participación de aquellos usuarios que lo deseen en los proyectos de trabajo cooperativo del Programa Guadalinfo.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### Artículo 1. Objeto.

1. Por medio de la presente Orden, se realiza convocatoria pública y se determina el procedimiento y régimen jurídico para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la ejecución de proyectos de trabajo cooperativo sobre actividades creativas o emprendedoras en el marco de Internet, que pongan en valor los factores endógenos del desarrollo económico y social de los municipios donde se ubican los Centros Guadalinfo.

2. Las ayudas que se concedan al amparo de esta Orden estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias correspondientes al ejercicio económico de 2003, y se financiarán parcialmente con cargo al FEDER.

3. Las subvenciones se podrán solicitar para el fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidos a usuarios de los centros Guadalinfo y sus áreas de influencia con inquietudes en sectores clásicos o emergentes de actividad de su zona. Como posibles sectores o categorías de actividades de interés común, podrán incluirse, sin ánimo de exhaustividad, los siguientes:

- a) Desarrollo agrario y pesquero.
- b) Fabricación Artesanal.
- c) Contabilidad y gestión de PYMEs.
- d) Turismo rural.
- e) Patrimonio cultural.
- f) Salud.
- g) Actividad emprendedora para una mejor integración en el mercado de trabajo.

4. La ejecución del proyecto se desarrollará en el propio centro Guadalinfo y en el marco que el espacio web les proporcione.

### Artículo 2. Solicitantes y participantes.

1. Estas ayudas podrán ser solicitadas por personas físicas usuarias registradas en los Centros Guadalinfo, creados al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 12 de junio de 2002. Cada solicitante deberá presentar una solicitud por proyecto, pero sólo uno de los proyectos propuestos podrá ser objeto de subvención.

2. Será requisito previo para la condición de solicitante que los proyectos o actividades propuestas se encuentren acreditados por los Centros Guadalinfo con los que colaboren.

3. Tendrán la consideración de participantes aquellos usuarios registrados en los Centros Guadalinfo que participen en la ejecución del proyecto presentado por el solicitante.

### Artículo 3. Modalidades de participación y plazo de ejecución.

1. Se establecen dos modalidades de participación:

- a) Proyectos de trabajos cooperativos en red entre usuarios de un mismo centro Guadalinfo.
- b) Proyectos de trabajos cooperativos en red entre usuarios de distintos centros Guadalinfo.

2. El plazo de ejecución del proyecto finalizará el 15 de mayo de 2004.

### Artículo 4. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Consejería de la Presidencia, presentadas preferente-

mente en el Registro General de dicha Consejería, C/ Alfonso XII, 17. 41001, Sevilla, o bien en los Registros de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el art. 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

2. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 10 de septiembre de 2003.

#### Artículo 5. Documentación acreditativa y técnica.

1. Las solicitudes de ayuda deberán presentarse conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Orden, debiéndose acompañar dicha solicitud de la documentación técnica (Anexo 4) indicada en el apartado siguiente. No obstante, conforme al artículo 11.2 del Reglamento de subvenciones, de 20 de noviembre, la documentación acreditativa indicada a continuación podrá sustituirse por declaración expresa responsable de los extremos exigidos, con el compromiso de presentar la correspondiente acreditación en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención o ayuda pública.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

#### Documentación acreditativa:

- Anexo 2. Este Anexo deberá ser cumplimentado por cada uno de los participantes.
- Fotocopia del DNI o documento que lo sustituya reglamentariamente del solicitante y de cada participante.
- Documentación fehaciente que acredite la titularidad y el número de cuenta del solicitante (con expresión de los veinte dígitos de la misma) indicando en la solicitud en la que se desea se ingrese el importe de la subvención.
- Certificación del encargado responsable de la gestión efectiva de cada centro Guadalinfo, acreditando el registro en el Centro como usuario, conforme al modelo que figura como Anexo 3. Este Anexo deberá ser presentado por el solicitante y cada uno de los participantes.

Todos los requisitos y condiciones a que se refiere la documentación acreditativa, exigidos a solicitantes y participantes, deberán:

- Cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud, y
- Mantenerse dicho cumplimiento hasta la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

#### Documentación técnica:

- Proyecto o actividad a realizar conforme al modelo que figura en el Anexo 4.

3. El plazo máximo para presentar la documentación acreditativa será de diez días a contar desde que el Presidente de la Comisión de Selección así lo notifique.

4. La documentación técnica acompañará, tanto en soporte papel como en soporte electrónico, a la solicitud.

5. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

#### Artículo 6. Subsanción, instrucción y audiencia.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de la documentación preceptiva, la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución

que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJPAC.

2. El órgano instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la LRJPAC.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 de la LRJPAC, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada.

#### Artículo 7. Comisión de Selección.

1. La evaluación y selección de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión de Selección, presidida por el titular de la Jefatura del Servicio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, y actuando como vocales:

- a) El titular del Gabinete de Proyectos Europeos de la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.
- b) El Director/a de la Línea de Acción 3, «Fomento de la actividad creativa/cooperativa local».
- c) Hasta un total de 3 vocales más, que actuarán en calidad de asesores técnicos expertos, y que serán de libre designación por el titular de la Jefatura del Servicio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

2. Actuará como Secretario de esta Comisión el titular del Gabinete de Proyectos Europeos de la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

3. La actuación de la Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la LRJPAC.

#### Artículo 8. Criterios de concesión de las subvenciones.

1. La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, con la siguiente ponderación sobre la puntuación final:

- a) La mayor diversidad de Centros Guadalinfo implicados en el Proyecto (15%).
- b) La mayor participación de usuarios registrados (15%).
- c) Adecuación del proyecto a las necesidades y problemática socioeconómica de los municipios Guadalinfo, carácter innovador y dinamizador a nivel local, dirigidos preferentemente a jóvenes, mujeres y desempleados, incorporación de valores o recursos propios de las zonas afectadas que impulsen y promuevan el desarrollo agrario y pesquero, turismo rural, producción artesanal y contabilidad de gestión de Pymes y su posibilidad futura de plasmación en actividad económica (35%).
- d) Contenido y detalles de la Memoria de Actividades a realizar incluida en el Anexo 4 (35%).

En todo caso, todos los proyectos de trabajo cooperativo en red de usuarios de distintos Centros Guadalinfo prevalecerán en el orden de concesión de las ayudas sobre los proyectos de trabajo cooperativo en red de usuarios de un mismo Centro Guadalinfo.

#### Artículo 9. Análisis y evaluación de los proyectos.

Una vez presentadas las solicitudes de subvención, la Comisión de Selección procederá al análisis y evaluación de los proyectos o actividades, conforme a los criterios relacionados en el artículo anterior, y elevará la propuesta de Resolución al órgano competente.



#### Artículo 10. Resolución.

1. La resolución de la concesión de las ayudas objeto de la presente Orden corresponde al titular de la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, actuando por delegación del Consejero de la Presidencia.

2. El plazo para resolver y notificar la resolución de concesión será de cinco meses a partir de la fecha de la presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 42.3.a) de la LRJPAC, pudiendo entenderse desestimadas si vencido dicho plazo no se ha publicado la resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. Dictada la resolución y, según establece el artículo 9.2.e), del Reglamento de subvenciones, dicha resolución de concesión, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

4. El contenido de la resolución será el establecido en los artículos 9.2.d) y 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

5. Los beneficiarios deberán presentar en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, la aceptación expresa de la subvención concedida. En el caso de que el interesado no lo hiciera en el plazo referido, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

#### Artículo 11. Cuantía.

1. En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía, siempre inferior a 30.100 euros, se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, no existiendo límite establecido en cuanto al porcentaje que supondrá la subvención sobre el importe total del proyecto, aparte del que pueda establecerse en la normativa de aplicación.

2. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto o actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 12. Obligaciones generales de los beneficiarios.

##### 1. Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Ceder a la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones todos los derechos de uso y explotación de las actividades desarrolladas en el Proyecto de Cooperación durante la ejecución del Programa Guadalinfo, sin perjuicio de los derechos de autor de los mismos.

c) Comunicar de inmediato y por escrito al órgano concedente la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional. En tal caso, la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones resolverá lo procedente.

d) Comunicar asimismo toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) En caso de que el proyecto o actividad programado no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo.

g) Hacer constar, al amparo del Reglamento CE núm. 1159/2000, de 30 de mayo de 2000, en toda información o publicidad que efectúen de las actuaciones objeto de la subvención, que estas actuaciones objeto de la subvención, han recibido financiación de la Comisión Europea, a través de los Fondos FEDER y sus Acciones Innovadoras Guadalinfo.

h) Facilitar y someterse a las actuaciones de auditoría y control que determinen el Organismo Gestor; la Dirección General de Fondos Europeos, como Organismo Pagador, según las competencias atribuidas por el artículo 15 del Decreto 137/2000, de estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, así como la Unión Europea, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

i) Aceptar y facilitar que la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas comprueben el uso de la subvención, de conformidad con el Reglamento Financiero 1605/2002, de 25 de junio, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, durante la vigencia del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo, y en los 5 años posteriores a su fecha de extinción (31 de diciembre de 2003).

j) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 15 de la presente Orden.

k) Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Asimismo, estará obligado a presentar toda la documentación acreditativa requerida en la presente convocatoria, de acuerdo al art. 11.2 del Reglamento de subvenciones, de 20 de noviembre.

l) Controlar el uso real de los fondos recibidos y garantizar que los fondos comunitarios y los autonómicos son utilizados conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

m) Colaborar en todo tipo de actuaciones de marketing y promoción del Programa, así como en la celebración de foros y eventos relacionados.

n) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

#### Artículo 13. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas a que se refiere el artículo 11.2.

#### Artículo 14. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado el beneficiario en la solicitud de subvención. El pago de la ayuda concedida se realizará al solicitante, sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.

2. La subvención otorgada se hará efectiva con el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, en concepto de anticipo, a la firma de la resolución y, un segundo pago, correspondiente al 25% restante, una vez la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones realice las actuaciones pertinentes de verificación y control final de las actividades realizadas por los beneficiarios, aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por

el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 15. Justificación de las subvenciones.

1. Los beneficiarios de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan obligados a presentar justificación documental de todos los gastos efectuados para la ejecución del proyecto o actividad, de conformidad con el artículo 18.1 del Reglamento de Subvenciones.

2. El período de aceptación del gasto objeto de la subvención será el comprendido entre la fecha de la presente Orden y el 30 de junio de 2004, que coincide con la fecha de finalización establecida para el período piloto de los Centros Guadalinfo.

3. Los beneficiarios, antes del 31 de julio de 2004, deberán presentar, ante la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, conforme al artículo 18.1 del Reglamento de Subvenciones. Su justificación se realizará presentando la siguiente documentación:

a) Informe final de actuaciones.

b) Una relación de gastos imputados con expresión de asientos contables.

c) La aportación de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas que acrediten el gasto efectuado.

4. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

5. Las ayudas previstas en esta Orden se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto para el que se han concedido. Los gastos efectuados tendrán que ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable y, en especial, a la referida a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, establecidos por la Comisión en su Reglamento CE núm. 1685/2000.

#### Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control, establecidas en el artículo 85 bis de dicha Ley, por parte de la Consejería de la Presidencia, o a las de control financiero encomendadas por la normativa vigente a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto o actividades a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

#### Artículo 17. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

#### Disposición Final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 9 de junio de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia



REVERSO ANEXO 1

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
El solicitante <input type="checkbox"/> en nombre propio <input type="checkbox"/> por medio de representante legal <b>DECLARA</b> que:			
1. Acepta las condiciones incluidas en la convocatoria y asume cuantas obligaciones se deriven de su condición de solicitante y de la de beneficiario/a, si lo fuere.			
2. Reúne los requisitos y condiciones establecidas en la Orden de convocatoria, posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso/a en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente.			
3. No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.			
4. Se compromete, en caso de resultar beneficiario/a de la ayuda, según se establece en el artículo 11.2 del Reglamento de subvenciones, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, (Boja nº 136, de 24 de noviembre), a cumplimentar y presentar en forma y plazo toda la documentación acreditativa de los extremos exigidos en la convocatoria.			
5. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni percibido ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.			
6. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/o percibido otras ayudas para la misma finalidad.			
<b>Solicitadas</b>			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<b>Concedidas</b>			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<b>SOLICITA</b> se conceda la ayuda.			
En ..... a ..... de ..... de ..... EL / LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.: .....			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso/ formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ANEXO 2**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**



**AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CREATIVA Y COOPERATIVA LOCAL**  
**Programa Regional de Acciones Innovadoras "GUADALINFO" en Andalucía**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

**OTROS PARTICIPANTES**  
**(a cumplimentar por cada uno de los participantes distintos al solicitante)**

<b>1 DATOS PERSONALES</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FÁX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA</b>	
DENOMINACIÓN	SECTOR/CATEGORÍA DE ACTIVIDAD
Centro GUADALINFO del solicitante: .....	
Señalar lo que proceda:	
<input type="checkbox"/> Participante del mismo Centro GUADALINFO que el/la solicitante indentificado/a en Anexo 1.	
<input type="checkbox"/> Participante de otro Centro GUADALINFO distinto. Centro GUADALINFO: .....	

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> DNI del/de la participante.
<input type="checkbox"/> Certificación expedida por el encargado responsable de la gestión del Centro, acreditando el registro como usuario del/de la participante.

<b>4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que:</p> <p>1.- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que acepto las condiciones incluidas en la convocatoria y asumo cuantas obligaciones deriven de mi condición de participante en el proyecto.</p> <p>2.- Me comprometo, en caso de resultar beneficiario/a de la ayuda, según se establece en el artículo 11.2 del Reglamento de subvenciones, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, (Boja nº 136, de 24 de noviembre), a cumplimentar y presentar en forma y plazo toda la documentación acreditativa de los extremos exigidos en la convocatoria.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL / LA PARTICIPANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

000946/A02



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso/ formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ANEXO 3**

**AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CREATIVA Y COOPERATIVA LOCAL  
Programa Regional de Acciones Innovadoras "GUADALINFO" en Andalucía**

**CERTIFICACIÓN (1)**

Don/D<sup>a</sup>: .....  
como encargado/a responsable de la gestión efectiva del Centro GUADALINFO .....  
..... con domicilio en .....  
.....

**CERTIFICA**

Que Don/D<sup>a</sup>: .....  
figura inscrito en el Registro de usuarios del Centro GUADALINFO .....  
..... ubicado en .....  
.....

Y para que conste, a los efectos de la concesión de ayudas para el fomento de la actividad creativa y cooperativa local, expido la presente,

En ..... a ..... de ..... de .....

000946/A03

Fdo.: .....

(1) Cumplimentar para el solicitante y para cada uno de los participantes.

## ANEXO 4

Orden de ... de ..... de ... (BOJA núm. ... de fecha .....)

Proyecto o actividad a desarrollar.

El programa del proyecto o actividad a desarrollar que se presenta ha de tener una extensión máxima de 15 folios mecanografiados a doble espacio, y procurarán adaptarse al siguiente guión:

1. Nombre del proyecto o actividad.<sup>(1)</sup>
2. Grado y roles de participación de usuarios en el mismo o distinto Centro Guadalinfo.
3. Objetivos.
4. Destinatarios.
5. Ambito donde se desarrollará el proyecto o actividad (enfoque del proyecto ligado a los municipios, experiencia innovadora a nivel local que potencie los distintos sectores de la zona, o en su caso, inclusión de competencias específicas e intereses comunes a varias localidades).
6. Ambito donde se desarrollará el proyecto o actividad (enfoque del proyecto ligado a los municipios, experiencia innovadora a nivel local que potencie los distintos sectores de la zona, o en su caso, inclusión de competencias específicas e intereses comunes a varias localidades).
7. Calendario:
  - Tiempo que abarcará la duración del proyecto o actividad.
  - Fecha de comienzo y fin del proyecto o actividad.
8. Memoria de Actividades que se llevarán a cabo.
9. Presupuesto detallado del proyecto o actividad a realizar:
  - Gastos de personal.
  - Material fungible.
  - Aparatos, equipos, herramientas y software.
  - Soporte y mantenimiento.
  - Otros gastos generales.
10. Resumen presupuestario y financiación del proyecto o actividad:
  - Cantidad exacta que se solicita.
  - Cantidad que aporta el solicitante.

<sup>(1)</sup> En caso de que el proyecto se componga exclusivamente de una actividad deberá coincidir la denominación de ambos. En caso de que el proyecto se componga de varias actividades, se deberá especificar la denominación de cada una de ellas.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 6 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos de Formación a Distancia Curso de Actos y Procedimiento Administrativo (Nivel Medio) CEM0311HD.10150, y Curso de Comunicación e Información al Usuario CEM0312HD.11202, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los Cursos de Formación a Distancia: «Curso de Actos y Procedimiento Administrativo (Nivel Medio)» CEM0311HD.10150, y «Curso de Comunicación e Informa-

ción al Usuario» CEM0312HD.11202, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, dentro de su Programa de Formación a Distancia, con el Patrocinio del IAAP, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito entre ambas Instituciones, y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Desarrollo de los cursos.

Estos cursos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Curso de Actos y Procedimiento Administrativo (Nivel Medio): 19 de septiembre a 20 de octubre de 2003.
- Curso de Comunicación e Información al Usuario: 19 de septiembre a 20 de octubre de 2003.

La celebración efectiva de los cursos programados queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Los cursos están dirigidos al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado: Curso de Actos y Procedimiento Administrativo -Nivel Medio- (Grupos C y D) y Curso de Comunicación e Información al Usuario (Grupos D y E).
2. Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios para asistir a las dos sesiones presenciales obligatorias.
3. Fecha de entrada de la solicitud de asistencia.
4. Tendrá preferencia el solicitante de un solo curso.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Será firme la admisión cuando el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en estos cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de julio de 2003.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009-Granada (información en el teléfono: 958/24.71.32), por fax al número 958/24.72.18, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula.

La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Al tratarse de una actividad gratuita, la cancelación de la inscripción deberá comunicarse por escrito al CEMCI, con la suficiente antelación, para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

#### Sexta. Estructura y metodología.

Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación a distancia, sin perjuicio de la fijación de sesiones presenciales para el asesoramiento, orientación, motivación e intercambio de experiencias de los alumnos.

A) Sesiones presenciales: Los alumnos que participen en estos cursos, asistirán a dos sesiones, en régimen presencial en la sede del CEMCI en Granada, que se impartirán por los tutores responsables del seguimiento y evaluación.

- Curso de Actos y Procedimiento Administrativo (Nivel Medio): Sesión inicial el día 19 de septiembre a las 10,00 horas; sesión de evaluación el día 20 de octubre a las 10,00 horas.

- Curso de Comunicación e Información al Usuario: Sesión inicial el día 19 de septiembre a las 12,00 horas; sesión de evaluación el día 20 de octubre a las 12,00 horas.

La asistencia a ambas sesiones es obligatoria.

B) Tutorías: En la sesión presencial inicial los alumnos conocerán a su tutor o tutores, se indicarán los días y horas en que podrán dirigirles consultas y la forma y medios en que se deban efectuar dichas consultas.

C) Material de apoyo: En la sesión presencial inicial, se entregará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos del curso, un cuaderno de cuestionarios para la autoevaluación y otro de fichas de actividades prácticas. Los cuestionarios serán utilizados por los alumnos para verificar por sí mismos su nivel de aprendizaje. A la finalización del curso, en la sesión presencial de evaluación, los alumnos presentarán obligatoriamente a sus tutores el cuaderno de actividades prácticas.

#### Séptima. Certificado de asistencia.

Tendrán derecho a la expedición del Certificado de asistencia quienes, además de haber asistido a las sesiones presenciales inicial y de evaluación, hayan obtenido la calificación de apto en el cuaderno de actividades prácticas. Este Certificado de Asistencia equivaldrá al seguimiento de un curso de 30 horas lectivas.

Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Aprovechamiento quienes además de reunir los requisitos expuestos en el párrafo anterior, realicen una prueba de aptitud (de realización voluntaria) en la sesión presencial de evaluación, debiéndose obtener la calificación de apto. Este Certificado de Aprovechamiento equivaldrá al seguimiento de un curso de 40 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

### I. Temática:

- Curso de Actos y Procedimiento Administrativo (Nivel Medio).

- Curso de Comunicación e Información al Usuario.

### II. Objetivos:

1. Adecuar la capacidad a las múltiples exigencias del mundo del trabajo y a la dispersión geográfica de los potenciales actores de la formación.

2. Servir de alternativa formativa y de capacitación permanente para funcionarios y personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas que encuentren dificultades para realizar cursos de tipo presencial, favoreciendo la formación y desarrollo en el puesto de trabajo, actualizándose para el desempeño desde una perspectiva profesional de la actividad.

III. Destinatarios: Los cursos están dirigidos preferentemente al personal de nivel medio que presta servicio en la Administración Local Andaluza que no disponen de tiempo para acudir a un centro de formación o prefieren el sistema de autoenseñanza.

### IV. Avance de programa:

#### Curso de Actos y Procedimiento Administrativo (Nivel Medio)

1. Presupuestos constitucionales de la regulación del acto y procedimiento administrativo: El Estado como Estado Social y Democrático de Derecho Autonómico, el Principio de Legalidad, eficacia, objetividad, participación y publicidad. Los principios de no indefensión, control y garantía patrimonial.

2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos del acto administrativo, el silencio administrativo, la eficacia y validez del acto administrativo y su ejecución.

3. El procedimiento administrativo: Concepto, clases, principios, interesados, estructura, y los recursos administrativos y la revisión de oficio.

#### Curso de Comunicación e Información al usuario (Nivel Medio)

1. La comunicación humana: Significado, elementos, clases, los gastos.

2. La atención al ciudadano: Significado, características del informador público, la calidad de la comunicación e información, la respuesta de los ciudadanos, la comunicación e información grupal.

3. La información/comunicación como trabajo: El papel del informador público como orientador, las posibilidades del informador, las condiciones de trabajo del informador. La satisfacción laboral.



ANEXO II  
**"CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA"**  
*Con el Patrocinio del IAAP*  
Granada, 19 de septiembre a 20 de octubre de 2003

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: C D E \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el *Instituto Andaluz de Administración Pública*.

Curso en que se matricula: *Tendrán preferencia los solicitantes de un solo curso.*

ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -NIVEL MEDIO- (Grupos C y D)

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO (Grupo D y E)

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2003

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimente, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 6 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Políticas de Desarrollo Local y Promoción Económica CEM0313H.10370, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito en el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Políticas de Desarrollo Local y Promoción Económica» CEM0313H.10370, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I. Sobre financiación del Desarrollo Local. CEM0313-1.10371 (24, 25 y 26 de septiembre de 2003).
- Módulo II. Sobre el entorno Europeo del Desarrollo Local: Proyectos Transnacionales. CEM0313-2.10372 (15, 16 y 17 de octubre de 2003).
- Módulo III. Sobre política Europea de Desarrollo Rural: Programas Leader y Proder. CEM0313-3.10373 (5, 6 y 7 de noviembre de 2003).
- Módulo IV. Sobre políticas locales de Apoyo y Dinamización empresarial. El fomento de la economía social. CEM0313-4.10374 (26, 27 y 28 de noviembre de 2003).
- Módulo V. Sobre Desarrollo Local y Factor Humano: Políticas de formación, orientación e inserción profesional. CEM0313-5.10375 (10, 11 y 12 de diciembre de 2003).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8. Granada; el horario será el siguiente: El primer día, de 16,30 a 19,30 horas; el segundo día, de 9,30 a 14,30, y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día, de 9,30 a 14,30 horas.

La celebración efectiva del Curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional al servicio de las Entidades Locales que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del Curso completo (2003).
- Realización del Curso completo de Especialización en Planificación y Gestión de Proyectos de Desarrollo (2001).
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de julio de 2003.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958/24.71.32), por fax al número 958/24.72.18, o bien a través de internet en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes tanto de Curso completo como de módulos deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (31 de julio), la cantidad de 240 euros por módulo ó 1.200 euros por el Curso completo. Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia a Curso completo, o del módulo en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el Curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el Curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cinco módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas),

sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para 2003, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Desarrollo Local y del Máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

#### «CURSO DE ESPECIALIZACION EN POLITICAS DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCION ECONOMICA»

##### I. Contenido:

- Módulo I, sobre financiación del desarrollo local (24, 25 y 26 de septiembre de 2003).
- Módulo II, sobre el entorno europeo del desarrollo local: Proyectos transnacionales (15, 16 y 17 de octubre de 2003).
- Módulo III, sobre política europea de desarrollo rural: Programas Leader y Proder (5, 6 y 7 de noviembre de 2003).
- Módulo IV, sobre políticas locales de apoyo y dinamización empresarial. El fomento de la economía social (26, 27 y 28 de noviembre de 2003).
- Módulo V, sobre desarrollo local y factor humano: Políticas de formación, orientación e inserción profesional (10, 11 y 12 de diciembre de 2003).

##### II. Objetivos:

1. Profundizar en los aspectos más concretos del desarrollo local, con el objeto de alcanzar un conocimiento completo e integrado de los problemas que se afrontan y las soluciones que se proponen desde su ámbito de actuación.

2. Analizar el impacto del desarrollo local en el funcionamiento de las Administraciones, tanto municipales como supramunicipales, tanto respecto de su financiación como respecto de su ejecución.

3. Estudiar las diversas metodologías e instrumentos que se utilizan en la gestión de las políticas de desarrollo local, incidiendo en aquellos programas que, por su eficacia e innovación, han supuesto un giro en los enfoques actuales.

4. Conocer y contraponer experiencias de desarrollo local en campos concretos como el fomento de la cultura empresarial, la promoción de empresas de nueva creación, o la formación, orientación e inserción profesional.

III. Destinatarios: El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior en puestos directamente relacionados con la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo.

##### IV. Avance de Programa:

###### Módulo I. Financiación del Desarrollo Local.

1. Referencia legal de las competencias locales en desarrollo local. Estructuras jurídicas de funcionamiento de las Agencias de Desarrollo Local.

2. El Desarrollo Local como Política Estratégica: Políticas Integradas y Presupuestos Afectadas.

3. La organización competencial y financiera del Desarrollo Local: Agencias de Desarrollo Regional, Provincial, Comarcal y Local.

4. El traspaso de las Políticas Activas de Empleo a la Administración Autonómica.

5. Financiación estructural y coyuntural de las Políticas de Desarrollo Local.

6. Estudio del caso práctico de financiación de Agencias de Desarrollo Supramunicipales.

Módulo II. El entorno europeo del Desarrollo Local: Proyectos Transnacionales.

1. Actuales directrices y proyectos del Fondo Social Europeo.

2. La Política Regional y de cohesión europea. Principales políticas comunitarias con incidencia en el Desarrollo Local.

3. Los fondos estructurales de la Unión Europea: Iniciativas de carácter nacional y transnacional.

4. Los Fondos Estructurales de la Unión Europea: Acciones innovadoras. La Cooperación Interregional.

5. Metodologías para la gestión de la transnacionalidad.

6. Estudio del caso práctico de Proyectos Transnacionales.

Módulo III. Política Europea de Desarrollo Rural: Programas de Leader y Proder.

1. Los Leader y Proder como modelo de Promoción Económica Comarcal: Efectos dinamizadores y vertebradores.

2. Realidades y posibilidades de los recursos endógenos rurales: La sociedad de la información.

3. Balance de las inversiones desarrolladas en el Marco de los Programas Integrales de Desarrollo Local.

4. Las iniciativas comunitarias como Programas Generadores de Empleo y Riqueza en las zonas rurales.

5. Los programas de Desarrollo Rural en España: Balance y retos de futuro.

6. Estudio del caso práctico de Huebra iniciativas rurales (Valladolid).

Módulo IV. Políticas Locales de apoyo y dinamización empresarial. El fomento de la economía social.

1. Los servicios propios de los Centros de Asistencia al emprendedor.

2. El emprendedor: ¿Todo el mundo puede ser empresario?

3. Las claves de un proyecto empresarial.

4. El fomento de la cultura emprendedora: Un paso previo a la asistencia a las iniciativas empresariales.

5. Aproximación práctica a un análisis económico-financiero.

6. Estudio del caso práctico de la Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras (Sodeco, S.A.).

Módulo V. Sobre desarrollo local y factor humano: Políticas de formación, orientación e inserción profesional.

1. La formación, orientación e inserción laboral. Evolución y pautas de actuación.

2. La coordinación de Políticas de Empleo y Desarrollo Local.

3. La Formación Profesional Ocupacional y las necesidades formativas del tejido empresarial.

4. Adaptación y cualificación del mercado laboral ante los retos de los nuevos sistemas de trabajo.

5. Estudio del caso práctico de E-Learning.

6. El factor humano en el Desarrollo Local.

**ANEXO II**  
**"CURSO DE ESPECIALIZACIÓN POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA"**

Granada, septiembre a diciembre de 2003

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C. P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

**Módulos en que se matricula:**

- LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL (24, 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE)
- EL ENTORNO EUROPEO DEL DESARROLLO LOCAL. PROYECTOS TRANSNACIONALES (15, 16 Y 17 DE OCTUBRE)
- LA POLITICA EUROPEA DE DESARROLLO RURAL: LOS PROGRAMAS LEADER Y PRODER (5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE)
- LAS POLITICAS LOCALES DE APOYO Y DINAMIZACION EMPRESARIAL. EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (26, 27 Y 28 NOVIEMBRE)
- EL DESARROLLO LOCAL Y FACTOR HUMANO: POLITICAS DE FORMACION, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL (10, 11 Y 12 DE DICIEMBRE)
- CURSO COMPLETO**

\*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACION Y GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO 2001?  
 (SI/NO) .....

**Derechos de inscripción:** 240 euros. (cada Módulo)      1200 euros. (Curso completo)

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI

Giro Postal nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Cheque Nominativo nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2003

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 6 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Disciplina Urbanística CEM0314H.11637, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Disciplina Urbanística» CEM0314H.11637, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cuatro módulos:

- Módulo I, sobre licencias urbanísticas. CEM0314-1.11638 (1, 2 y 3 de octubre de 2003).
- Módulo II, sobre licencias y legislación sectorial. CEM0314-2.11639 (22, 23 y 24 de octubre de 2003).
- Módulo III, sobre protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas. CEM0314-3.11640 (12, 13 y 14 de noviembre de 2003).
- Módulo IV, sobre ruinas y órdenes de ejecución. CEM0314-4.11641 (3, 4 y 5 de diciembre de 2003).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cuatro módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada); el horario será el siguiente: El primer día, de 16,30 a 19,30 horas; el segundo día, de 9,30 a 14,30 horas, y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día, de 9,30 a 14,30 horas.

La celebración efectiva del Curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del Curso completo (2003) o de módulos con los que se complete el Curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo (2001).
- Realización del Curso completo de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística (2002).
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro

o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de julio de 2003.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958/24.71.32), por fax al número 958/24.72.18, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes, tanto de Curso completo como de módulos, deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (31 de julio), la cantidad de 240 euros por módulo o 960 euros por el Curso completo. Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia a Curso completo, o del módulo en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el Curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (64 horas): 0,75 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (80 horas): 1,30 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el Curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (64 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (80 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para 2003, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Urbanismo y del Máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

#### «CURSO DE ESPECIALIZACION EN DISCIPLINA URBANISTICA»

##### I. Contenido:

- Módulo I, sobre licencias urbanísticas (1, 2 y 3 de octubre de 2003).
- Módulo II, sobre licencias y legislación sectorial (22, 23 y 24 de octubre de 2003).
- Módulo III, sobre protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas (12, 13 y 14 de noviembre de 2003).
- Módulo IV, sobre ruinas y órdenes de ejecución (3, 4 y 5 de diciembre de 2003).

##### II. Objetivos:

1. Determinar con exactitud y detalle la situación del régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo, así como las posibilidades de actuación y aprovechamiento, tanto de los propietarios del suelo como de las diferentes entidades públicas, en relación con la intervención administrativa en el mercado y uso del suelo.
2. Profundizar en el conocimiento del régimen de licencias, así como en los diferentes aspectos colaterales que le afectan (aspectos notariales, registrales, fiscales, etc.).
3. Analizar la protección de la legalidad urbanística y aquellos aspectos fundamentales de la responsabilidad de la Administración en materia de disciplina urbanística.

III. Destinatarios: El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

##### IV. Avance de Programa:

##### Módulo I. Licencias Urbanísticas.

1. La propiedad urbana en la Ley Estatal 6/1998, de 13 de abril. Articulación y diferencias con la legislación urbanística andaluza. Problemas de constitucionalidad.
2. Requisitos de planeamiento y gestión previos a la concesión de licencias. En especial, transferencias de aprovechamiento urbanístico y su articulación con la Ley 6/98, de 13 de abril.
3. El régimen jurídico de las licencias urbanísticas.
4. Inscripción registral de obra nueva: edificio en construcción o construido. Técnico competente para certificar. La

inscripción de garajes y su posible afección a fincas horizontales.

5. Actos sujetos a licencias promovidos por órganos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

6. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. Proyecto técnico y competencia profesional para su redacción. La Ley de Ordenación de la Edificación.

7. Licencias en suelo no urbanizable.

##### Módulo II. Licencias y legislación sectorial.

1. Incidencias de la más reciente legislación sectorial andaluza en los procedimientos de licencia urbanística municipal.

2. Las licencias de obras y las licencias de primera ocupación. Las licencias de apertura de establecimiento. Licencias de uso y obras provisionales.

3. Licencias urbanísticas y legislación del patrimonio histórico.

4. Licencia de espectáculos y establecimientos públicos. Licencia de obras de nueva planta y obras de adaptación o reforma. Licencia de apertura de locales y recintos. Licencia provisional y adicional.

5. Las licencias de actividad sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, informe y calificación ambiental de Andalucía.

6. La responsabilidad administrativa por las licencias urbanísticas.

7. La fiscalidad municipal en materia de licencias urbanísticas.

##### Módulo III. Protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas.

1. Infracciones urbanísticas: concepto, clases y efectos. Responsables de las infracciones urbanísticas. Circunstancias modificativas. La prescripción de las infracciones.

2. Las sanciones urbanísticas. Las multas: graduación e infracciones conexas.

3. Procedimiento sancionador.

4. Los ilícitos urbanísticos en el nuevo Código Penal: estudio del contenido de los artículos 319, 320 y 321.

5. Aspectos administrativos de los delitos urbanísticos.

6. La inspección urbanística. Visitas y actas de inspección.

7. Situación legal de fuera de ordenación.

##### Módulo IV. Ruinas y órdenes de ejecución.

1. La ruina urbanística: concepto, clases y procedimientos.

2. Aspectos técnicos de la ruina urbanística. El informe técnico sobre ruina.

3. El incumplimiento del deber de edificar y del deber de conservación, consecuencias e incidencia en el registro de solares y edificaciones ruinosas.

4. La orden de ejecución como instrumento para exigir el deber de conservación. Procedimiento.

5. Los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

6. La revisión de licencias urbanísticas: anulación, revocación y suspensión de licencias urbanísticas.

7. Políticas de rehabilitación urbana.

**ANEXO II**  
**"CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISCIPLINA URBANÍSTICA"**

Granada, octubre a diciembre de 2003

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: A      B

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? \_\_\_\_\_

Módulos en que se matricula:

- LICENCIAS URBANÍSTICAS (1, 2 Y 3 DE OCTUBRE)
- LICENCIAS Y LEGISLACIÓN SECTORIAL (22, 23 Y 24 DE OCTUBRE)
- PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA E INFRACCIONES URBANÍSTICAS (12,13 Y 14 NOVIEMBRE)
- RUINAS Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN (3, 4 Y 5 DE DICIEMBRE)
- CURSO COMPLETO**

\*EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO CÓMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN Y USO DEL SUELO 2001 (SI/NO).....

\*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA 2002? (SI/NO).....

\*SI EN 2001 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN Y USO DEL SUELO, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(SI/NO).....

**Derechos de inscripción:** 240 Euros (cada módulo) 960 Euros (curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque Nominativo n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2003.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.*

El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, en su disposición adicional cuarta, dispone que las administraciones educativas con objeto de contribuir a la formación permanente de los ciudadanos, podrán ofertar las enseñanzas de formación profesional específica en modalidad a distancia y en otras modalidades horarias especiales adecuadas a las singulares características de colectivos concretos y determinar las adaptaciones que se precisen respecto a los criterios de admisión.

Asimismo los Decretos que establecen las enseñanzas correspondientes a los distintos títulos de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, encomienda a la Consejería de Educación y Ciencia la adecuación de las enseñanzas reguladas en cada uno de ellos a las peculiares características de la educación a distancia.

Por su parte el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, tiene entre sus objetivos poner las nuevas tecnologías al servicio de los ciudadanos y ciudadanas andaluzas para lograr una mayor calidad de vida y equilibrio social y territorial y para ampliar nuestro sistema productivo, mejorando su competitividad. Para lograr este propósito, la formación en competencias de las personas a lo largo de la vida es un requisito fundamental. En este sentido, el artículo 17 de dicho Decreto recoge la implantación de la Formación Profesional a distancia en los Institutos de Educación Secundaria, conforme a las condiciones que para su autorización, organización y funcionamiento se determinen. Con esta medida se favorecerá a la población para acceder a la formación al mismo tiempo que podrá ver reconocidas sus competencias profesionales.

En su virtud, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario establecer la implantación y organización de las enseñanzas de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición final primera f) del mencionado Decreto 72/2003, de 28 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

### I. Objeto y ámbito de aplicación

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer la implantación y organización de las enseñanzas de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia que se impartan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### II. Autorización y oferta formativa

#### Artículo 2. Autorización de Centros docentes.

1. La Consejería de Educación y Ciencia determinará los Centros docentes públicos que serán autorizados para impartir Formación Profesional específica a distancia y el número máximo de puestos escolares a ofertar en cada ciclo, de acuerdo con la planificación de enseñanzas que se realice.

2. Asimismo, podrán solicitar autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica en esta modalidad de enseñanza los centros docentes privados que los tengan autorizados en la modalidad presencial. En la soli-

cidud de autorización se detallará la forma de utilización de los espacios disponibles que, en caso de uso compartido entre las dos modalidades de enseñanza, deberá ser en horario no simultáneo. La Orden de autorización de apertura y funcionamiento establecerá el número máximo de puestos escolares disponibles por cada ciclo autorizado.

3. Las enseñanzas de Formación Profesional específica a distancia autorizadas, formarán parte, a todos los efectos, de la oferta formativa que los centros realicen.

### III. Requisitos de acceso

Artículo 3. Requisito de edad para el acceso a estas enseñanzas.

1. Podrán acceder a estas enseñanzas las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esa edad dentro del año natural en que efectúan su matrícula.

2. Asimismo, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis años o que cumplan esa edad dentro del año natural en que efectúan su matrícula y que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

- a) Su condición de trabajador o trabajadora.
- b) Su condición de deportista profesional o de alto rendimiento.
- c) Haber formalizado un contrato para la formación, en los términos contemplados en el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en materia de contratos formativos.
- d) Encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad, discapacidad física o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida realizar las enseñanzas en régimen ordinario. En este último caso, la autorización corresponderá al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Artículo 4. Requisitos académicos de acceso.

1. Los requisitos académicos de acceso a esta modalidad de enseñanza serán los establecidos con carácter general para acceder a las enseñanzas de Formación Profesional específica.

2. Asimismo podrán acceder a esta modalidad de enseñanzas las personas que acrediten haber superado las pruebas de acceso a los correspondientes ciclos formativos, de acuerdo con la normativa vigente.

#### Artículo 5. Acceso sin requisitos académicos.

Podrán acceder a estas enseñanzas las personas mayores de dieciocho años que, aun cuando no reúnan los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente, acrediten una experiencia laboral de, al menos, dos años.

### IV. Procedimiento para la admisión y matriculación del alumnado en los Centros docentes públicos

#### Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes de admisión se formularán utilizando el impreso, por triplicado, que será facilitado en los propios centros, según el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. El centro, una vez registrados, devolverá uno de los ejemplares que componen dicha solicitud al interesado, otro se archivará en la Secretaría del Centro y el tercero lo remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Cada solicitante presentará una única solicitud, preferentemente en el centro en el que solicita plaza o, en su defecto, en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, o bien, para los aspirantes extranjeros, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento.

b) Fotocopia de todas las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya sean iniciales, ya complementarias, correspondientes al último ejercicio realizado en el momento de comenzar el período de presentación de solicitudes que hayan formulado las personas integrantes de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante, así como las actas que, en su caso, se hayan levantado para regularizar la situación fiscal, en relación con dicho ejercicio. En caso de no haber realizado la aludida declaración, se deberá aportar certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento acreditativo de la realidad de los ingresos percibidos en dicho ejercicio fiscal.

c) En su caso, documentación acreditativa de reunir alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 3 de la presente Orden.

d) En su caso, fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos académicos de acceso a que se refiere el artículo 4 de la presente Orden.

e) En su caso, fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de poseer la experiencia laboral a que se refiere el artículo 5 de la presente Orden.

f) En su caso, fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de haber superado algún módulo del ciclo formativo al que se desea acceder o de poseer experiencia profesional.

Artículo 7. Admisión del alumnado.

1. En aquellos Centros donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes presentadas, serán admitidos todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden, comunicándose por el centro a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia el número de puestos escolares adjudicados y, en su caso, las vacantes.

2. Cuando en los Centros no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se atenderán en primer lugar aquéllas presentadas por los solicitantes que reúnan los requisitos de edad y académicos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la presente Orden.

3. En segundo lugar se atenderán las presentadas por los solicitantes que no reúnan los requisitos de acceso de acuerdo con el artículo 5 de la presente Orden.

4. Dentro de cada grupo, la prioridad en la adjudicación de las mismas se regirá por los siguientes criterios:

a) Solicitantes que hayan superado algún o algunos módulos del mismo ciclo formativo al que deseen acceder.

b) Solicitantes trabajadores, ocupados o parados, con experiencia profesional relacionada con el módulo que deseen cursar.

c) Solicitantes trabajadores, ocupados o parados, con experiencia laboral.

5. En cada uno de los grupos y letras a que se refiere el apartado anterior, en caso de no poder conceder plaza a todo el alumnado incluido en el grupo correspondiente, se atenderá al menor nivel de renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.

6. El Consejo Escolar estudiará las solicitudes presentadas y publicará en el tablón de anuncios del Centro el listado provisional de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación a los interesados, procediéndose al trámite de vista y audiencia durante los tres días hábiles siguientes. Trans-

currido dicho plazo y estudiadas y valoradas las alegaciones que se hubieran realizado, se publicará la lista definitiva.

Artículo 8. Matriculación.

1. Realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en el Centro en el que hayan sido admitidos, en el plazo establecido, utilizando el impreso correspondiente que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

2. El Centro educativo publicará la relación de matriculados al menos 10 días antes del comienzo del curso. Junto con esta relación publicará la fecha de inicio del curso y las orientaciones didácticas y metodológicas que estime oportunas.

3. Un alumno o alumna no podrá estar matriculado en un centro en distintas modalidades de enseñanza. Asimismo no podrá estar matriculado en más de un Centro cursando estas enseñanzas u otras de régimen general.

Artículo 9. Calendario del procedimiento de escolarización.

El plazo para la escolarización y matriculación del alumnado en esta modalidad de enseñanza será establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 10. Recursos y reclamaciones.

1. Los acuerdos y decisiones con carácter definitivo que adopten los Consejos Escolares de los Centros públicos, sobre la admisión del alumnado, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, cuya Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

V. Organización académica

Artículo 11. Currículo.

El currículo de los ciclos formativos de Formación Profesional específica que se impartan en la modalidad semipresencial o a distancia será el establecido para los mismos en la modalidad presencial.

Artículo 12. Tutorías.

1. La función tutorial, para las enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia, tendrá como finalidad promover y desarrollar acciones de carácter orientador y formativo que conduzcan a la obtención de una mayor eficacia y eficiencia de los procesos de aprendizaje para la adquisición de las capacidades terminales de los módulos profesionales.

2. La atención tutorial se garantizará a través del equipo educativo que se constituirá para impartir estas enseñanzas.

3. El profesor tutor de cada módulo profesional atenderá las tutorías de forma individual y de forma colectiva. Con carácter general, se establece la tutoría individual para la fase de autoaprendizaje a distancia y la tutoría colectiva para las actividades de formación presenciales.

4. La tutoría individual atenderá la orientación personal del alumnado y el apoyo académico en los procesos de aprendizaje donde las capacidades terminales puedan adquirirse de forma autosuficiente. Se realizará preferentemente de forma telemática on line a partir de los materiales didácticos elaborados. El número de sesiones lectivas semanales de tutorías individuales será determinado en los centros públicos por la Consejería de Educación y Ciencia en función del número de alumnos y alumnas matriculados.

5. La tutoría colectiva atenderá, en el centro educativo al grupo de alumnos matriculados en cada módulo profesional, con la finalidad de posibilitar el desarrollo de las capacidades terminales donde es necesaria la intervención directa del profesor-tutor. El número de sesiones lectivas semanales de tutorías colectivas será determinado en los centros públicos por

la Consejería de Educación y Ciencia en función del alumnado que haya optado por asistir a las mismas.

6. Los órganos competentes de los centros docentes elaborarán, al comienzo de cada curso escolar, el correspondiente plan de acción tutorial, que darán a conocer al alumnado matriculado en esta modalidad de enseñanza. Dicho plan incluirá el programa de actividades tutoriales, el calendario de tutorías establecido y toda la información que se considere de interés general para el alumnado.

Artículo 13. Cambio de opción en las modalidades presencial y semipresencial o a distancia.

1. El alumnado matriculado en un ciclo formativo de Formación Profesional específica en la modalidad presencial podrá cambiar a la modalidad semipresencial o a distancia en el curso académico siguiente, siempre que cumpla las condiciones establecidas para acceder a este régimen de enseñanzas.

2. El alumnado matriculado en un ciclo formativo de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia podrá cambiar a la modalidad presencial en el curso académico siguiente, siempre que cumpla las condiciones establecidas para acceder a este régimen de enseñanzas y existan plazas vacantes.

3. En cualquier caso la matrícula se realizará sólo de los módulos profesionales no superados.

#### VI. Evaluación, promoción, certificación y titulación

Artículo 14. Evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua, y su desarrollo se atenderá a lo dispuesto con carácter general sobre evaluación en la Formación Profesional específica.

2. A lo largo del período lectivo correspondiente a cada uno de los módulos que componen el ciclo formativo que curse el alumno o alumna, los profesores tutores realizarán un seguimiento del desarrollo de su proceso de aprendizaje, utilizando para ello los instrumentos y procedimientos de recogida de información que previamente se habrán establecido en la programación de los módulos y que deberán ser conocidos por el alumnado.

3. Para la evaluación de los aprendizajes correspondientes a cada uno de los módulos profesionales se establecerán, al menos, dos sesiones de evaluación y calificación, una ordinaria y otra extraordinaria.

4. Los profesores tutores de los diferentes módulos profesionales informarán periódicamente al alumnado acerca de la evolución de su proceso de aprendizaje y recomendarán, en su caso, las medidas que debe adoptar para mejorarlo a través de los procedimientos que se hayan establecido en el Proyecto Curricular del ciclo formativo al que pertenecen los módulos.

5. Al terminar el período de tutoría establecido para cada módulo, y para aquellos alumnos o alumnas de los que el profesor tutor no tenga evidencia de haber alcanzado los objetivos formativos, se convocará una prueba de carácter global que se completará con los datos obtenidos del proceso de evaluación continua de las distintas tutorías, tanto individuales como colectivas.

6. Para el alumnado que no supere algún módulo profesional en la evaluación ordinaria, se celebrará una sesión de evaluación extraordinaria en un plazo que no supere los dos meses desde la finalización de la evaluación ordinaria. El profesor tutor establecerá un período de tutoría a fin de conseguir la superación del módulo a través de la correspondiente prueba extraordinaria, de acuerdo con lo que se recoja en el proyecto curricular correspondiente.

Artículo 15. Promoción.

El alumnado que curse enseñanzas de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia no estará sometido a la limitación temporal de permanencia establecida para la modalidad presencial.

Artículo 16. Certificaciones.

1. Para recibir la acreditación correspondiente a los módulos superados en esta modalidad de enseñanza, los aspirantes deberán reunir los requisitos académicos de acceso al Ciclo Formativo o haber superado la prueba de acceso a los mismos.

2. De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el libro de acreditación de competencias profesionales, el Secretario o Secretaria del centro docente o el órgano competente del centro privado, con el visto bueno del Director, certificará en el libro de acreditación del alumno o alumna las competencias adquiridas una vez superados los módulos correspondientes.

3. En el expediente de cada alumno o alumna quedará constancia de los módulos que haya superado, así como de la duración de los mismos y de la calificación obtenida.

4. Los alumnos que no reúnan los requisitos académicos, recibirán una certificación en la que consten los módulos profesionales cursados y su duración horaria, según el Anexo III.

Artículo 17. Expedición del título.

Aquellos alumnos o alumnas que hayan superado todos los módulos correspondientes a un ciclo formativo y reúnan los requisitos de acceso, obtendrán el Título Profesional del ciclo formativo cursado. El título será expedido por el centro educativo en el que se cursó el último módulo profesional o en el centro público al que estuviera adscrito el centro privado en el que se hubiera cursado el último módulo profesional, en la forma establecida con carácter general para la enseñanza presencial.

#### VII. Documentos de evaluación

Artículo 18. Modelos de documentos de evaluación.

Los documentos de evaluación y los aspectos relacionados con los mismos, en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica cursados en la modalidad semipresencial o a distancia, son los establecidos con carácter general en la normativa sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### VIII. Metodología didáctica y materiales

Artículo 19. Metodología.

1. Las enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad semipresencial o a distancia contemplarán en su organización la parte presencial que requiera cada módulo profesional. Por tanto incluirán actividades de autoaprendizaje del alumnado, actividades presenciales de formación en el centro educativo y actividades de formación en el centro de trabajo.

2. Los principios metodológicos para esta modalidad de enseñanza se fundamentan en la utilización de las distintas tecnologías de la información y de la comunicación, así como en el uso de los distintos recursos que proporciona internet.

Artículo 20. Materiales didácticos.

1. El diseño de los materiales didácticos que se elaboren para impartir las enseñanzas de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia deberá prestar especial atención a los intereses profesionales, económicos y culturales de sus destinatarios que, condicionados por sus propias circunstancias, van a estudiar sin la presencia continuada del profesorado.

2. Los materiales didácticos deberán contribuir a la adquisición de las capacidades terminales propuestas en los distintos módulos profesionales que integran los ciclos formativos. Además se adaptarán a las características de autoaprendizaje y autosuficiencia, para que el alumnado desarrolle y controle su propio proceso de aprendizaje de forma autónoma.

3. Por la especificidad de las enseñanzas de Formación Profesional y el carácter teórico-práctico de los módulos profesionales, los materiales didácticos se desarrollarán atendiendo a la formación a distancia y presencial que requiera cada módulo profesional.

4. Los materiales didácticos diseñados para este sistema abierto y flexible de aprendizaje estarán caracterizados por su interactividad y por la utilización de los distintos sistemas multimedia. Permitirán la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación al servicio de la formación.

#### IX. Profesorado

##### Artículo 21. Profesorado.

1. Los requisitos de titulación del profesorado que imparta las enseñanzas de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia, serán los establecidos con carácter general para impartir dichas enseñanzas, de acuerdo con la normativa vigente.

2. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá la dedicación horaria del profesorado de los centros públicos para el desempeño de la función docente relacionada con esta

modalidad de enseñanza, incluida la asignada al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

3. La Consejería de Educación y Ciencia desarrollará programas y actuaciones para la formación del profesorado en esta modalidad de enseñanza.

Disposición adicional única. Aspectos no recogidos en la presente Orden.

Todos aquellos aspectos sobre la Formación Profesional Específica en su modalidad semipresencial o a distancia que no aparecen regulados en la presente Orden se regirán por las normas que con carácter general regulan las enseñanzas presenciales de Formación Profesional específica.

Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Formación Profesional y de Orientación Educativa y Solidaridad a desarrollar e interpretar el contenido de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO I (ANVERSO)

### SOLICITUD DE ADMISIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:**

Apellidos y nombre		Fecha de nacimiento	
		<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	
D.N.I.	Teléfono	Sexo	Nacionalidad
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Domicilio Habitual. Calle/Número		Código Postal y Localidad	Provincia

**SOLICITA:**

Ser admitido/a para el curso escolar \_\_\_/\_\_\_ como alumno/a del Centro:

Denominación del Centro	Localidad

1. **CICLOS FORMATIVOS:**      Grado Medio                       Grado Superior                       Curso

Denominación del Ciclo

VÍA DE ACCESO:      Con requisitos académicos       Sin requisitos académicos       Por prueba de acceso

**2. MÓDULOS PROFESIONALES SOLICITADOS:**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

**A tal efecto, declara:**

- Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por \_\_\_\_\_ miembros, en el último ejercicio, fue de \_\_\_\_\_\*.
- Que el solicitante padece algún tipo de discapacidad /enfermedad o situación de carácter excepcional.
- Condición de trabajador/a.
- Haber formalizado contrato formativo en los términos contemplados en el Real Decreto 488/1998.
- Condición de deportista profesional o de alto rendimiento.
- Experiencia laboral de, al menos, dos años.

Los extremos mencionados se acreditan con la documentación adjunta, según figura en el reverso del presente anexo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

**(\*) AUTORIZACIÓN ANTE LA A.E.A.T.**

Autorizo expresamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria para verificar los datos declarados.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

**ANEXO I (REVERSO)****DOCUMENTOS A PRESENTAR**

1. Fotocopia del D.N.I., pasaporte, o bien, para los aspirantes extranjeros, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento.
2. Acreditación de la renta de la unidad familiar.  
Se acreditará mediante fotocopia de todas las declaraciones del I.R.P.F. que hayan formulado las personas integrantes de la unidad familiar, correspondientes al último ejercicio realizado en el momento de comenzar el periodo de presentación de solicitudes. En el caso de que se acredite mediante certificación del organismo competente que no se ha presentado la correspondiente declaración, se aportará certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento acreditativo de la realidad de los ingresos percibidos en dicho ejercicio fiscal.
3. En el caso de personas menores de 18 años (apartado 2, artículo 3 de la presente Orden)
  - a) Fotocopia de Contrato de trabajo o de contrato formativo, en vigor.
  - b) Certificación de la entidad deportiva correspondiente que acredite la condición de deportista profesional o de alto rendimiento.
  - c) Fotocopia del dictamen médico emitido por el organismo público competente en caso de discapacidad física, certificado médico o cualquier otro documento acreditativo de situaciones excepcionales. (En este caso la autorización corresponde a la Delegación Provincial).
4. Acreditación para la vía de acceso sin requisitos.
  - a) Certificado vida laboral acreditativo de dos años, al menos, de experiencia laboral.
  - b) Certificado de la empresa donde se acredite que dicha experiencia laboral está relacionada con el ciclo formativo al que pretende acceder.
5. Acreditación para la vía de acceso con requisitos.  
Original o fotocopia de la documentación acreditativa de poseer los requisitos a que se refiere el artículo 4, puntos 1 y 2, de la presente orden.

## ANEXO II

### INSCRIPCIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA

#### A. DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre				
Fecha de nacimiento Día <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			D.N.I. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		Teléfono <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Nacionalidad
Domicilio habitual. Calle/Nº					Código Postal/Localidad			Provincia		

#### B. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

Vía de acceso Requisitos académicos <input type="checkbox"/> Prueba de acceso <input type="checkbox"/> Sin requisitos académicos: Experiencia Laboral <input type="checkbox"/>			
Centro en el que se inscribe		Localidad	Código <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Familia profesional			
Ciclo formativo			
Curso		Grado: Medio <input type="checkbox"/> Superior <input type="checkbox"/>	
Módulos profesionales			
1. _____			
2. _____			
3. _____			
4. _____			
5. _____			

Firma del Interesado:

(sello del Centro)

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**Obsevaciones:**

**ANEXO III**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**  
**MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Secretario/a  
 del Centro educativo \_\_\_\_\_  
 de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_,  
 en cumplimiento de la Orden de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2003, por la que se establece la ordenación y  
 organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia,

**CERTIFICA:**

Que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 ha cursado durante el año académico \_\_\_\_/\_\_\_\_ los siguientes módulos profesionales, pertenecientes al  
 Ciclo Formativo: \_\_\_\_\_  
 de la Familia Profesional: \_\_\_\_\_

Módulos profesionales	Duración (horas)
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº Bº del Director/a

El Secretario/a

Sello del Centro

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

*ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas al profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2003.*

La práctica docente, como actividad que se basa en la reflexión y el análisis de una realidad escolar concreta y de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se realizan en ella, implica que el desarrollo curricular y la innovación educativa sean aspectos relacionados y complementarios. Esa relación alcanza aún mayor importancia en el marco de un currículum abierto y flexible, susceptible de adaptación por parte de los centros y del profesorado para dar respuestas singulares a la diversidad del alumnado y de los contextos escolares existentes.

En relación a esta labor profesional, corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia impulsar las medidas que sean necesarias para apoyar las iniciativas que el profesorado andaluz pueda poner en marcha en el campo de la innovación de su práctica docente. Es por esto que el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado propone entre las medidas dirigidas a la mejora de la práctica educativa el apoyo a los colectivos de profesoras y profesores implicados en proyectos de innovación educativa.

Con esta convocatoria la Consejería de Educación y Ciencia pretende promover la labor innovadora y de indagación en el aula, fomentando la organización de equipos de profesoras y profesores comprometidos con la mejora de las prácticas docentes y con la calidad en igualdad de la educación. La intención máxima es promover la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje así como la búsqueda de modelos que puedan orientar al profesorado en su actividad docente.

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 18.8, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto a lo que se refiere a las condiciones en las que se otorgan las ayudas como a las obligaciones que adquieren las personas beneficiarias de las mismas.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de Educación y Ciencia,

## DISPONE

### Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es regular la concesión de ayudas al profesorado de centros docentes públicos, que imparten enseñanzas de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de innovación educativa correspondientes al ejercicio económico 2003.

2. Las ayudas tendrán carácter de subvención mediante el régimen de concurrencia competitiva.

### Artículo 2. Finalidad.

Las ayudas económicas reguladas en la presente Orden se destinarán a subvencionar la realización de actividades de innovación educativa, con la finalidad de contribuir a:

- Mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado.
- Producir desde la diversidad, la innovación y la experimentación, conocimiento educativo.
- Construir comunidad de aprendizaje y educación.

### Artículo 3. Destinatarios.

1. Podrá solicitar estas ayudas el profesorado en activo, con destino en centros docentes públicos andaluces de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios. Esta situación deberá mantenerla durante la duración del proyecto.

2. El profesorado participará preferentemente en grupo y uno de sus componentes actuará como coordinador o coordinadora. Esta persona asumirá la responsabilidad de la solicitud, percepción, administración y justificación de la ayuda, actuando como representante y enlace del grupo ante los órganos responsables del seguimiento, control, asesoramiento y evaluación del proyecto.

3. Un profesor o profesora sólo podrá participar en un proyecto subvencionado por esta convocatoria.

### Artículo 4. Naturaleza y duración de los proyectos.

1. Los proyectos deberán identificar una cuestión o problema relacionado con la práctica educativa, la dinámica del aula o la organización del centro, proponiendo su análisis mediante estrategias o métodos de trabajo, buscando soluciones o líneas de mejora contrastadas y aplicables en los propios centros.

2. Estos proyectos deben tener continuidad en el tiempo, carácter innovador e incidencia en la práctica educativa y en la mejora de los rendimientos educativos.

3. En su planteamiento y desarrollo, los proyectos deberán contemplar y promover la reflexión del profesorado sobre su propia práctica, y el trabajo en equipo así como la diversidad de situaciones de aprendizaje que se producen en el aula, adoptando medidas que faciliten dar respuestas ajustadas a esta diversidad.

4. Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años y se deberán desarrollar durante los cursos escolares 2003-2004 y 2004-2005.

5. Se valorará de forma preferente aquellos proyectos que se dirijan a la incorporación de la tecnología de la información y la comunicación en la práctica docente.

### Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. El profesorado que desee participar en la convocatoria presentará una solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, conforme al modelo adjunto a la presente Orden identificado como Anexo I. En él se hará constar una única cuenta corriente para cada proyecto de la que el coordinador o coordinadora será titular.

2. Junto con la solicitud, se presentará el proyecto de innovación y el presupuesto ajustado a las necesidades del mismo, conforme a los modelos que figuran como Anexos II y III, respectivamente, en esta Orden, firmados por la persona solicitante o persona coordinadora del grupo según lo establecido en el art. 3.2 de la presente Orden.

3. En ningún caso la ayuda solicitada podrá ser superior a 3.000 euros.

4. La documentación anterior se acompañará de:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor del coordinador o la coordinadora.

b) Certificación del apoyo expreso del Claustro y del Consejo Escolar emitido por la dirección de cada uno de los centros donde se proponga desarrollar el proyecto.

c) En el caso de que la persona coordinadora o cualquier miembro del grupo tuviera experiencia o formación relacionada con el tema en el que se basa el proyecto, aportará la justificación correspondiente.

d) Declaración responsable del coordinador o de la coordinadora, en sentido afirmativo o negativo, relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso afirmativo, se incluirá la relación de entidades e importe con-



cedido o solicitado, acreditando que la suma de las diversas cuantías no supera el coste total del proyecto.

#### Artículo 6. Lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, junto con la documentación exigida, se presentarán en el registro del Centro de Profesorado al que esté adscrito el Centro de destino de destino del coordinador o coordinadora del grupo, sin perjuicio de los demás procedimientos que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ser presentadas con anterioridad al 5 de septiembre del año en curso.

#### Artículo 7. Tramitación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, si la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, los Centros del Profesorado requerirán a la persona coordinadora del proyecto para que, en un plazo de diez días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

2. Transcurrido ese plazo, los Centros del Profesorado emitirán un informe previo de los proyectos presentados, considerando los criterios de selección que se establecen en el artículo noveno de la presente Orden y la situación administrativa de los expedientes.

3. Los Centros del Profesorado guardarán y custodiarán una copia del expediente, remitiendo a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado los informes de los proyectos, las solicitudes, proyectos y demás documentación dentro de los treinta días naturales contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Artículo 8. Comisión de selección.

1. Se constituirá una Comisión de selección, presidida por la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien ésta delegue, e integrada por los siguientes miembros previa designación por la misma:

- El Jefe de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un coordinador o coordinadora provincial de formación.

- Un director o directora de un Centro del Profesorado.

- Tres profesoras o profesores en activo destinados en centros públicos, que no participen en la convocatoria.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como secretario o secretaria.

2. La Comisión de Selección tendrá como función analizar y valorar las solicitudes presentadas, recabar la información adicional que considere conveniente para la adecuada instrucción del procedimiento y formular la propuesta de resolución.

#### Artículo 9. Criterios de selección.

Para la valoración y selección de los proyectos de innovación se aplicarán los siguientes criterios:

a) Interés, oportunidad y relevancia del proyecto.

b) Calidad técnica del proyecto desde la perspectiva del rigor y coherencia del diseño y de su contenido.

c) Idoneidad del grupo o persona a la naturaleza y alcance del proyecto.

d) Adecuación del presupuesto a la naturaleza y características del proyecto.

e) Relación educativa con las tecnologías de la información y la comunicación empleando sistema de código abierto.

#### Artículo 10. Proyectos excluidos.

Serán excluidos aquellos proyectos que no reúnan los requisitos de participación exigidos en la convocatoria o incumplan alguna de las bases establecidas.

Artículo 11. Documentación requerida a las personas cuyos proyectos resulten seleccionados.

1. Previo al dictamen de la resolución, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará las ayudas propuestas por la Comisión y requerirá a las personas coordinadoras de los proyectos seleccionados para que presenten en esta Dirección General, en el plazo de diez días, la siguiente documentación:

a) Aceptación expresa de la cuantía y condiciones de la subvención propuesta por la Comisión de Selección.

b) Declaración del coordinador o de la coordinadora de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de otras subvenciones recibidas anteriormente, acreditando en caso contrario su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

c) En el caso en que se estimara conveniente modificar el presupuesto para ajustarlo a la subvención, el coordinador o coordinadora presentará el nuevo presupuesto según Anexo III de la presente Orden.

Además de la documentación anterior, la persona coordinadora, deberá presentar en el Centro de Profesorado de su zona de influencia, una copia del proyecto inicial en soporte magnético.

2. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan exoneradas de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no son deudas de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, conforme a lo establecido en el artículo 18.8 de la Ley 9/2002 del Presupuesto del ejercicio 2003 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ello en base a la consideración de que la actividad innovadora del profesorado que se pretende promover en los centros públicos, forma parte de su labor docente y está integrada en su actividad laboral cotidiana.

#### Artículo 12. Importe y reintegro.

1. La Consejería de Educación y Ciencia abonará las ayudas concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.1800.01.00.48900.54C-3 correspondiente al ejercicio económico del año 2003, estando limitada esta financiación por las disponibilidades presupuestarias existentes. El importe de las ayudas destinadas a cada proyecto no podrá superar los 3.000 euros.

2. El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

3. El pago de la ayuda se hará efectivo de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez publicada la Resolución. Sin embargo, no podrá proponerse el pago a favor de personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad, ni sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos establecidos en el artículo 112

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello, sin perjuicio del incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el artículo 14 de esta Orden.

5. El reintegro de las cantidades indicadas en el apartado anterior se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico aprobado por el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.

6. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro el conjunto de los miembros del grupo en su caso.

#### Artículo 13. Resolución y notificaciones.

1. La Resolución de la concesión de las ayudas la efectuará la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, a la vista del trabajo realizado por la Comisión seleccionadora, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto.

2. La Resolución se notificará y publicará en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. En ella se indicará la aplicación presupuestaria del gasto y para cada proyecto seleccionado, la actividad seleccionada, inicio y plazo de ejecución, presupuesto y porcentaje del presupuesto subvencionado, la persona beneficiaria, el importe y las condiciones de la ayuda, la forma y los requisitos exigidos para su abono, el plazo y la forma de justificación, según lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Con independencia de lo previsto en la Ley 9/2001, de 12 de julio por la que se establece el sentido del silencio desestimatorio, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado enviará notificación individual a las personas solicitantes cuyos proyectos no hubiesen resultado seleccionados.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

#### Artículo 14. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. La concesión de las ayudas a los proyectos seleccionados implica por parte de las personas beneficiarias la aceptación de las obligaciones establecidas en la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular las descritas en los artículos 105, 108 y 110, con especial atención a:

a) Destinar la subvención concedida a los conceptos indicados en la resolución, teniendo en cuenta que su importe no podrá ser utilizado para la adquisición del material inventariable del centro.

b) Finalizar el proyecto en la forma y plazos establecidos en la Resolución de la Convocatoria.

c) Comunicar de forma inmediata cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del proyecto al Centro del Profesorado que realiza el seguimiento del mismo y en especial las que se refieran a:

- Composición de sus miembros del grupo que deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Evaluación Educativa. No se aceptarán propuestas que supongan una modificación del 25% del grupo inicial. Cambios en la situación administrativa, centros de destino o direcciones de contacto de los miembros del grupo.

- Alteración de los objetivos, metodología, duración, fases de desarrollo, conceptos presupuestarios o destino de la ayuda,

que deberá contar con la aprobación previa y expresa de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas concurrentes al proyecto.

- Variaciones en los datos administrativos de la solicitud y especialmente del domicilio a efecto de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

De estas propuestas de modificación los Centros del Profesorado darán cuenta a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para ser autorizadas en su caso.

d) Remitir en plazo al Centro del Profesorado que realiza el seguimiento del proyecto, las memorias y documentos que se establecen en el artículo decimosexto de esta Orden.

e) Justificar en plazo la subvención concedida siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la presente Orden.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe acerca del proyecto de innovación y su desarrollo que el mismo está subvencionado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 9/2002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

g) Ceder a la Consejería de Educación y Ciencia los derechos de publicación del trabajo realizado. En caso de no publicarse, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá transferir a sus autores el derecho de publicación total o parcial, a petición de los mismos, siempre que se mencione expresamente la financiación recibida.

h) Colaborar en las actividades de formación permanente del profesorado, y participar en tareas de asesoramiento y tutorización del profesorado novel y en prácticas, que establezca y regule la Consejería de Educación y Ciencia.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería de Educación y Ciencia, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía o Intervención General de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 15. Seguimiento.

1.º El seguimiento de los proyectos lo realizarán los Centros del Profesorado en cuya zona de actuación se encuentren los centros educativos en los que se desarrolla.

2.º El seguimiento y evaluación general de la convocatoria corresponde a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

3.º La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado determinará las condiciones y características de ambos seguimientos.

#### Artículo 16. Memorias.

1. Al término de los proyectos, sus coordinadores o las coordinadoras remitirán al Centro del Profesorado, los documentos que se indican a continuación, cuyos modelos podrán descargarse desde las páginas web de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y de los Centros del Profesorado.

a) Memoria final del proyecto, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria. La memoria deberá exponer las bases del estudio, la metodología y los resultados, e incluir, en forma de anexo, el resto del material original elaborado (gráfico, audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de los trabajos, se entregará además una copia en soporte informático.

b) Un resumen del proceso y de los resultados obtenidos por el proyecto.

c) Una certificación de la relación de profesoras y profesores que han participado en el trabajo, con indicación del papel desempeñado. La Consejería de Educación y Ciencia certificará la participación en el proyecto y valorará la calidad del mismo, de acuerdo con los criterios que se establezcan.

2. Además de la documentación anterior, las personas coordinadoras de los proyectos con duración bienal, presentarán al finalizar el primer año, en el Centro del Profesorado que realice el seguimiento del proyecto y en soporte informático, una memoria de progreso que incluya información completa sobre el estado de desarrollo, fases cubiertas, actividades realizadas, instrumentos o materiales elaborados y grado de ejecución del presupuesto.

3. Los Centros del Profesorado remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la documentación a la que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo.

#### Artículo 17. Justificación de la subvención.

1. La persona coordinadora deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. Justificará el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública y el 18.1 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. Igualmente deberá someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación y Ciencia, y las de control financiero correspondientes a la Intervención General de la Junta de Andalucía previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Junto con los justificantes del gasto, que deberán estar a nombre de la persona coordinadora, presentará una memoria económica según modelo que será facilitado por los Centros de Profesorado.

3. Ambos documentos, justificantes de pago y memoria económica, se presentarán en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes desde la finalización prevista del proyecto.

4. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

#### Artículo 18. Compromisos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete a:

a) Efectuar a través de los Centros del Profesorado el seguimiento directo de los proyectos de innovación seleccionados conforme a las instrucciones que al respecto elabore la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

b) Realizar, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, el seguimiento y evaluación general del desarrollo de la convocatoria. Para ello, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación. Dicha Comisión podrá contar para su funcionamiento con cuantas personas o especialistas del campo de la docencia o de la innovación educativa se estime convenientes.

c) Certificar la participación en el proyecto como mérito específico, a los efectos de promoción docente legalmente establecidos o que se pudieran establecer.

d) Publicar, parcial o totalmente, aquellos proyectos que estime de interés, ya sea por su aportación innovadora al cam-

po educativo, precisión y concreción de los resultados obtenidos o por su capacidad para desencadenar procesos de mejora de la calidad en igualdad de la educación en los centros.

e) Facilitar al profesorado participante, a través de los Centros del Profesorado, apoyo para la formación y para el intercambio de experiencias con otros grupos.

f) En casos excepcionales, y cuando el interés y la viabilidad del proyecto así lo requieran, la Consejería de Educación y Ciencia podrá estudiar y facilitar la permanencia en el Centro de destino del profesorado participante, o de parte del mismo, hasta su finalización, previa petición y justificación suficiente del coordinador o coordinadora del proyecto.

g) Los Centros de Profesorado crearán, con la información y documentación aportada por los grupos participantes en la convocatoria, una base de datos de acceso público en la página web, y establecerán en ella un espacio específico para el intercambio de opiniones sobre la experiencia.

#### Artículo 19. Retirada de documentación.

Una vez resuelta la convocatoria, las coordinadoras o los coordinadores de los proyectos no aprobados que manifiesten no haber interpuesto recurso, podrán solicitar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia. Transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución, se entenderá que, de no haber sido retirada esta documentación, la persona interesada renuncia a su recuperación, por lo que podrá ser destruida.

#### Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y los Centros del Profesorado darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. Los Directores y Directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por el profesorado, y entregará una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores.

#### Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Tercera. Delegación de competencias y entrada en vigor.

1. Se delega en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD

Ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2003

**Don/Doña** \_\_\_\_\_ como persona coordinadora del proyecto titulado \_\_\_\_\_ solicita la concesión de la ayuda indicada a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

**Ayudas :**

Solicitada a la Consejería de Educación y Ciencia: ( Máximo 3000 euros) : \_\_\_\_\_ euros  
 Solicitadas a otras entidades : \_\_\_\_\_ euros

**1. Datos personales del coordinador o coordinadora del proyecto**

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 NIF \_\_\_\_\_ Teléfonos/fax/e-mail \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**2. Datos profesionales del coordinador o coordinadora del proyecto**

Centro de destino \_\_\_\_\_ Código del centro \_\_\_\_\_  
 Situación administrativa: \_\_\_\_\_ propietario definitivo \_\_\_\_\_ propietario provisional \_\_\_\_\_ interino  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono/fax /e-mail \_\_\_\_\_

**3.- Datos bancarios cuyo titular sea el coordinador o coordinadora del proyecto.**

Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta

Nombre Entidad: \_\_\_\_\_  
 Dirección Entidad: \_\_\_\_\_

**4. Relación nominal de los miembros del grupo**

Apellidos, Nombre	NIF	Código centro destino

La persona solicitante declara que, sobre ella misma o sobre los demás componentes del grupo de innovación incluidos en esta solicitud, no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de acuerdo con el art. 18.2 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2003 Firmado/La Coordinador/a del Proyecto

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

## ANEXO II

# GUIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

**Ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2003**

### Contenido del proyecto:

1. Título del proyecto

2. Delimitación de la cuestión o problema a abordar

3. Justificación del proyecto: razones o motivos que lo aconsejan

4.- Antecedentes y circunstancias en que se inscribe, indicándose en su caso, la experiencia en el tema del profesorado que participará en su desarrollo.

5. Objetivos que se pretenden alcanzar.

6. Metodología de trabajo (acciones a desarrollar, fases en la que se organiza y temporalización)

7. Resultados o productos esperados.

8. Criterios para valorar los resultados y proceso de evaluación previsto

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003      Firmado el coordinadora o la coordinadora

## ANEXO III PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2003.

### PRESUPUESTO EN EUROS

**A- Gastos para los que se solicita subvención a la Consejería de Educación y Ciencia (\*)**

Material fungible:.....	_____
Adquisición de bibliografía.....	_____
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento (**)......	_____
Gastos de contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa al proyecto.....	_____
Total gastos a subvencionar	_____

(\*) Deben detallarse y desglosarse todos y cada uno de los conceptos para los que se solicita la subvención.  
 (\*\*) Precios máximos de referencia: 0,17 euros por cada Km; 19,09 euros por cada almuerzo; 24,94 euros por almuerzo más cena; 60,10 euros por alojamiento y día

**B.- Otros gastos del proyecto no subvencionables por la Consejería de Educación y Ciencia**

_____	_____
_____	_____
_____	_____
Total otros gastos	_____

**C. GASTO TOTAL DEL PROYECTO (A+B)**

\_\_\_\_\_

**D. Ayuda solicitada a la Consejería de Educación y Ciencia:**

\_\_\_\_\_

**E. Otros ingresos previstos: Entidades y cuantía :**

_____	_____
_____	_____
_____	_____
Total otros ingresos	_____

**F. INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO (D+E)**

\_\_\_\_\_

Nota.- Los ingresos y gastos deben ser idénticos, cumpliéndose que A=D; B=E y C=F  
 \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003  
 Firmado:El/la Coordinador/a del Proyecto

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 3/2003, de 13 de mayo, por el que se cesa como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.*

El art. 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer el correspondiente cese.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Unión General de Trabajadores, a don José María Terrer Rodríguez.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 4/2003, de 13 de mayo, por el que se nombra como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.*

El art. 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer el correspondiente nombramiento.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO

Artículo Primero. Vengo en designar como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, a doña Olvido Aguilera García.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rocío Huertas Campos Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Rocío Huertas Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), en virtud de Resolución de la Dirección General para la Función Pública Local de 14 de febrero de 2001 (BOE de 3 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de 23 de mayo de 2003, y la del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), según Decreto de 14 de mayo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por D. 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Rocío Huertas Campos, DNI 28.729.290-J, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Hernández del Pozo, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ingeniería del Terreno convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 1.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Carlos Hernández del Pozo, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Ingeniería del Terreno.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Civil.

Granada, 26 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Ruiz López, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Matemática convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Ruiz López, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Didáctica de la Matemática.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Matemática.

Granada, 26 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

A N E X O

*RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de trabajo de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 13 de febrero de 2003 (BOJA núm. 40, de 27.2.2003), y que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

**CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

Desierto.

Código puesto de trabajo: 2401910.

Puesto de trabajo: Sv. Gestión.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 13 de mayo de de 2003, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 2 de junio de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:



En la página núm. 11.765, Anexo I, donde dice:

«Comisión titular:

Presidente: Don Paulino Castañeda Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Don Miguel Izard Llorens, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal segundo: Don Antonio Garrido Aranda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Doña María Concepción Bravo Guerreira, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero: Don Francisco Javier Laviña Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal segundo: Don Guillermo Mira Delli-Zotti, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.».

Debe decir:

«Comisión titular:

Presidente: Don Paulino Castañeda Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Miguel Izard Llorens, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Don Antonio Garrido Aranda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Concepción Bravo Guerreira, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Don Francisco Javier Laviña Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Don Guillermo Mira Delli-Zotti, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.»

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Rector Accidental en Funciones, Juan Jiménez Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 3 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso de la parcela donde se ubica la antigua Casa Forestal, sita entre las calles Alameda de las Pilas y Marcos Cubillo de la citada localidad, con destino a Centro Educativo Ambiental en el Parque Natural Sierra Mágina.*

El Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) ha solicitado la cesión de la parcela donde se ubica la antigua Casa Forestal y el almacén del vivero, situada entre las calles Alameda de las Pilas, Marcos Cubillo y el Parque del Emigrante de dicho municipio, para dedicarla a Centro Educativo Ambiental en el Parque Natural Sierra Mágina.

La Consejería de Medio Ambiente ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 3 de junio de 2003,

#### A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de la parcela donde se ubica la antigua Casa Forestal y el almacén del vivero.

El citado inmueble, con superficie de 1.260 m<sup>2</sup>, está situado entre las calles Alameda de las Pilas, Marcos Cubillo y el Parque del Emigrante de Mancha Real. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, libre de cargas

y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 185 del tomo 966, libro 260, finca núm. 9.650.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a Centro Educativo Ambiental en el Parque Natural Sierra Mágina.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de

Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.*

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que durante el ejercicio 2002 contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 330.372,43 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2 del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 165.186,22 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**Anexo****PROVINCIA MALAGA**

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALFARNATE	23.758,50	9.712,27	7.284,20	2.428,07	2.375,85
ALMOGIA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
ATAJATE	52.309,49	20.923,80	15.692,85	5.230,95	5.230,95
BENADALID	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
BENALAURIA	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	4.500,00
BENARRABA	52.559,50	21.023,80	15.767,85	5.255,95	5.255,95
CANILLAS DE ALBAIDA	9.805,63	2.614,83	1.961,12	653,71	980,56
CARTAJIMA	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	4.132,80
CARTAMA	39.964,09	15.985,64	11.989,23	3.996,41	3.996,41
CASABERMEJA	48.493,91	19.397,56	14.548,18	4.849,38	4.849,38
COMARES	34.000,69	13.600,28	10.200,21	3.400,07	3.400,07
CUEVAS BAJAS	39.199,71	15.679,88	11.759,91	3.919,97	3.919,97
GUARO	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
HUMILLADERO	18.030,36	7.212,14	5.409,11	1.803,03	1.803,03
IGUALEJA	70.560,27	28.224,11	21.168,08	7.056,03	7.056,03
JIMERA DE LIBAR	72.229,81	28.891,92	21.668,94	7.222,98	7.222,98
JUZCAR	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	3.600,00
MOCLINEJO	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
VELEZ-MALAGA	39.673,90	15.869,56	11.902,17	3.967,39	3.967,39
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	124.287,62	49.715,05	37.286,29	12.428,76	12.428,76
VILLANUEVA DE TAPIA	103.683,88	41.473,56	31.105,18	10.368,38	10.368,38
VILLANUEVA DEL ROSARIO	128.102,34	51.240,94	38.430,70	12.810,24	12.810,24
<b>Total provincia MALAGA</b>	<b>1.103.987,73</b>	<b>440.496,55</b>	<b>330.372,43</b>	<b>110.124,12</b>	<b>110.398,75</b>

*ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.*

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 500.227,34 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2 del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer el préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 250.113,67 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrán realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**Anexo****PROVINCIA JAÉN**

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA LA REAL	19.328,60	7.731,44	5.798,58	1.932,86	0,00
ALCAUDETE	303.787,58	121.515,03	91.136,27	30.378,76	8.762,36
BAILEN	18.883,30	7.553,32	5.664,99	1.888,33	9.191,83
BEGIJAR	136.249,44	54.499,78	40.874,84	13.624,94	0,00
CASTELLAR	139.639,15	55.855,66	41.891,76	13.963,90	25.619,04
JIMENA	10.164,45	4.065,78	3.049,34	1.016,44	0,00
JODAR	731.137,24	292.454,90	219.341,18	73.113,72	152.419,91
ORCERA	21.781,61	8.712,64	6.534,48	2.178,16	0,00
UBEDA	25.209,30	2.520,94	1.890,71	630,23	3.033,55
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	114.108,94	45.643,57	34.232,69	11.410,88	37.349,19
VILLATORRES	166.041,61	66.416,64	49.812,50	16.604,14	0,00
<b>Total provincia JAÉN</b>	<b>1.686.331,22</b>	<b>666.969,70</b>	<b>500.227,34</b>	<b>166.742,36</b>	<b>236.375,88</b>

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Monitores Escolares y Monitores de Educación Especial dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, ha sido convocada huelga para el día 18 de junio de 2003 durante toda la jornada laboral y que, en su caso, podrá afectar a todos los Monitores Escolares y Monitores de Educación Especial dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan

un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los Monitores Escolares y Monitores de Educación Especial dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar el ejercicio del derecho a la educación, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con el derecho a la educación proclamado en el artículo 27 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 27 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los Monitores Escolares y Monitores de Educación Especial dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga convocada para el día 18 de junio de 2003 durante toda la jornada laboral, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

#### A N E X O

a) En los dos centros en los que hay alumnos internos, con pernoctación:

- Santa Rosa de Lima de Málaga: 50% de dichos monitores.
- Reina Sofía de Antequera: 1 monitor.

b) Para el resto de los centros afectados de la provincia de Málaga se acuerda el siguiente criterio:

- En aquellos centros en los que haya más de 20 niños discapacitados quedará un Monitor de Servicios Mínimos.
- En el resto de los centros no se establecen Servicios Mínimos.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la ejecución provisional de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2107/97, interpuesto por doña Inmaculada y doña Clara Codina Ramírez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2107/97, seguido a instancia de doña Inmaculada y doña Clara Codina Ramírez, contra resolución de 20 de marzo de 1997 de la extinta Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se ha dictado Providencia, con fecha 19 de mayo de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, declarando la firmeza del Auto de 28 de abril de 2003, y acordando la Ejecución Provisional de la Sentencia Número 192/2003, de fecha 20 de enero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Sin atender a las causas de inadmisibilidad alegadas por la representación procesal de la parte demandada y de la codemandada, estimamos, en parte, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Inmaculada y doña Clara Codina Ramírez contra la resolución de 20 de marzo de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que declara la inadmisibilidad del recurso ordinario deducido frente al acto presunto desestimatorio por silencio administrativo de la solicitud presentada en su día por las demandantes pretendiendo

la declaración de nulidad de pleno derecho de la caducidad de la cantera conocida con el nombre de «Teresicos 68» y de las concesiones obtenidas por la mercantil «Mármoles San Marino, S.A.» para la explotación de los recursos minerales de la Sección C) en los mismos terrenos que ocupa la citada cantera, resolución administrativa que anulamos por no ajustada a Derecho, ordenando la retroacción de actuaciones al momento procedimental oportuno para que por la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía se lleve a cabo pronunciamiento a propósito de las cuestiones suscitadas por las actoras en los términos señalados en nuestra sentencia. No se hace ningún pronunciamiento en materia de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Ivesur, SA, su actuación como Organismo de Control autorizado. (PP. 2032/2003).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43, la obligatoriedad de autorización de actuación de los Organismos de control acreditados, por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inician su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo. En fecha 17 de enero de 2003 don Federico José Espinosa Vallés, en nombre y representación de Ivesur, S.A., con domicilio social en Polígono Industrial Guadalhorce, C/ Diderot núm. 1, en Málaga, solicita la autorización de actuación como Organismo de control autorizado en el campo específico de Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas.

Acompaña, entre otras, la siguiente documentación:

- a) Escrituras de constitución y modificación de la Entidad Mercantil.
- b) Certificado de acreditación núm. 73/EI107 de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y Anexo técnico Rev. 1 ambos de fecha 13.12.02.
- c) Copia de la póliza de seguros establecida.

Tercera. Analizada la documentación presentada, se comprueba que la misma se ajusta a los requisitos exigidos en el art. 43 del Reglamento de Infraestructura de la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996) y en el artículo 7 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA de 20 de febrero de 2001).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el artículo 13 del Decreto del Presidente 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. En la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en el ámbito reglamentario de Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

## RESUELVO

Primero. Autorizar a la empresa Ivesur, S.A., la actuación como Organismo de Control para la actividad de Inspección en el campo de Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y Normativa técnica especificada en el documento de acreditación núm. 73/EI107, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación con fecha 13 de diciembre de 2002, y su anexo técnico Rev. 1 de la misma fecha.

Segundo. La presente autorización de actuación como Organismo de Control tiene una validez de dos años, debiendo solicitarse su renovación antes de su vencimiento.

Tercero. La citada Entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos Primero y Segundo en todo el territorio nacional, debiendo en todo, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992 de 16 de julio y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones deberán ajustarse también a lo previsto en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero.

Cuarto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Quinto. En todo caso el Organismo de control acreditado, deberá ajustarse a las directrices que emita esta Dirección General en relación con la actividad de inspección y control reglamentario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la de 3 de junio de 2003, por la que se delegan las competencias de autenticar copias de documentos en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.*

Al objeto de facilitar la descentralización, mayor eficacia en la gestión de los servicios y posibilitar el acercamiento de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los ciudadanos se constituyen los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Para hacer efectivas las funciones de recepción y entrega de documentación que se encomiendan a dichos Consorcios en localidades distintas a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, y de conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, se otorga potestad a esta Secretaría General para delegar en los Directores de los respectivos Consorcios la facultad de autenticar las copias de la documentación recibida.

En base a lo que antecede, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos.

## RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico que figuran en el Anexo de esta Resolución, las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsa, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En Sevilla, a 3 de junio de 2003. El Secretario General. José J. Reina Gómez.

## ANEXO

## DIRECTORES DE CONSORCIOS

Consortio de la utedit de Alcalá de Guadaíra.  
 Consortio de la utedit de Aljarafe de Sevilla.  
 Consortio de la utedit de Bajo Guadalquivir.  
 Consortio de la utedit de Los Alcores.  
 Consortio de la utedit de Sierra Norte de Sevilla.  
 Consortio de la utedit de Dos Hermanas.

Consortio de la utedit de Ecija.  
 Consortio de la utedit de Sierra Sur-Estepa.  
 Consortio de la utedit de Gerena.  
 Consortio de la utedit de Vega Media.  
 Consortio de la utedit de Lora del Río.  
 Consortio de la utedit de La Campiña de Sevilla.  
 Consortio de la utedit de Morón de la Frontera.  
 Consortio de la utedit de Osuna.  
 Consortio de la utedit de Tierras de Doñana.

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

Publicaciones	Precio/ejem. (IVA incluido)
Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales en la empresa agraria	18 €
Consideraciones sobre fertilización nitrogenada en los cultivos hortícolas invernadero de Almería	11 €
Estudios de los agentes conservantes e inhibidores de la melanosis en crustáceos	14 €
VIII Symposium de Sanidad Vegetal	12 €

Artículo segundo. Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
 Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que se publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las facultades que me han sido conferidas

**DISPONGO**

Artículo primero. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

Publicaciones	Precio/ejem. (IVA incluido)
Un siglo de política e instituciones pesqueras en Andalucía	10,65 €
Jornadas Técnicas sobre los efectos contaminantes en los recursos pesqueros y marisqueros del litoral andaluz	31 €
Patrón local de pesca	31,08 €
Genómica y mejora vegetal	32 €
El cultivo de la AJIPA	5 €
Manual de instalaciones para explotaciones lecheras	14 €
Las organizaciones internacionales de ordenación pesquera	16 €
VII Congress of the european Society for Agronomy	32 €
VIII Simposio Metabolismo y modo de acción de Fitohormonas	19 €
Recolección mecanizada del olivar	14 €
Acción social y planificación estratégica del desarrollo rural	15 €
Mantenimiento de campos de golf	24 €
Jornadas Técnicas y de comercialización del ajo	16 €
Ensayo sobre variedades de vid común que vegetan en Andalucía	54 €
Contabilidad Agraria e introducción a la informática	17 €
Marketing aplicado a frutas y hortalizas	42,07 €
I Jornadas Ibéricas sobre plantas ornamentales	17 €
Plagas y enfermedades del algodón III. Enemigos naturales de las plagas (vídeo)	16 €
Estadística aplicada UNI y multivariante	22 €
Asociacionismo y comercialización	15 €
El dilema de la Axarquía	6 €

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix, para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hernán Valle.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix (Granada), para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hernán Valle, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma, adaptación y climatización en el Consultorio Local de Hernán Valle, situado en el término municipal de Guadix (Granada), por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix (Granada), para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hernán Valle, situado en el término municipal de Guadix, por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.



Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Ugíjar, para remodelación y adaptación del Centro de Salud de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Ugíjar (Granada), para remodelación y adaptación del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación y adaptación del Centro de Salud de Ugíjar (Granada), por un importe de treinta y cuatro mil trescientos setenta euros (34.370,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Ugíjar (Granada), para remodelación y adaptación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de treinta y cuatro mil trescientos setenta euros (34.370,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Píñar, para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Píñar (Granada), para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma, adaptación y climatización en el Consultorio Local de Píñar (Granada), por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Píñar (Granada), para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pedro Martínez, para la reforma y reparación de cubiertas del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), para la reforma y reparación de cubiertas del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y reparación de cubiertas del Consultorio Local de Pedro Martínez (Granada), por un importe de doce mil seiscientos euros (12.600,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo

69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), para la reforma y reparación de cubiertas del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de doce mil seiscientos euros (12.600,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Güevéjar, para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Güevéjar (Granada), para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de Güevéjar (Granada), por un importe de tres mil euros (3.000,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Güevéjar (Granada), para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de tres mil euros (3.000,00 €), en orden a mejorar

las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cortes y Graena, para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada), para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma, adaptación y climatización en el Consultorio Local de Cortes y Graena (Granada), por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada), para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Calahorra, para la reforma y adaptación del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), para la reforma y adaptación del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y adaptación del Consultorio Local de La Calahorra (Granada), por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), para la reforma y adaptación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alhama de Granada, para la eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor en el Centro de Salud de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), para la eliminación

de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor en el Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor en el Centro de Salud de Alhama de Granada (Granada), por un importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), para la eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor en el Centro de Salud de Alhama de Granada, por un importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almegíjar, para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almegíjar (Granada), para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de Almegíjar (Granada), por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almegíjar (Granada), para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete la Real, para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 20 de mayo de 2003, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Málaga, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga) para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad, por un importe de ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (148.149,86 €), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2003: 148.149,86 €.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Moclinejo, para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 20 de mayo de 2003, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Málaga, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga) para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad, por un importe de ciento veinte mil euros (120.000 €), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2003: 12.000 €.

Anualidad 2004: 108.000 €.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero Swans School de Marbella (Málaga).*

Visto el expediente presentado por doña Teresa Juana Swan Whiteley, como representante de la entidad Swans International Primary School, S.L., titular del Centro docente privado extranjero «Swans School», sito en Marbella (Málaga), Urbanización El Capricho, núms. 1 y 2, Crta. Cádiz km 177, solicitando ampliación de puestos escolares, para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Británico.

Resultando que el citado Centro, tiene autorización para impartir enseñanzas de Reception y del Year 1 a Year 6: 7 unidades, conforme al Sistema Educativo Británico a alumnos españoles y extranjeros para 124 puestos escolares, por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1996 (BOJA de 20 de abril), acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Vistos:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/91, de 14 de junio (BOE del día 27), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros, que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994 de 1 de julio y el Real Decreto 173/1998 de 16 de febrero y el Real Decreto 835/2002 de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991.

- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, y demás normas de aplicación.

- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España y del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la ampliación de puestos escolares al Centro docente privado extranjero «Swans School» de Marbella (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del Centro que se describe a continuación:

Denominación: «Swans School».

Titular: Swans International Primary School, S.L.

Domicilio: Urbanización El Capricho, núms. 1 y 2, Crta. Cádiz km 177.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29011451.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil): 5 unidades.

Capacidad: 93 puestos escolares.

- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 11 unidades.

Capacidad: 213 puestos escolares.

- Year 8 (1.º de ESO): 1 unidad.

Capacidad: 9 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 315 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «Swans School» de Marbella (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger a alumnos españoles y extranjeros.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, 106/1992, de 9 de junio, y Decreto 148/2002 que modifica el Decreto 106/1992, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Areas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos, anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización, a instancias del The British Council, tendrá autorización plena para 280 puestos escolares en las enseñanzas desde Nursery (3 años de edad) al curso de Year 6 (11 años de edad).

Asimismo, el Centro tendrá una autorización temporal para 35 puestos escolares en las enseñanzas desde el Year 7 (12 años de edad) hasta el Year 8 (de 13 años de edad) y con validez hasta el 18 de diciembre de 2003.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 23 de mayo de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica Centro de Formación Profesional Napoleón de Granada.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Alejo González-Garilleti Orden, como representante de la entidad «Napoleón, S.A.», titular del Centro docente privado de Formación Profesional Específica «Centro de Formación Profesional Napoleón», sito en Granada, C/ Severo Ochoa, 13, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir 2 ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y 2 ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 777/98 de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Edu-

cación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Formación Profesional Napoleón» de Granada, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Formación Profesional Napoleón».

Titular: Napoleón, S.A.

Domicilio: Severo Ochoa, núm. 13.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código núm.: 18003466.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en doble turno):

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de repo-

sición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de mayo de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Alcrebite para el Instituto de Educación Secundaria de Baza (Granada).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio Plaza Carlos Cano, s/n de Baza (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Alcrebite» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alcrebite» para el Instituto de Educación Secundaria de Baza (Granada) con código núm. 18700359, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 27 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de mayo de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de El Coronil para el Instituto de Educación Secundaria de El Coronil (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio C/ Poeta Miguel Benítez de Castro, s/n de El Coronil (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «El Coronil» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «El Coronil» para el Instituto de Educación Secundaria de El Coronil (Sevilla) con código núm. 41701845, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 27 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de mayo de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Andújar (Jaén).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del Servicio de Inspección Educativa

como del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).
- b) Domicilio: Avda. Hernán Cortés, s/n, (C.P. José Ruiz de Gordo), 23740-Andújar (Jaén).
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra y Piano.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 23002346.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Jaén velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 28 de mayo de 2003, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero Lycée Français de Málaga.*

Visto el expediente presentado por doña Yolande Medina, como representante de la Asociación para el desarrollo del Liceo Francés de Málaga, titular del Centro docente privado extranjero «Lycée Français de Málaga» sito en Málaga, Urbanización Cerrado de Calderón, calle Los Flamencos, 36, solicitando autorización de ampliación de puestos escolares, para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Francés.

Resultando que el citado Centro, tiene autorización para impartir enseñanzas desde Ecole Primaire (4 unidades de Cycle des Apprentissages Premiers, con 100 p.e.), Ecole Primaire (10 unidades desde CP-11ème a CM2-7ème, con 250 p.e.), Collège (8 unidades con 200 p.e.), y Lycée (4 unidades con 100 p.e.), conforme al Sistema Educativo Francés a alumnos españoles y extranjeros, por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 18 de octubre de 1995 (BOJA de 17 de noviembre).

Vistos:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1004/91, de 14 de junio (BOE del día 27), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros, que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.
- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994 de 1 de julio y el Real Decreto 173/1998 de 16 de febrero y el Real Decreto 835/2002 de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991.
- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE del 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, y demás normas de aplicación.
- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación de Títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del Consejero Cultural Adjunto de la Embajada de Francia en España y del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la autorización de ampliación de puestos escolares al Centro docente privado extranjero

«Lycée Français de Málaga» de Málaga, para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Francés y de Lengua y Cultura españolas y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro Docente Privado Extranjero en España.

Denominación específica: Lycée Français de Málaga.

Titular: Asociación para el Desarrollo del Liceo Francés.

Domicilio: Urbanización Cerrado de Calderón, calle Los Flamencos, 36.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29009855.

Enseñanzas a impartir:

- Ecole Primaire.

Cycle des Apprentissages Premiers (2.º année) y Cycle des Apprentissages Fondamentaux (1.º année). (Educación Infantil, 2.º ciclo): 4 unidades.

Capacidad: 100 puestos escolares.

Cycle des Apprentissages Fondamentaux (2.º y 3.º année) y Cycle des Approfondissements (Educación Primaria, 1.º a 5.º): 10 unidades.

Capacidad: 260 puestos escolares.

- Collège (6.º Educación Primaria y 1.º a 3.º de Educación Secundaria Obligatoria): 8 unidades.

Capacidad: 240 puestos escolares.

- Lycée (4.º de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato): 6 unidades.

Capacidad: 150 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 750 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «Lycée Français de Málaga» de Málaga, deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger a alumnos españoles y extranjeros.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, 106/1992, de 9 de junio, y Decreto 148/2002 que modifica el Decreto 106/1992, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Areas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos, anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización a instancias del Consejero Cultural Adjunto de la Embajada de Francia en España, tendrá autorización plena.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 233/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B - planta 6.ª se ha interpuesto por doña Ana María Fernández Molina recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 233/2003 contra la resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve definitivamente la de 30 de octubre de 2002, en la que se realiza convocatoria para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por el personal integrante de las bolsas de trabajo y de sustituciones de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 15 de julio de 2003 a las 11,45 horas. Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 251/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B - planta 6.ª se ha interpuesto por don Eustaquio Lagares López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 251/2003 contra la resolución de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004 y en concreto, contra lo dispuesto en sus Bases Undécima-2 y Decimocuarta-2 de las específicas para el Profesorado de Enseñanza Secundaria, de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 16 de julio de 2003 a las 11,20 horas. Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.



*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 220/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B - planta 6.<sup>a</sup> se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> José Guisado González recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 220/2003 contra la resolución de 30.1.2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo, de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, a Profesores/as interinos/as integrantes de las mismas.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 16 de julio de 2003 a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 279/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B - planta 6.<sup>a</sup> se ha interpuesto por doña Susana Ochoa Redondo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 279/2003 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 10 de marzo de 2003, por la que se le declara excluida de la bolsa de trabajo de puestos de trabajo de conservatorio en Andalucía, especialidad de Contrabajo, en la que se encontraba incluida, por el motivo de no presentada.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 24 de junio de 2003 a las 10,20 horas. Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 174/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.<sup>a</sup> se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Luisa Céspedes Tirado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 174/2003 contra la resolución de 24 de enero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos

Humanos, por la que se hacen públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos en la convocatoria de la especialidad de Idioma Extranjero-Inglés, efectuada mediante resolución de 11 de octubre de 2002.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 16 de julio de 2003 a las 13,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 226/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol portal B-planta 6.<sup>a</sup> se ha interpuesto por doña Sofía Padilla Ortega recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 226/2003 contra la resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve definitivamente la de 30 de octubre de 2002, en la que se realiza convocatoria para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por el personal integrante de las bolsas de trabajo y de sustituciones de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 15 de julio de 2003 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 3554/2002 Sección 1.<sup>a</sup>/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada (BOJA núm. 42, de 4.3.2003).*

Observado error en la Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 3554/02 Sección 1.<sup>a</sup>/12, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42 de 4 de marzo de 2003, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 4.576, columna izquierda, párrafo doce, línea 5.

Donde dice: «...contra la Orden de 25 de...»

Debe decir: «...contra la desestimación presunta de la reclamación contra la calificación de las pruebas selectivas realizadas convocadas por la Orden de 25 de marzo de...».

Sevilla, 4 de junio de 2003.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 138/2003, de 20 de mayo, por el que se declara y delimita como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Baza (Granada).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La ciudad de Baza, por su posición estratégica en el territorio, ha tenido una continuidad de poblamiento desde sus orígenes. El solar urbano presenta un notable valor arqueológico, en una zona rica en hallazgos íberos y romanos. En las cercanías de la población actual se hallaba emplazada la antigua ciudad de Basti, capital de la Bastetania, importante foco de la cultura ibérica.

Actualmente pervive el trazado urbano bajomedieval (sistema viario y organización espacial) con la homogeneidad de su paisaje construido, en el que es claramente perceptible, pese a ciertas alteraciones, la secuencia histórica preindustrial, sobre todo en sectores como el barrio de la morería.

La morfología urbana se sustenta en tipologías domésticas en su mayoría, junto con tipologías monumentales de gran calidad artística y arquitectónica, dotando a la estructura urbana de gran coherencia. Baza constituye un asentamiento en el que la estructura física es representativa de la evolución de la comunidad humana que la constituye y es testimonio de su cultura.

En consecuencia, atendiendo a sus valores patrimoniales, se considera procedente la declaración y delimitación de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Baza (Granada), asegurando de esta manera su protección y tutela.

III. Por Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura (BOJA número 14, de 2 de febrero de 2002 y BOE número 21, de 24 de enero de 2002), se acuerda tener por incoado expediente de declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la población de Baza (Granada).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, reunida en sesión celebrada el día 23 de enero de 2003.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA número 112, de 24 de septiembre de 2002)

y concediéndose trámite de vista y audiencia del expediente al Ayuntamiento de Baza, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura dirigido al Ayuntamiento, con fecha de recepción de 22 de agosto de 2002.

Durante el trámite de información pública y de audiencia al Ayuntamiento se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Alegaciones presentadas el 7 de mayo de 2002 por el Excmo. Ayuntamiento de Baza, encaminadas a lograr que sean excluidas de la delimitación ocho zonas, que suponen una superficie de 5 ha, de la inicialmente delimitada de 43,225 ha, dado que las referidas zonas se encuentran casi en su totalidad sin edificar, formando bolsas de suelo entre los edificios de cierta antigüedad existentes en el casco histórico, por lo que carecen, según informe del arquitecto municipal de elementos de valor histórico-artístico. Además, sobre las referidas zonas, los promotores habían tramitado ya varias figuras urbanísticas para promover la urbanización, creando unas expectativas urbanísticas que de no materializarse, les irrogarían múltiples perjuicios económicos.

En la alegación realizada sobre la zona 6 se expone que la misma fue incluida dentro de la delimitación del Conjunto Histórico por su proximidad al colegio de la Presentación y del conjunto de los Baños Arabes en el barrio de Santiago, considerándose además que el área no contiene ningún edificio o elemento de valor conservable.

Una vez revisados los ámbitos por parte de la Delegación Provincial de Cultura en Granada, habiéndose realizado un estudio fotográfico sobre los mismos, visto y analizado el informe existente, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Las alegaciones sobre las zonas 1, 2, 4, 5, 7 y 8 han sido estimadas por considerar que su situación de borde y el estado en que se encuentran actualmente no las hace substanciales a la protección del Conjunto Histórico.

La alegación sobre la zona 3 ha sido estimada en parte, redefiniendo la delimitación en esta zona, ya que algunas de las parcelas que se solicitaba fueran excluidas han sido consideradas como partes claramente pertenecientes al Conjunto Histórico.

La alegación sobre la zona 6 ha sido desestimada en su totalidad, llegándose a la conclusión de que dicha zona fue incluida en la delimitación del Conjunto Histórico por ser parte integrante de su tejido y cumplir los criterios seguidos para la delimitación del Conjunto Histórico.

2. Alegación presentada por don Andrés Torres González, en el sentido de solicitar la exclusión de un solar sito en la calle Antonio Machado de Baza, por considerar que la referida calle es de nuevo trazado y nunca estuvo dentro del recinto amurallado.

Una vez estudiada, esta alegación ha sido desestimada por considerar que su inclusión está en relación a su pertenencia al tejido histórico y no a nuevas aperturas de traseras, suponiendo una alteración de los criterios seguidos para considerar el tejido urbano que define al Conjunto Histórico.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Baza (Granada), según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 2003,

#### ACUERDA

Primero. Declarar como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Baza (Granada), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Delimitar el espacio afectado por la Declaración del Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

##### I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Los valores patrimoniales presentes en el núcleo urbano de Baza lo hacen acreedor de protección. Para su reconocimiento es vital la relación de interdependencia existente entre tipología edilicia y morfología urbana. El tipo, entendido como una manera histórica de configurar la ocupación y la organización del hábitat y del territorio, condiciona la forma física de la ciudad y sus valores históricos, culturales y artísticos.

El valor artístico proviene de la coherencia en la suma de las partes arquitectónicas monumentales y su engarce con la estructura urbana y su morfología doméstica. Estos monumentos presentan una gran calidad estética y arquitectónica; algunos constituyen ejemplos únicos, incomprensibles fuera de su contexto urbano como los palacios de los Enríquez, el del duque del Infantado o los baños árabes de la judería, los más antiguos del Islam occidental.

El valor etnológico se fundamenta en la predominancia de las tipologías domésticas en su morfología urbana que hablan de unas soluciones estructurales y formales consuetudinarias altamente singulares (empleo de aleros con canchillos de tradición mudéjar, distribución funcional en altura con planta ático reservadas a cámaras, etc.). El ámbito urbano

presenta, además, un notable valor arqueológico por la importancia de las estructuras subyacentes, aún no excavadas sistemáticamente, en una zona rica en hallazgos pertenecientes a las culturas íberas y romanas, pues en las cercanías de la población actual se hallaba emplazada la antigua ciudad de Basti, capital de la Bastetania, uno de los focos más importante y menos excavados de la cultura ibérica.

La evolución histórica del núcleo es vital para la delimitación. Aquella comienza hacia el 600 a. C cuando se data la presencia de la cultura ibérica que asentó en Basti una importante concentración urbana, al igual que en época romana. Sin embargo, no sabemos si el solar urbano de la actual Baza corresponde con el de la antigua Basti y, por tanto, si ha habido continuidad en la ocupación residencial del mismo.

En cuanto a la ciudad musulmana es importante la estructura urbana del casco consolidado que hasta la década de los 70 del siglo XX era la heredada de época musulmana. De hecho, en el entramado del actual centro histórico bastetano pervive la disposición planimétrica de la ciudad bajomedieval, rodeada por los ensanches promovidos a partir de la década de los ochenta.

Este trazado perdura en la actualidad en gran medida, pese a las realineaciones en curso, ya que las reformas castellananas no llegaron a eliminar su compacidad, ni tampoco alcanzaron a modificar totalmente la organización espacial bajomedieval.

La coincidencia de dos series de hechos vino a determinar el programa de reformas urbanas emprendidas en el primer tercio del siglo XVI que definen el proceso de castellanización: los terremotos de 1520, 1522 y 1531; la revuelta comunera y la reparación de sus daños y la proyectada visita del emperador durante su viaje nupcial que no llegó a producirse. Es decir, el desarrollo de un programa de equipamiento público que equiparase la ciudad musulmana a las exigencias, funciones, usos y apariencia de una ciudad castellana del siglo XVI.

En el período ilustrado, con el cambio dinástico de la monarquía austríaca a la borbónica, se ensayará en el territorio del reino de Granada una política de mejora y saneamiento de las poblaciones. Durante el reinado de Carlos III el concejo bastetano ordenará la apertura de nuevas calles, la reparación de las necesitadas y empedrado de ellas.

En cuanto a la ciudad contemporánea, no se producen ensanches en el sentido tradicional del término, porque la población inmigrante recurrirá a una fórmula barata de vivienda en la periferia de la ciudad (hábitat troglodita), lo que contribuyó a mantener las líneas del plano urbano. En Baza, por tanto, no existió una planificación del ensanche urbano, factor que contribuyó en gran medida a mantener los límites de fijación del casco consolidado.

Entre 1887 y 1894 la instalación del ferrocarril configura un nuevo borde urbano que establece una nueva línea de fijación del plano urbano al oeste de la ciudad. Su papel en la estructura urbana de la ciudad liberal es doble; por una parte, estableció un borde claramente definido en el límite oriental de la ciudad, una frontera natural a la expansión urbana, y, por otra, al aislar los barrios trogloditas del centro urbano, establecía una especie de zonificación característica de la práctica urbanística de la gestión liberal de la ciudad: la ordenación territorial en función de la segregación social y la configuración de áreas funcionales específicas.

El resultado de este devenir histórico es un legado patrimonial uniforme con una trama y parcelario histórico que refleja la ciudad bajomedieval, que tras pequeñas expansiones posteriores se consolida a mitad del XIX manteniéndose en la actualidad.

## II. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

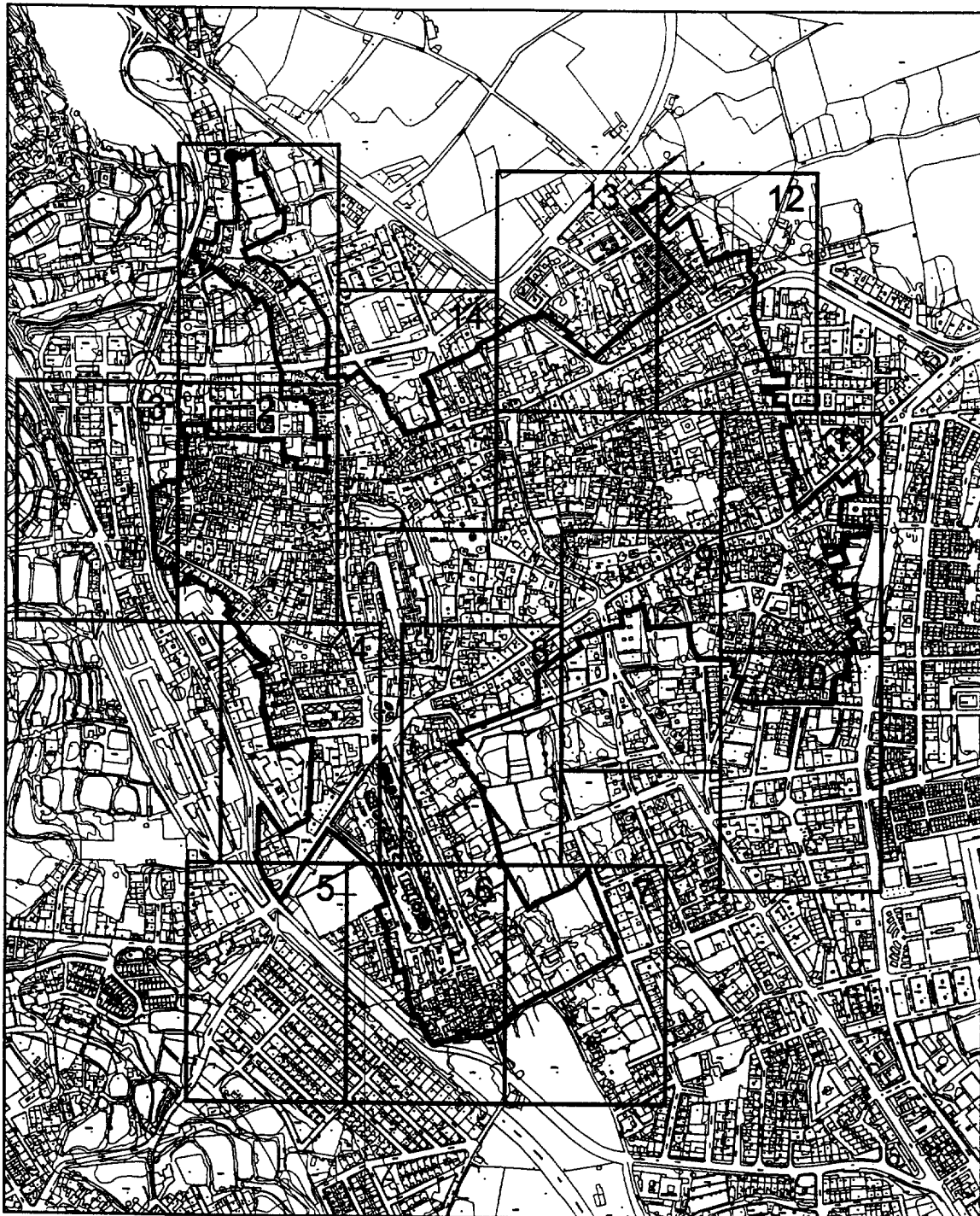
La zona afectada por la declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Baza (Granada), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación al norte del conjunto, en el vértice noroeste de la parcela correspondiente al antiguo cementerio de Baza, denominado como «O». Se apoya en la tapia que limita a éste con el camino del cementerio, llegando hasta el vértice noroeste de la ermita de San Sebastián, por donde cruza el camino del cementerio para proseguir por las traseras de las parcelas 04 y 01 de la manzana 97993, hasta llegar al límite de dicha manzana con la carretera de Ronda. Continúa por el límite oeste de las parcelas 01 y 09 de la misma manzana, cruzando la calle Cantarerías, prosiguiendo por las traseras de las parcelas 01, 02, 03 y 04 de la manzana 97982. Cruza el espacio de la plaza de San Sebastián desde el vértice este de la mencionada parcela 04 de la manzana 97982 hasta el vértice oeste de la parcela 02 de la manzana 98971, continuando por las traseras de las parcelas 02 a 11, 13 a 16 y 21 de la manzana 98971. Cruza la Avenida Reyes Católicos desde el vértice suroeste de la anterior parcela 21 de la manzana 98971 hasta el vértice noroeste de la parcela 02 de la manzana 98961, continuando por el límite oeste de las parcelas 02, 12 y 13, hasta salir a la calle Poyo del Gato y recorrer en sentido este la fachada de la parcela 13. Cruza la citada calle Poyo del Gato hasta el vértice noreste de la parcela 99 de la manzana 98961, recorriendo sus medianeras orientales. Cruza la travesía de San Sebastián hasta tocar la fachada de la manzana 98961, que recorre en sentido este hasta el vértice noroeste de la parcela 19 de la manzana 98961, continuando por su lindero oeste y el de la parcela 23, atravesando en prolongación el callejón del Arresto hasta la fachada de la parcela 30 de la manzana 98961, para desviarse a continuación en sentido este por su fachada y recorrer las traseras de las parcelas 24 a 28. Continúa en sentido oeste por las fachadas de las parcelas 33 a 35 de la manzana 98961 a la calle Luis García, recorre las traseras de las parcelas 36 a 38, 40 y la última parcela de la manzana que figura sin número. Cruza en prolongación la calle Caños de la Morería, hasta tocar la fachada a la citada calle de la parcela 10 de la manzana 97960, para desviarse en sentido norte por las fachadas a la calle Razalof de las parcelas 10 y 04. Continúa por el límite norte de las parcelas 04, 05, 06 y 07 de la manzana 97960, continuando por el límite este de una parcela de huerta situada al oeste de la manzana 97960 que figura sin número. A continuación bordea la parcela 15 por su medianera este y por su fachada sur, excluyéndola de la delimitación. Recorre los límites este y sur de la citada parcela de huerta, para proseguir por la fachada oeste de la parcela 30. Cruza una calle sin nombre hasta el vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 97958, para recorrer su límite oeste y el de las parcelas 01 y 03 de la manzana 97950. Cruza la plaza Cruz Alta hasta ajustarse al actual trazado del bordillo de acera que separa el espacio en torno al abrevadero situado junto a la plaza de la Cruz Alta de la carretera de Ronda, hasta llegar al vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 98946. Continúa en sentido sur por el frente de la parcela 73 y, desde su vértice suroeste, continúa por las traseras de las parcelas 03 a 15, 17, 18, 20 y 21 y por el límite oeste de la parcela 23. Cruza el callejón del Humilladero hasta el vértice noroeste de la parcela 25 de la citada manzana 98946 para recorrer los límites oeste de las parcelas 25, 35, 36, 37 y 52, continuando por la línea de fachada a la calle Sor Florencia de las parcelas 52 a 47 de la manzana 98946.


Continúa desde el vértice sureste de la última parcela hasta el vértice noroeste de la manzana 99928, cuyo límite oeste recorre por la calle Sor Matilde hasta la altura de la medianera sureste de la manzana 98920, que recorre tras cruzar la calle Sor Matilde, para continuar en prolongación hasta el vértice sureste de la parcela 01 de la manzana 98911. Continúa por las fachadas noreste y noroeste de esta última parcela y por las fachadas oeste a la carretera de Ronda de las parcelas 04 y 05. Cruza la Avenida de Andalucía y continúa en sentido noreste por las fachadas a la avenida de Andalucía de la manzana 99910, así como por su fachada noreste a la calle Alameda, hasta el vértice sureste de la parcela 01, correspondiente al campo de fútbol. Se desvía para recorrer las traseras de las parcelas 02 y 03, cruza la calle Santos Médicos, recorre las traseras de las parcelas 09 a 12 de la manzana 99903 y sale a la calle Alameda por la medianera sur de la parcela 12, para recorrer las fachadas a la citada calle de las parcelas 13, 16, 15 y 14. Desde el vértice sureste de la parcela 14 cruza perpendicularmente la calle Alameda hasta la fachada de la parcela 16 de la manzana 00905, recorre en sentido sureste las fachadas a la carretera de Ronda de las parcelas 16, 15, 09, 10, 12, 13 y 14, para proseguir por los frentes de fachada hacia la calle de las Casicas de las parcelas 14, de la manzana 90905, y de las parcelas 21, 20, 19, 18, 17, 16 y 15 de la manzana 01698. Cruza la calle Rabalía Baja desde el vértice sureste de la parcela 15 de la manzana 01698 hasta el vértice suroeste de la parcela 08 de la manzana 01891, continuando por las fachadas que dan frente a la calle Cuestecillas de las parcelas 08, 07, 06 y 05 de la manzana 01891. Cruza la calle Tabernica, continuando por los frentes de las parcelas números 50, 49, 48 y 47 de la manzana 02918 hacia la calle Cuestecilla, para desviarse por la calle Enriquez por la fachada de la parcela 47 y recorrer la medianera norte de la citada parcela 47, hasta continuar por la trasera de la parcela 54, correspondiente al Palacio de los Enríquez, hasta el vértice de encuentro con la calle Miguel Hernández, desde donde prosigue en línea recta hasta el vértice más oriental de la parcela 61 de la manzana 02913. Continúa recorriendo las traseras de las parcelas 61, 66, 02 y 04, cruza la calle Antonio Machado, y recorre las traseras de las parcelas 11, 14, 15, 16 y 21 de la manzana 02918, para desviarse en sentido norte por la fachada de esta última a la calle Arcipreste Juan Hernández, la cual recorre hasta la altura de la trasera de la parcela 23 de la manzana 01942. Cruza la calle Arcipreste Juan Hernández para recorrer las traseras de las parcelas 23, 25, 26 y 28, cruzando a continuación la plaza de San Francisco y continuar por las traseras de las parcelas 57, 58, 02, 03 y 59. Continúa por los límites oeste y sur de la parcela 60, por las fachadas sur de las parcelas 33, 34 y 45, para cruzar desde esta última una calle de nueva apertura al norte de la urbanización El Nogal hasta el vértice noroeste de la parcela 13 de la manzana 03938, recorriendo las medianeras oeste de las parcelas 13 y 14. Desde esta última cruza en prolongación la calle Hildadores, hasta tocar la fachada de la parcela 13 de la manzana 04922 y continúa en sentido sur por la fachada de las parcelas 13, 12, 11 y 10 de la manzana 04922. Desde el vértice suroeste de la última parcela continúa por las medianeras sur de las parcelas 10, 34 y 35 de la misma manzana y prosigue por la línea de fachada a la calle Alhambra de las parcelas 36, 38, 44, 64, 65, 66, 67 y de la situada al este de esta última que figura sin número. Quebra hacia el norte ajustándose a los linderos más orientales de la última parcela mencionada, para enlazar a continuación con las traseras de las parcelas 69, 68, 73, 76, 77 y 78 de la manzana 04922, hasta llegar a la línea de fachada de la última con la calle Caniles y recorrer su fachada en sentido norte. Cruza la citada calle hasta el vértice sur de la parcela 32 de la manzana 05942, para recorrer las traseras de las parcelas 32, 33, 35 a 38, 40, 41, 02, 07 y 09 a 15. Continúa por la línea de fachada a calle Puerta de Salomón de las parcelas 15,

14, 13, 12 y 11 de la manzana 05942, cruzando esta última hasta encontrar el vértice sureste de la parcela 05 de la manzana 06966. Continúa por el límite oriental de dicha parcela hasta encontrar la calle Puerta de Lorca, ajustándose en ella a las fachadas de las parcelas 05, 53, 54, 55 y 03 de la manzana 06966. Cruza la calle Puerta de Lorca hasta encontrar el vértice sureste de la parcela 37 de la manzana 04974, continuando por las traseras de las parcelas 37 a 43, 46, 48, 50, 51, 05, 04, 03 y 02. Recorre la medianera oeste de la citada parcela 02, para cruzar la calle Solares y continúa por la medianera este de la parcela 16 de la manzana 04983, y por las traseras de las parcelas 17, 20 y 22, para recorrer la medianera oeste de la parcela 02, cruzando en prolongación la calle Corredera hasta la medianera este de la parcela 69 de la manzana 07990. Cruza la calle Parras hasta el vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 04007, y continúa por las fachadas a dicha calle de las parcelas 11 y 10, para recorrer a continuación las traseras de las parcelas 10, 12 a 16, 22, 25, 27 y 43. Gira hacia el suroeste por la linde de esta última parcela con el vial de nuevo trazado perpendicular a la calle San Lázaro. Cruza el citado nuevo vial y se ajusta a la trasera de las parcelas 31 y 33 de la manzana 04007. Continúa incluyendo la parcela 40 y prosigue por la medianera norte de la parcela 34 hasta encontrar su línea de fachada con la calle San Lázaro. Continúa ahora en dirección sureste por la línea de fachada a la calle San Lázaro de las parcelas 34, 33, 32, 31, 43, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 23 y 22 de la manzana 04007, hasta llegar al vértice noroeste de la parcela 21. Cruza la calle San Lázaro hasta el vértice noreste de la manzana 03986, para recorrer en

su totalidad la fachada de la manzana 03986 a la calle Tras Tercia. Cruza la citada calle desde el vértice oeste de la parcela 18 de la manzana 03986 hasta el vértice sur de la parcela 22 de la manzana 02985. Continúa por las fachadas a la carretera de Granada de las parcelas 22, 23, 24 y 26, se desvía perpendicularmente hasta la línea de acerado y cruza la carretera de Granada hasta el vértice noreste de la parcela 08 de la manzana 01970. Desde allí se ajusta al límite norte de las parcelas 08 y 29, para cruzar la calle Barco para recorrer el límite norte de la parcela 06 y el de la 12 de la manzana 00977, hasta su parte edificada, tal como muestra el plano de delimitación del Conjunto Histórico. Desde aquí se desvía en sentido sureste hasta enlazar con el límite este de un callejón que figura sin nombre, recorriendo su límite norte y la medianera este de la parcela 13 de la manzana 00977. Recorre en sentido oeste las fachadas a la plaza Cruz Verde de las parcelas 13 y 14, desviándose por la trasera edificada de la parcela 16, y las traseras de las parcelas 17 y 18, para recorrer las fachadas al callejón de San Francisco de las parcelas 04, 19 y 20. Seguidamente recorre las traseras de la parcela 03, que excluye de la delimitación, para cruzar la avenida Reyes Católicos hasta el vértice sureste de la parcela 01 de la manzana 99977. Recorre las fachadas a la calle San Sebastián de las parcelas 01 de la manzana 99977, parcelas 15 a 18, 20 y 01 de la manzana 99987, cruzando la Plaza de San Sebastián hasta el vértice suroeste de la parcela correspondiente al antiguo cementerio de Baza. Desde allí y ajustándose a los límites orientales de dicha parcela continúa rodeándola hasta encontrar el vértice noroeste de la misma, origen de esta delimitación.



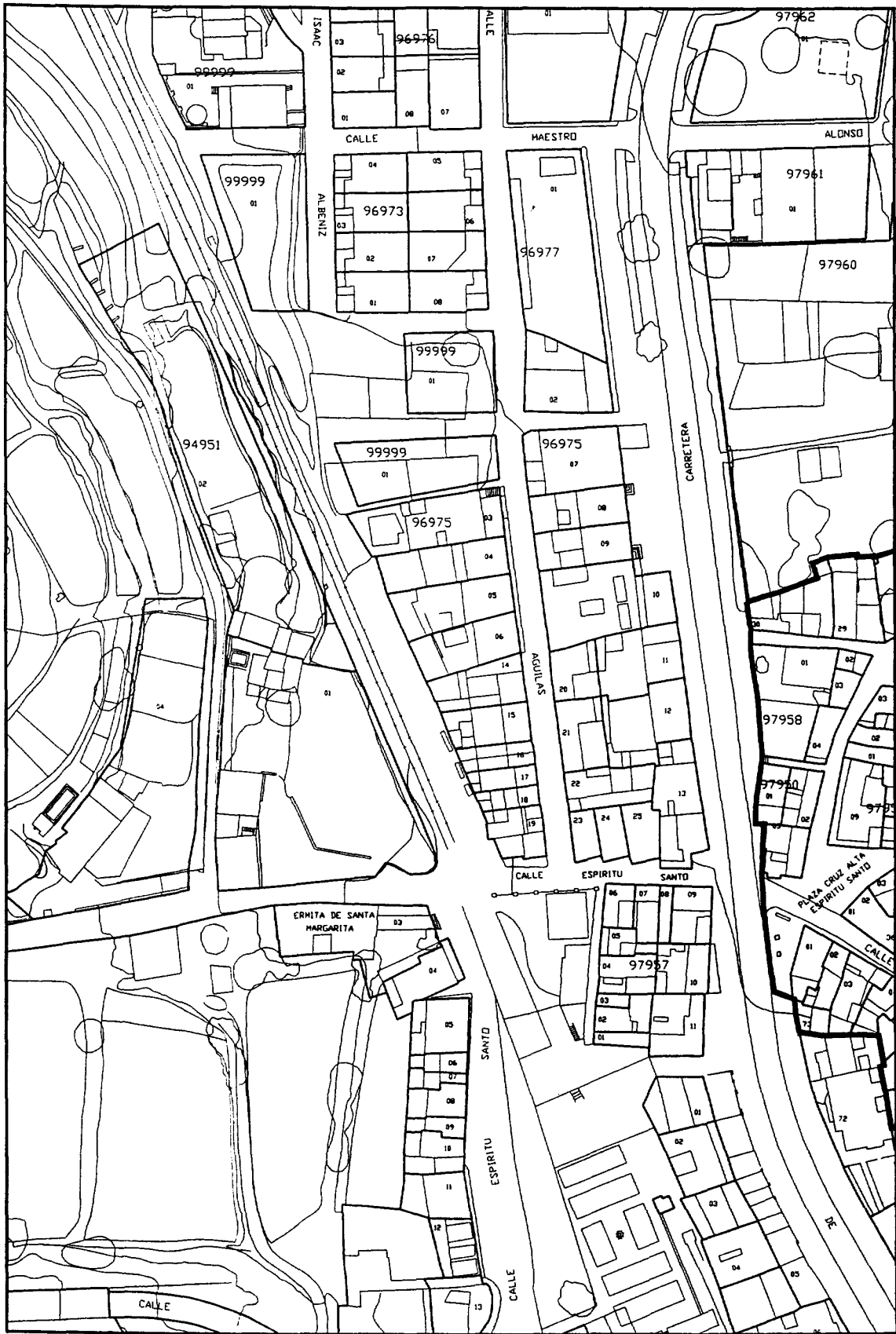
0 25 50 100 200 300

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE BAZA</b>		
	PROVINCIA: GRANADA MUNICIPIO: BAZA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>0</b>	FECHA DIC/01  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE Planimetría catastral			





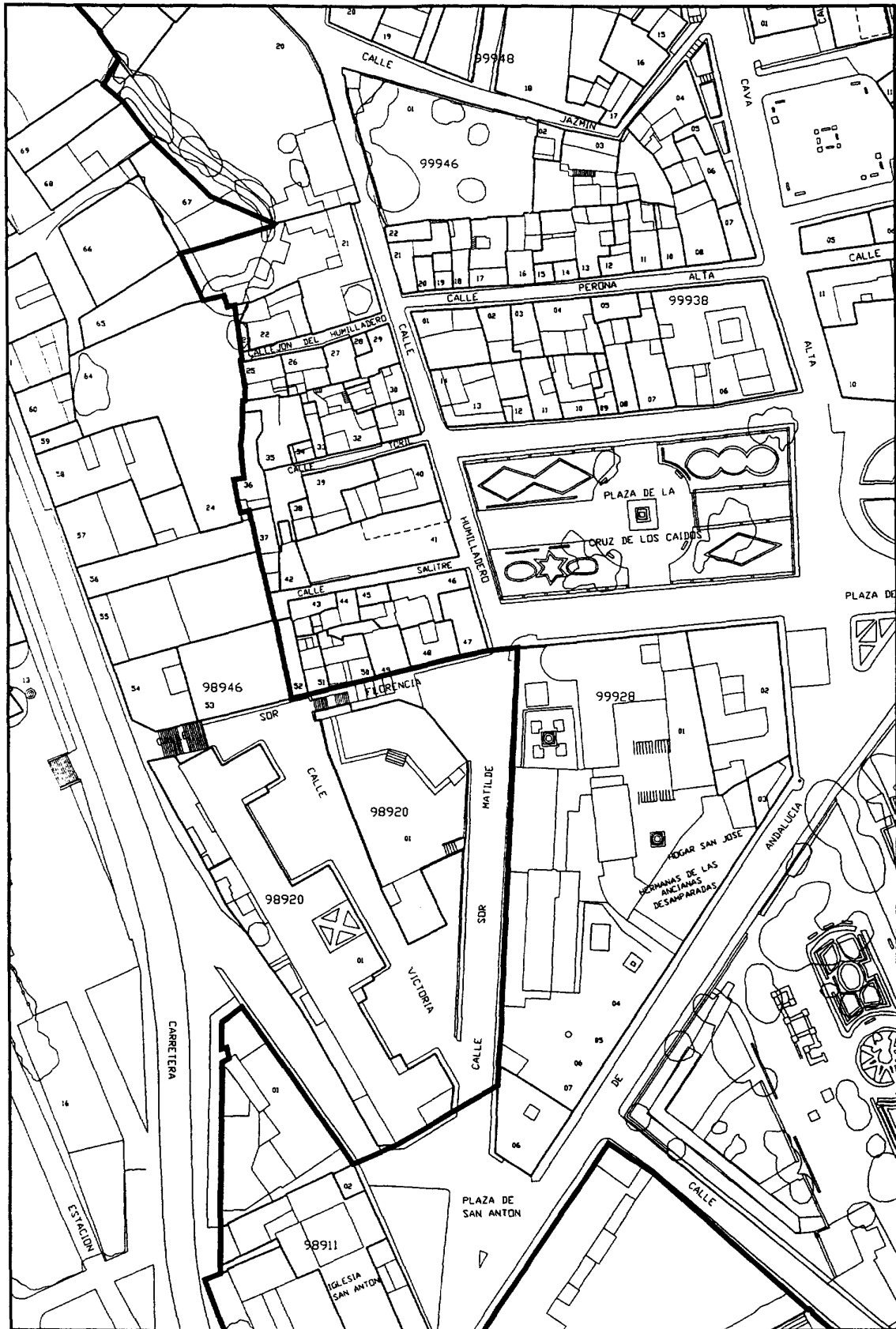




— DELIMITACIÓN



HOJA 3/14



— DELIMITACIÓN



HOJA 4/14



— DELIMITACIÓN



HOJA 5/14





— DELIMITACIÓN



HOJA 7/14



— DELIMITACIÓN



HOJA 8/14







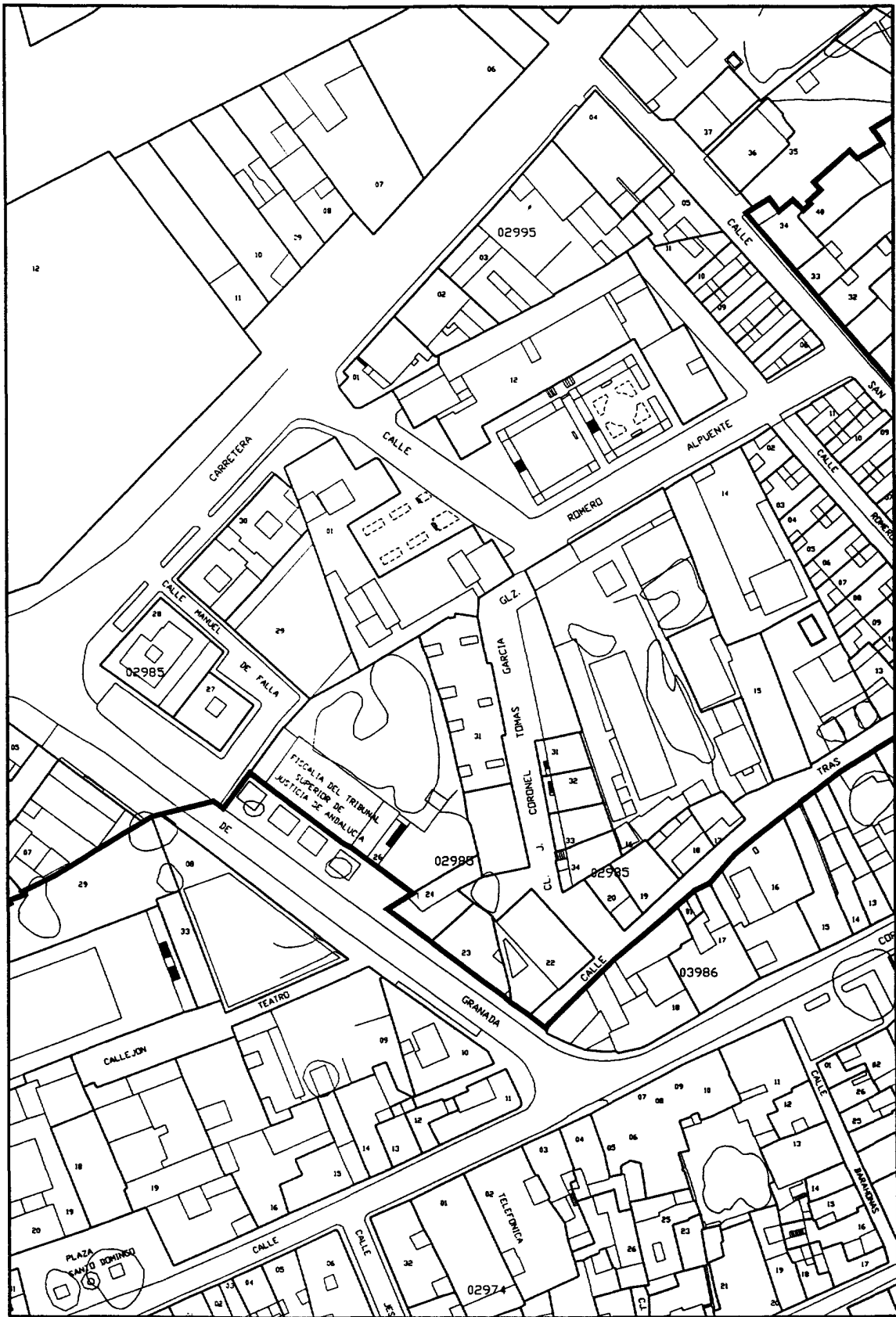


**—** DELIMITACIÓN



HOJA 11/14





DELIMITACIÓN



HOJA 13/14



## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 30 de mayo de 2003, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de mayo de 2003, de la Sala de Gobierno de TSJA, para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.*

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 27 de mayo de 2003, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados que a continuación se relacionan:

1. Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.
2. Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.
3. Penal núm. Tres de Córdoba.
4. 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Motril (Granada).
5. Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.
6. Penal núm. Uno de Sevilla.
7. 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Villacarrillo (Jaén).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso, aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso, dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento

o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.
2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.
3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso Título de Licenciado en Derecho.
4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.
5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.
6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b) punto 1 del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los Organos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 30 de mayo de 2003.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 597/2002.*

NIG: 1402100C20020004560.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 597/2002. Negociado: AM.

Sobre: Intervención de Caudal Hereditario, Pieza Separada de Declaración de Herederos Abintestato.

De: Consejería de Asuntos Sociales.

Contra: Doña Teresa Fernández Morales.

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado en proveido del día de la fecha en Pieza Separada de Declaración de herederos Abintestato núm. 597/02 dimanante del Expediente de Intervención de Caudal hereditario con el mismo número; por la presente se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Teresa Fernández Morales, hija de Manuel y Francisca, viuda, nacida en Córdoba el 25 de diciembre de 1904 y con última residencia en la Residencia de Ancianos Parque Figueroa, y se llama nuevamente a los que se crean con derecho para que comparezcan en el Juzgado o lo reclamen dentro de dos meses y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

En Córdoba, a veintiséis de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 999/2002. (PD. 2289/2003).*

NIG: 4109100C20020029775.

Procedimiento: J. Verbal (N) 999/2002.

Negociado: 2.º

De Juan Ignacio Bennasar González-Fierro, Fernando García Izquierdo y Pablo Antonio Conejos Lozano.

Procurador: Sr. Otero Terrón, Javier.

Contra: Don Francisco Javier Fernández Sanjosé.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a once de abril de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos Juicio Verbal número 999/02-2.º, instados por Pablo Antonio Conejos, Fernando García Izquierdo y Juan Ignacio Bennasar González-Fierro, representados por el Procurador Javier Otero Terrón contra Francisco Javier Fernández Sanjosé, declarado en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. La Procuradora actora, en la representación que ostenta, formuló demanda, que en turno de reparto correspondió a este Juzgado, contra los expresados demandados en la que, tras el relato de hechos y exposición de fundamentos de derecho que estimaba aplicables terminaba suplicando una sentencia plenamente estimatoria de sus pretensiones, con expresa condena en costas de dichos demandados.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, fue señalado día y hora para la celebración del correspondiente juicio, al que compareció sólo la parte actora no haciéndose el demandado que fue declarado en situación de rebeldía, y cuyo desarrollo consta en los soportes de grabación de imagen y sonido puestos a disposición de este Juzgado; quedando visto para sentencia.

Cuarto. En la sustanciación de este procedimiento han sido observadas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Los demandantes Pedro Antonio Conejos Lozano, Fernando García Izquierdo y Juan Ignacio Bennasar González-Fierro han promovido el presente proceso contra Francisco Javier Fernández Sanjosé al objeto de hacer efectivo el derecho de recompra de las participaciones sociales de la entidad IBC Izquierdo, Benassar, Conejos, Arnau, Chafer Correduría de Seguros S.L., que le vendieron en escritura otorgada el 28 de octubre de 1997 ante el notario de Valencia Antonio Beau Codes (número 321 de su protocolo), recompra que, según lo pactado en la estipulación cuarta de la escritura, podría ejercitarse en el caso de que quedase rescindido el contrato de colaboración redactado al amparo de lo establecido en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación de Seguros Privados que el demandado tenía concertado con la correduría por las causas previstas en el mismo.

Segundo. Según se infiere del documento número 4 de los aportados con el escrito de demanda, la rescisión de dicho contrato se produjo, en virtud de comunicación de fecha 7 de enero de 1999, con efectos a fecha 31 de diciembre de 1998.

En la citada estipulación cuarta se pactó que ese derecho de recompra se habría de ejercitar en un plazo de dos meses a contar desde la fecha de la rescisión. De la documentación aportada con el escrito de demanda no se deduce que dentro de ese plazo preclusivo los vendedores comunicaran siquiera al comprador su intención de ejercitar el derecho de recompra, pues la primera comunicación, documento número 6, data de 26 de agosto de 1999. Por tanto, considerando que el derecho de recompra ha intentado ser ejercitado de forma extemporánea, procede desestimar la demanda.

Tercero. En aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 394.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, precepto que recoge el criterio de vencimiento

objetivo en materia de imposición de costas en los juicios declarativos, han de quedar impuestas a la parte demandante las costas causadas en este procedimiento, al quedar íntegramente desestimadas sus pretensiones.

#### FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Javier Otero Terrón en nombre y representación de Pedro Antonio Conejos Lozano, Fernando García Izquierdo y Juan Ignacio Benassar González-Fierro contra Francisco Javier Fernández Sanjosé, absuelvo plenamente al citado demandado de la totalidad de pretensiones deducidas en su contra, con imposición a los tres demandantes de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Javier Fernández Sanjosé, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTA FE

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 10/2001. (PD. 2271/2003).*

NIG: 1817541C20011000052.

Procedimiento: Juicio Verbal 10/2001. Negociado: 4T.

De: Don Francisco Javier Ramírez Ales, Rafael Alvarez de Morales y Ruiz de Matas y Entidad Mercantil.

Procurador: Sr. Manuel Almeda Ureña, Tomás López Lucena y Juan Antonio Montenegro Rubio.

Letrado: Sr. Pedro de la Casa-Huertas Cano.

Contra: Don Juan Granell Vicent, Entidad AGJT, S.L., Cía. de Seguros Mutua Madrileña Automovilística, Alfonso Valencia Suárez, Isidoro Olivares Blázquez, Manuel Antonio Ureña Díaz, Francisco Manuel Ureña Bares, Compañía de Seguros Mapfre y Le Mans.

Procuradores: Sr. Enrique Alameda Ureña, María José García Anguiano y Carmen Quero Galán.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 10/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Santa Fe a instancia de Francisco Javier Ramírez Ales, Rafael Alvarez de Morales y Ruiz de Matas y Entidad Mercantil contra don Juan Granell Vicent, Entidad AGJT, S.L., Cía. de Seguros Mutua Madrileña Automovilística, Alfonso Valencia Suárez, Isidoro Olivares Blázquez, Manuel Antonio Ureña Díaz, Francisco Manuel Ureña Bares, Compañía de Seguros Mapfre y Le Mans sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Santa Fe, a 26 de julio de 2002.

Vistos por mí, don Miguel Angel Torres Segura, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Santa Fe, los autos de juicio verbal de tráfico seguidos por este Juzgado bajo el número 10 de 2001, promovido por el procurador de los Tribunales don Manuel Alameda Ureña en nombre y representación de don Francisco Javier Ramírez Ales contra don Juan Granell Vicent, Mutua Madrileña, S.A. representados por el procurador don Enrique Alameda Ureña, AGJT S.L. declarada en rebeldía, don Alfonso Valencia Suárez y don Isidoro Olivares Blázquez declarados en rebeldía y don Manuel Antonio Ureña Díaz, don Francisco Manuel Ureña Bares y Mapfre representados por la procuradora doña María José García Anguiano, a los que se han acumulado los autos de juicio verbal 101/01 seguidos ante este Juzgado a instancia del procurador don Tomás López Lucena en nombre y representación de don Rafael Alvarez de Morales y Ruiz Matas contra don Juan Granell Vicent, Mutua Madrileña, S.A. representados por el procurador don Enrique Alameda Ureña, don Alfonso Valencia Suárez declarado en rebeldía y don Manuel Antonio Ureña Díaz, y Mapfre representados por el procurador doña María José García Anguiano, a los que se han acumulado los autos de juicio verbal 215/01 seguidos ante el Juzgado número Dos de esta localidad a instancias del procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio en nombre y representación de Allianz, S.A. contra don Isidoro Olivares Blázquez y don Alfonso Valencia Suárez declarados en rebeldía y Le Mans representada por la procuradora doña Carmen Quero Galán y contra don Juan Granell Vicent, Mutua Madrileña, S.A. representados por el procurador don Enrique Alameda Ureña.

#### FALLO

Que debo las demandas presentadas por los procuradores don Manuel Alameda Ureña, don Tomás López Lucena y don Juan Antonio Montenegro Rubio condenando:

a) Don Juan Granell Vicent, Mutua Madrileña, S.A., AGJT S.L., don Alfonso Valencia Suárez, don Isidoro Olivares Blázquez, don Manuel Antonio Ureña Díaz, don Francisco Manuel Ureña Bares y Mapfre a abonar de forma solidaria a don Francisco Javier Ramírez Ales la suma de 893.806 pesetas (5.371,88 euros) que devengará para las aseguradoras un interés del 20% anual desde el momento del accidente, el 10 de septiembre de 1998 y hasta su completo pago.

b) Don Juan Granell Vicent, Mutua Madrileña, S.A., don Alfonso Valencia Suárez, don Manuel Antonio Ureña Díaz, y Mapfre Mutualidad de Seguros a abonar solidariamente a don Rafael Alvarez de Morales y Ruiz Matas en la suma de 45.341 pesetas (272,50 euros), que devengará para las aseguradoras un interés del 20% anual desde el momento del accidente, el 10 de septiembre de 1998 y hasta su completo pago.

c) Don Isidoro Olivares Blázquez, don Alfonso Valencia Suárez, Le Mans don Juan Granell Vicent y Mutua Madrileña, S.A., a abonar solidariamente a Allianz, S.A. la suma de 375.733 pesetas (2.258,20 euros), cantidad que devengará un interés igual al legal del dinero desde el 18 de diciembre de 1998 y hasta su completo pago.

Se condena a los demandados al pago de las costas respectivamente causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella pueden preparar recurso de apelación por ante mí la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Alfonso Valencia Suárez e Isidoro Olivares Blázquez, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Santa Fe a dos de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2286/2003).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico Financiera.
  - c) Número de expediente: SIEF030/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Ampliación de la capacidad de procesamiento de uno de los ordenadores centrales de la Consejería de Economía y Hacienda».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Entrega del material: 1.9.2003. Mantenimiento: Hasta 14-11-2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y cinco euros (1.480.255,00 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (29.605,10 €).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: [Http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda).
  - b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - e) Teléfono: 95/506.55.14.
  - f) Telefax: 95/506.55.44.
- 9) Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de julio de 2003.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 11 de julio de 2003, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Comisión de Compras de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, sexta planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 21 de julio de 2003.

e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 14 de julio de 2003. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 5 de junio de 2003.

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 41/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.



Objeto: «Suministro e instalación del sistema de grabación, almacenamiento y consulta de imagen y sonido en las Salas de Vistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de los juicios rápidos».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad. Art. 182.d), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos euros (234.400,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 28 de mayo de 2003.

Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos treinta y cuatro mil euros (234.000,00 €).

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del concurso que se cita. (Expte. núm. C-3/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-3/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Edición e Impresión de Publicaciones del IAAP.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.200 euros.

Lote 1: 30.500 €.

Lote 2: 35.500 €.

Lote 3: 20.000 €.

Lote 4: 31.200 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de mayo de 2003.

b) Contratistas:

- Technographic, S.L.

Lote 1: 22.100 €.

Lote 2: 27.000 €.

Lote 4: 23.200 €.

- Artes Gráficas Novograf, S.A.

Lote 3: 15.000 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 87.300 euros.

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General.

c) Número de expediente: 12/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos de reprografía digitales homologados para los Organos Judiciales, Audiencia Provincial y Fiscalía de Sevilla y provincia. CPA-2002: 30.01.21.

c) Lotes: No existen.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (243.685,88 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de mayo de 2003.

b) Contratista: Xerox España The Document Company, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos. (243.685,88 €).

Sevilla, 3 de junio de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General.

c) Número de expediente: 14/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos de reprografía digitales homologados para los Organos Judiciales, Audiencia Provincial y Fiscalía de Sevilla y provincia. CPA-2002: 30.01.21.

c) Lotes: No existen.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa mil ochocientos sesenta nueve euros con sesenta céntimos. (190.869,60 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de mayo de 2003.

b) Contratista: Canon España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento noventa mil ochocientos sesenta y nueve euros con sesenta céntimos (190.869,60 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de mayo de 2003.

b) Contratista: Canon España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento noventa mil ochocientos sesenta y nueve euros con sesenta céntimos (190.869,60 €).

Sevilla, 3 de junio de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2281/2003).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2003/1961.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ensanche y mejora de la C.P. de la C.N-431 a carretera de La Antilla a Isla Cristina.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Isla-Cristina (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (818.120,74 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dieciséis mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (16.362,42 euros).

b) Definitiva: Treinta y dos mil setecientos veinticuatro euros con ochenta y tres céntimos (32.724,83 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/00.20.00.

e) Telefax: 959/00.21.24-959/00.21.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 24 de julio de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro de la Delegación Provincial de Huelva: 959/00.21.24-959/00.21.25.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Calle José Nogales núm. 4.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 31 de julio de 2003.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Huelva, 5 de junio de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SS 1/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SS 1/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del producto fitosanitario Dimetoato 40% para la campaña contra la mosca del olivo 2003.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 57 de fecha 25.3.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta mil euros. (150.000 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22 de mayo de 2003.
  - b) Contratista: AGRODAN S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).
  - e) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (SEC.07/2003). (PD. 2282/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SEC.07/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Edición de la Agenda y Calendario del año 2004.
  - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
  - c) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de noviembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y seis mil euros (46.000 euros).
5. Garantía. Provisional: 920 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - d) Teléfono: 95/503.20.00.
  - e) Telefax: 95/503.23.65.
  - f) A través del web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VII del PCAP.
  - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
  - b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
  - c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC. 14/2003). (PD. 2283/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SC.14/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para la sala de manipulación de pescado de Cádiz.
  - b) Lugar de ejecución: Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Estrecho de Cádiz.
  - c) Plazo de ejecución: Un mes a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y dos mil doscientos setenta y ocho euros con tres céntimos (32.278,03 euros).
5. Garantía provisional: Seiscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - d) Teléfono: 95/503.20.00.
  - e) Telefax: 95/503.23.65.
  - f) A través del web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el anexo VIII del PCAP.

b) Clasificación: No se exige.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se pública adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas, Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2003/014410 (2003/0001CA).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de publicaciones periódicas con destino a la Biblioteca (a14410-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37 de 24.2.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 213.017,23 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.5.03.

b) Contratista: Swets Blacwell, B.V.

c) Nacionalidad: Holandesa.

d) Importe de adjudicación: 204.155,60 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se pública adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Inversiones. Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/046912 (C.C. 0006/03).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de remodelación del Centro Periférico de Especialidades San Servando y San Germán en Cádiz (46912-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72 de 15.4.03.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.388.303,60 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.5.03.

b) Contratista: Vías y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.374.929,10 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Prestaciones. Servicio de Prestaciones Complementarias.
  - c) Número de expediente: 2003/013115 (C.C. 3001/2003).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Hemodiálisis en Centro Satélite en Granada y Baza, mediante concierto (13115-SC).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26 de 7.2.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.827.240,78 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26.5.03.
  - b) Contratista: Estudios de Salud, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.827.240,78 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba, Pozoblanco.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: P.N. 35/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de radiología (a35n-ASN).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.773,36 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.4.03.
  - b) Contratista: Sakura Productos Hospitalarios, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 135.995,55 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
  - c) Número de expediente: 2003/080001 (SUN-SC 65/2003).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material para el autoanizador II Synthesis (a80001-HSC).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.679,84 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6.5.03.
  - b) Contratista: Izasa, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 119.679,84 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional Transfusión Sanguínea. Granada-Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Número de expediente: 2003/004804.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia (a4804-CRT-GRA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42 de 4.3.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.967,96 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25.4.03.
  - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 160.958,24 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: 4.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/010680 (HS03029).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de lencería (a10680n-HRM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 266.376,18 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14.5.03.
  - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 113.900,70 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21€. Importe total: 106.063,63 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2003/000790 (HAX. AC. 20/02).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo tipo C (a790-HAX).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37 de 24.2.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.800,00 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.4.03.
  - b) Contratista: Agip España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 72.800,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2003/022815 (HAX. AC. 02/03).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis y demás fungible de oftalmología (a22815-HAX).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51 de 17.3.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.766,00 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5.5.03.
  - b) Contratista: Corneal España, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 144.100,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 71.506,00 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2003/068417 (HAX. N.S.P. 04/03).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de fungible de radio-diagnóstico (a68417n-HAX).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.727,60 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.4.03.
  - b) Contratista: Agfa Gevaert, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 118.777,30 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 2002/253376 (SI-C 2/02).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Ejecución de Trabajos de Consultoría y Asistencia para el proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, Dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de obras de construcción del Centro Salud Carlinda (Málaga) (253376-DPM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 147 de 14.12.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 88.214,00 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13.5.03.
  - b) Contratista: José M.<sup>a</sup> Romero Mtnz., Rafael de Lacour Jiménez, Rafael Reinoso Bellido y Félix Esteve Polo, UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.803,30 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2003/011729 (810024103).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de curas y suturas (a11729n-DSA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 426.002,88 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.5.03.

b) Contratistas:

1. Laboratorios Indas, S.A.

2. Mölnlycke Health Care, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 72.641,00 €.

2. 137.174,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 89.664,23 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2003/043183 (810034103).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de radio-diagnóstico (a43183n-DSA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.316,51 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.4.03.

b) Contratista: Sakura Productos Hospitalarios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.658,50 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expte. núm. 2003/0000678, Suministro e Instalación de un Sistema Láser Pulsado Sintonizable en el Ultravioleta-Visible, financiado con Fondos FEDER AF3-Química-Física, en la Universidad.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2003/0000678 (ref. interna EQ.10/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema Láser Pulsado Sintonizable en el Ultravioleta-Visible, financiado con Fondos FEDER AF3-Química-Física, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 21 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.



4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Sesenta y tres mil euros (63.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de mayo de 2003.

b) Contratista: Innova Instrumentación, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y tres mil euros (63.000 euros).

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- La Rectora en Funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expte. núm. 2003/0000809 Suministro e Instalación de un Sistema de Espectroscopia ATR-FTIR-SEPT SCAN con Resolución Temporal, financiado con Fondos FEDER AF3-Química-Física, en la Universidad.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2003/0000809 (ref. interna AF3-QUIMI-FISIC.EQ.5).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema de Espectroscopia ATR FTIR-SEPT SCAN con Resolución Temporal, financiado con Fondos FEDER AF3 QUIMI-CA-FISICA, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de 28 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Ochenta mil euros (80.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2003.

b) Contratista: Bruker Española, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y dos mil euros (80.000 euros).

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- La Rectora en Funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expte. núm. 2003/0000773 Suministro e Instalación de Dos Equipos de Cromatografía Líquida de Alta Presión (HPLC), financiado con Fondos FEDER AF3-Fisiología Vegetal, en la Universidad.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2003/0000773 (ref. interna AF3/FIS.VEGETAL/1).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Dos Equipos de Cromatografía Líquida de Alta Presión (HPLC),

financiado con Fondos FEDER AF3-Fisiología Vegetal en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de 28 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Noventa y dos mil euros (92.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2003.

b) Contratista: Thermo Quest, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa y un mil ochocientos cincuenta euros (91.850 euros).

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- La Rectora en Funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

*ANUNCIO de enajenación. (PP. 2048/2003).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2003, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación o venta, por el procedimiento abierto y mediante la forma de subasta de un bien de carácter patrimonial:

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia convocatoria para la enajenación, conforme al siguiente contenido:

1. Descripción.

La descripción, según Nota Simple expedida por el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, es la siguiente:

Finca urbana sita en calle Dr. Antonio Cabrera, núm. 42 (antes prolongación de calle Calvo Sotelo, carretera de Vva. de la Serena a Andújar, C-420) que linda al norte con cercado propiedad de los Herederos de doña Francisca López; al Sur con la Carretera de Andújar a Vva. del Duque y terrenos de los que se segrega y en los que se halla construida una Casa Cuartel de la Guardia Civil; al Este, porción de Luisa Olmo Moreno, Callejón de la Ronda del edificio destino a Cárcel y Cuartel de la Guardia Civil y terrenos de los que se segrega y los que se halla construida una Casa Cuartel de la Guardia Civil; y al oeste con propiedad de don Miguel Muñoz Llergo y terrenos de los que se segrega y en los que se halla construida una Casa Cuartel de la Guardia Civil.

2. Superficie. Dichos terrenos, conocidos como «Campo de Fútbol Ntra. Sra. de Luna», tienen una superficie de 11.171 m<sup>2</sup>, según el Documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco y 10.970 m<sup>2</sup>, según medición actualizada.

3. Precio. El precio de licitación está fijado en la cantidad de 3.106.251,70 euros, que en todo caso tiene la consideración de mínimo. Al precio del remate le será de aplicación el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o IVA, según proceda reglamentariamente.

4. Garantías. Provisional: 62.125,03 euros.

Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Domicilio: C/ Cronista Sepúlveda, núm. 2.
- c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
- d) Teléfono: 957/77.00.50.
- e) Fax: 957/77.29.61.
- f) E-mail: secretaria@ayto-pozoblanco.es.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los documentos de interés que integran el expediente estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares formalizado y con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura como Anexo IV a dicho Pliego.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).
- 2.º Domicilio: C/ Cronista Sepúlveda, 2.
- 3.º Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

Pozoblanco, 7 de mayo de 2003.- El Alcalde, Antonio Fernández Ramírez.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 21 abril de 2003, de adjudicación del concurso correspondiente al expte. 137/2002 Contratación de servicios de asistencia técnica para la finalización de la incorporación del Sistema Operativo TRUE'64 y en la Base de Datos ORACLE. (PP. 1780/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Informática.
  - c) Exp. 137/2002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Servicio.
  - b) Contratación de servicios de asistencia técnica para la finalización de la incorporación del Sistema Operativo TRUE'64 y en la Base de Datos ORACLE.
- c) Lotes:
  - d) Anuncio en BOJA núm. 26 de fecha 7 de febrero de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación:
  - b) Procedimiento: Concurso público abierto.
  - c) Forma: Comisión Municipal de Gobierno.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 54.000,00 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de abril de 2003.
  - b) Contratista: Getronics.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 52.200,00 €.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Secretario General.

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 56/03). (PP. 2102/2003).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Patrimonio.
  - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 56/03 de Contrat. de O.y S.
  - a) Objeto: Obra de adecuación de local para Centro de Atención a la Mujer, en Avda. Juan Antonio Cavestany 22.
  - b) Presupuesto de licitación: 74.485,32 €.
  - c) Partida Presupuestaria:

12200-12125-63200/02: 74.000,00 €.  
99000-12125-63200/00: 485,32 €.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.489,70 €).

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería M.C 47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tif. 95/428.30.68.

b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tif.: 95/459.06.53.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 160/03). (PP. 2224/2003).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Patrimonio.
  - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 160/03 de Contrat. de O.y S.
  - a) Objeto: Obra de adaptación de la instalación de calefacción del Colegio Público «La Candelaria», a la utilización de gas natural como combustible; y de nueva instalación de calefacción en edificio preescolar anexo.
  - b) Presupuesto de licitación: 60.975,23 €.
  - c) Partida Presupuestaria: 12200-12125-62200/03.
  - d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.219,50 €).
  - e) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería MC-47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.

b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Secretario General.

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 161/03).  
(PP. 2223/2003).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 161/03 de Contrat. de O.y S.

a) Objeto: Obra de adaptación de la instalación de calefacción del Colegio Público «Blas Infante», a la utilización de gas natural como combustible.

b) Presupuesto de licitación: 70.825,16 €.

c) Partida Presupuestaria: 12200-12125-62200/03.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.416,50 €).

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería MC-47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.

b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la pro-

posición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Secretario General.

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 162/03).  
(PP. 2222/2003).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 162/03 de Contrat. de O.y S.

a) Objeto: Obra de adaptación de la instalación de calefacción del Colegio Público «Los Arrayanes», a la utilización de gas natural como combustible; y de nueva instalación de calefacción en edificio preescolar anexo.

b) Presupuesto de licitación: 60.526,93 €.

c) Partida Presupuestaria: 12200-12125-62200/03.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.210,53 €).

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería MC-47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.

b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Secretario General.

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 163/03).  
(PP. 2225/2003).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 163/03 de Contrat. de O.y S.

a) Objeto: Obra de instalación de calefacción de gas natural en el Colegio Público «Manuel Canela».

b) Presupuesto de licitación: 92.878,43 €.

- c) Partida Presupuestaria: 12200-12125-62200/03.  
 d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.857,56 €).  
 e) Plazo de ejecución: Dos meses.  
 3. Forma de contratación: Subasta pública.  
 b) Tramitación: Ordinaria.  
 c) Procedimiento: Abierto.  
 4. Obtención de la documentación.  
 a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería MC-47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.  
 b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.  
 5. Presentación de proposiciones.  
 a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.  
 b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.  
 c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.  
 6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.  
 7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Secretario General.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de transformación de infraviviendas de los inmuebles sitos en C/ Molino de la Corteza núms. 42-44 (Expte. 103/06-2003); Plaza del Triunfo núm. 7 (Expte. 104/06-2003); C/ Correo Viejo, 23 (Expte. 105/06-2003), actuaciones del área de rehabilitación concertada del Bajo Albaicín en Granada. (PD. 2284/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

### A) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

- Núm. expte.: 103/06-2003.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción: Obras de transformación de infravivienda del inmueble sito en calle Molino de la Corteza, 42-44, del Bajo Albaicín en Granada.  
 b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.  
 c) Plazo de ejecución: Nueve meses (9 meses).  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y cinco mil veintiséis euros con treinta y tres céntimos (165.026,33 euros) IVA incluido.  
 5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de licitación: 3.300,53 euros.  
 6. Clasificación requerida. Grupo C; Subgrupo 1; Categoría c.

Expte.: 104/06-2003.

2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción: Obras de transformación de infravivienda del inmueble sito en Plaza del Triunfo 7, del Bajo Albaicín.  
 b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.  
 c) Plazo de ejecución: Seis meses (6 meses).  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y siete mil novecientos treinta euros con seis céntimos (57.930,06 euros) IVA incluido.  
 5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de licitación: 1.158,60 euros.  
 6. Clasificación: No se requiere.

Expte.: 105/06-2003.

2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción: Obras de transformación de infravivienda del inmueble sito en calle Correo Viejo, 23, del Bajo Albaicín en Granada.  
 b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.  
 c) Plazo de ejecución: 12 meses (12 meses).  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (137.859,81 euros) IVA incluido.  
 5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de licitación: 2.757,20 euros.  
 6. Clasificación requerida. Grupo C; Subgrupo 4; Categoría c.

### B) ELEMENTOS COMUNES A TODAS LAS LICITACIONES

1. Obtención de la documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín (Granada).  
 a) Plaza Isabel la Católica, 41.º Izq.  
 b) Localidad y código postal: Granada, 18009.  
 c) Teléfono: 958/28.60.80.  
 2. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en caso de coincidir en sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el día siguiente hábil.  
 b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del concurso.  
 c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.  
 C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edif. Sponsor. 41012 Sevilla.

Tfno.: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.  
 C/ San Antón, 72, 1.ª planta, 18005, Granada.  
 Teléfono 958/00.24.00. Fax 958/00.24.10.

3. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Sevilla.

Fecha: A las 12 horas del séptimo día laborable contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de las ofertas.

4. Otras informaciones:

5. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de transformación de infraviviendas de los inmuebles sitos en C/ San Juan de los Reyes, 84 (Expte. 106/06-2003); Callejón del Gato, 8 (Expte. 107/06-2003); actuaciones del área de rehabilitación concertada del Bajo Albaicín en Granada. (PD. 2285/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

#### A) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Expte.: 106/06-2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de transformación de infravivienda del inmueble sito en calle San Juan de los Reyes núm. 84, del Bajo Albaicín en Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis euros con setenta céntimos (242.776,70 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional. 2% del Presupuesto de licitación: 4.855,54 euros.

6. Clasificación requerida. Grupo C; Subgrupo 4; Categoría c.

Expte.: 107/06-2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de transformación de infravivienda del inmueble sito en Callejón del Gato núm. 8, del Bajo Albaicín en Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (186.648,88 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional. 2% del Presupuesto de licitación: 3.736,98 euros.

6. Clasificación requerida. Grupo C; Subgrupo 2; Categoría c.

#### B) ELEMENTOS COMUNES A TODAS LAS LICITACIONES

1. Obtención de la documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín (Granada).

a) Plaza Isabel la Católica, 4, 1.º Izq.

b) Localidad y código postal: Granada, 18009.

c) Teléfono: 958/21.60.80.

2. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en caso de coincidir en sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edif. Sponsor. 41012 Sevilla.

Tfno.: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

C/ San Antón, 72, 1.ª planta, 18005, Granada.

Teléfono 958/00.24.00. Fax 958/30.24.10.

3. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Sevilla.

Fecha: A las 12 horas del séptimo día laborable contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de las ofertas.

4. Otras informaciones:

5. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Jaén, de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.*

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establecen los Vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134 de 18 de noviembre de 1999) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30, 9.º de Jaén.

- Notificación a doña Josefa Tena Gay, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 1023/03, NIE 07/2003/00587, tramitado a su instancia, en base al art. 6 de la Ley 1/1996 de 10 de enero.

- Notificación a don Zahoor Ahmed Awan, con último domicilio conocido en Linares (Jaén). La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita ha acordado proceder al archivo del expte. 528/03, NIE 07/2002/01276, tramitado a instancia de su Letrado de oficio en base al art. 8 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a don Mohamed Chabbabi, con último domicilio conocido en Lucena del Puerto (Huelva). La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita ha acordado proceder al archivo del expte. 540/03, NIE 07/2002/02765, tramitado a instancia de su Letrado de oficio en base al art. 8 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a don Andrés Mota Martínez, con último domicilio conocido en La Puerta de Segura (Jaén). La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita ha acordado proceder al archivo del expte. 393/03, NIE 07/2002/04081 tramitado a inst. de doña Petra Robles Robles, en base al art. 71 de la Ley 30/1992.

- Notificación a don Andrés Gallardo Fernández, con último domicilio conocido en Centro Penitenciario de Jaén. La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita ha acordado proceder

al archivo del expte. 92/03, NIE 07/2002/03610 tramitado a su instancia en base al art. 71 de la Ley 30/1992.

- Notificación a doña M.ª Francisca Carretero Alarcón, con último domicilio conocido en Jaén, la renuncia a los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita y en consecuencia el archivo del expte. 357/03, NIE 07/2003/00240, tramitado a su instancia.

- Notificación a don Francisco Moreno Moreno, con último domicilio conocido en Linares (Jaén). La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita ha acordado proceder al archivo del expte. 753/03, NIE 07/2001/02581 tramitado a instancia de su Letrado de oficio, en base al art. 8 de la Ley 1/1996 de 10 de enero.

- Notificación a don Antonio Fernández Asencio, con último domicilio conocido en Linares. La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita ha acordado proceder al archivo del expte. 721/03, NIE 07/2000/01900 tramitado a instancia de su Letrado de oficio según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 1/1996 de 10 de enero.

- Notificación a don Manuel Piqueras Beltrán, con último domicilio en Andújar (Jaén). La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita ha acordado archivar el expte. 740/03, NIE 07/2000/02738, tramitado a instancia de su Letrado de oficio según art. 8 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a don Ramón Álvarez López, con último domicilio conocido en Guarromán (Jaén). La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita ha acordado archivar el expte. 526/03, NIE 07/20022222/00584 tramitado a inst. de su Letrado de oficio según art. 8 de la Ley 1/1996 de 10 de enero.

- Notificación a don Manuel Jesús Serrano Cañete, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén). La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita ha acordado archivar el expediente 1089/03, NIE 07/2003/01097, tramitado a inst. de su Letrado de oficio en base al art. 8 de la Ley 1/1996 de 10 de enero.

- Notificación a don Juan de Dios Barnes Rodríguez y otra con último domicilio en Linares (Jaén), denegar los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 447/03, NIE 07/2003/00564, tramitado a su instancia.

- Notificación a don Carlos Vera Tirado con último domicilio conocido en Centro Penitenciario de Jaén, denegar los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 1068/03, NIE 07/2001/03417, tramitado a su instancia.

- Notificación a Inmobitec con último domicilio conocido en Linares (Jaén), denegar los beneficios de asistencia jurídica gratuita en el expte. 1050/03, NIE 07/2003/00023 tramitado a instancia de doña Francisca García Elbal.

- Notificación a Apartados Reytes, S.L. con último domicilio conocido en Quesada (Jaén), conceder los beneficios para su defensa en juicio y denegar el resto de los beneficios establecidos en el art. 6 de la misma, en el expte. 450/03, NIE 07/2002/03830, tramitado a inst. de Esther Alcalá Bayona.

- Notificación a don José López Rueda con último domicilio en Andújar (Jaén) conceder los beneficios para su defensa en juicio y denegar el resto de los beneficios establecidos en el art. 6 de la misma en el expte. 454/03, NIE 07/2001/00477 tramitado a su instancia.

- Notificación a doña Fátima Molina Moreno con último domicilio conocido en Jaén, conceder los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 791/03, NIE 07/2002/00133, tramitado a instancia de don José Sáez Fernández.

- Notificación a don Antonio Lechuga Pérez con último domicilio conocido en Jaén, reconocer el derecho de asistencia jurídica gratuita en el expte. 908/2003, NIE 07/2003/00714 tramitado a instancia de doña M.ª Dolores Donoso Cámara.

- Notificación a don José Martínez Rodríguez con último domicilio conocido en Linares (Jaén), reconocer el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 925/2003, NIE 07/2003/00585 tramitado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Gracia Láez de Velasco.

- Notificación a don William Giraldo López con último domicilio conocido en Linares (Jaén), reconocer el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 928/2003, NIE 07/2003/00581 tramitado a instancia de doña Sulma Agudelo Castaño.

- Notificación a doña M.<sup>a</sup> Mercedes Serrano Aceituno con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), reconocer el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 906/2003, NIE 07/2003/00725 tramitado a instancia de don Antonio Hinojosa López.

- Notificación a Imcatur, S.L. con último domicilio conocido en Martos (Jaén), reconocer el derecho de asistencia jurídica gratuita en el expte. 395/2003, NIE 07/2002/04075 tramitado a instancia de don Juan Machacón Calero.

- Notificación a doña Carmen Chica Castillo con último domicilio conocido en Jaén, reconocer el derecho de asistencia jurídica gratuita en el expte. 962/2003, NIE 07/2003/00759 tramitado a instancia de doña Ana María Soler López.

- Notificación a don Miguel Hueso Ortiz con último domicilio conocido en Jaén, reconocer el derecho de asistencia jurídica gratuita en el expte. 962/2003, NIE 07/2003/00759 tramitado a instancia de doña Ana María Soler López.

- Notificación a don Juan Carlos Ruiz Tirado con último domicilio conocido en Jaén, reconocer el derecho de asistencia jurídica gratuita en el expte. 939/2003, NIE 07/2003/00611 tramitado a instancia de doña Raquel Estrella Toledano.

- Notificación a doña Segunda Ruiz Sánchez con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), reconocer el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 975/2003, NIE 07/2003/00547 tramitado a instancia de doña Manuela A. Redondo Martínez.

- Notificación a doña Dolores Castro Castillo con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), reconocer el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 376/2003, NIE 07/2002/04022 tramitado a instancia de don Alejandro Vico del Moral.

- Notificación a doña Isabel López García con último domicilio conocido en Jaén, reconocer el derecho de asistencia jurídica gratuita en el expte. 324/2003, NIE 07/2003/00004 tramitado a instancia de don Esteban Beteta García.

- Notificación a don Jesús García Serrano con último domicilio conocido en Linares (Jaén), reconocer el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 884/2003, NIE 07/2003/00843 tramitado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Luisa Carmona.

- Notificación a don Felipe Martínez Almagro con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), reconocer el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 872/2003, NIE 07/2003/00778 tramitado a instancia de doña Josefa Molina Soría.

- Notificación a don Antonio Molina Varela con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), reconocer el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 937/2003, NIE 07/2002/04375 tramitado a instancia de doña Ana Sánchez Sánchez y otro.

- Notificación a don Fernando Nájara Ruiz con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), reconocer el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 1008/2003, NIE 07/2003/00226 tramitado a instancia de doña Ana María Moyano Bermúdez.

- Notificación a don Pedro García Ramírez con último domicilio conocido en Jaén, reconocer el derecho de asistencia jurídica gratuita en el expte. 901/2003, NIE 07/2003/00838 tramitado a instancia de doña Susana Ruiz Castillo.

- Notificación a doña M.<sup>a</sup> Emilia Pérez del Castillo con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén) reconocer el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 982/2003, NIE 07/2003/00543 tramitado a instancia de don Moisés García Jiménez.

- Notificación a don Juan José Gavilán López con último domicilio conocido en Jaén, reconocer el derecho de asistencia jurídica gratuita en el expte. 931/2003, NIE 07/2003/00450 tramitado a instancia de doña Ramona Expósito Díaz.

- Notificación a don Mariano Sánchez López con último domicilio conocido en Linares (Jaén), reconocer el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 968/2003, NIE 07/2003/00557 tramitado a instancia de doña Ana Pérez Illana.

- Notificación a don Diego Rubio Vacas con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), reconocer el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 898/2003, NIE 07/2003/00473 tramitado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Luisa Romero Armenteros.

Jaén, 30 de mayo de 2003.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acto por el que se formula por la Instructora pliego de cargos en el expediente disciplinario 15/2003, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería.*

Intentada la notificación, sin éxito, a doña Salomé Paz Cross, con DNI núm. 28.699.691, personal laboral de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, con último domicilio conocido en C/ José Villegas, 2 Urb. Los Pintores, Gines, Sevilla, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace saber que se ha dictado con fecha 16 de mayo de 2003 acto por el que se formula Pliego de Cargos en el expediente disciplinario núm. 15/2003, indicándole que dispondrá de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio, para que pueda contestarlo con las alegaciones que considere convenientes y con la aportación de cuantos documentos considere de interés.

Asimismo, se le informa que en este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa considere necesarias.

Se le manifiesta también que en el despacho de la Sra. Instructora, Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, se encuentra a su disposición dicho expediente.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de becas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las Artes Escénicas, la Música, el Sector Audiovisual y la Gestión Cultural y se convocan las correspondientes al año 2003.*

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada uno de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C030899SE99FP.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*NOTIFICACION del acuerdo de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el Expte. 2000/41/030 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.*

Expte. 2000/41/030.

Nombres: Rafael Morales Pérez, Guadalupe Camúñez Gómez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Rafael Morales Pérez y doña Guadalupe Camúñez Gómez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 2000/41/030 con respecto al menor M.A.M.C, nombrando Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los

efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACION del acuerdo de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el Expte. 99/41/140 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.*

Expte. 99/41/140.

Nombre: Julio César Puello Prenz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Julio César Puello Prenz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 99/41/140 con respecto a la menor B.E.P.R, nombrando Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACION del acuerdo de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el Expte. 2000/41/031 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.*

Expte. 2000/41/031. Nombre: Guadalupe Camúñez Gómez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Guadalupe Camúñez Gómez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.



Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 2000/41/031 con respecto a la menor M.P.C, nombrando instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN

### *ANUNCIO de bases.*

El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2003, aprobó la modificación de las Bases Generales que han de regir para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Coordinador/a de Deportes y Cultura, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo para el año 2002.

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE DEPORTES Y CULTURA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 2002**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para su provisión, con carácter fijo, una plaza vacante en este Ayuntamiento, con las siguientes características:

Plaza: Coordinador/a de Deportes y Cultura.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la plantilla de personal laboral, categoría: Titulado Medio.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Física o equivalente.

1.2. Esta plaza está dotada presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal laboral de esta Corporación.

1.3. El aspirante que obtenga la plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

1.4. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas que figuren en anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño en las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Educación Física o equivalente, o en las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

f) Aquéllas que, independientemente de los anteriores se establecieron en los anexos correspondientes.

3.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos, habrán de poseerse el último día de la presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen formar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la instancia (se une copia de la misma como anexo III) que le será facilitada en este Ayuntamiento y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y presentadas en el Registro General de esta Corporación, Plaza de España núm. 1, en horario de 9,00 a 14,00 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las presentadas a través de Oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran reco-

gerse en los anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. La cantidad correspondiente a los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 18 € podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo original acreditativo de la transferencia en el que deben constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y documento nacional de identidad. La falta del justificante de pago determinará la exclusión del aspirante.

4.4. En ningún caso la presentación y pago de la tasa correspondiente en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro de la Entidad expresado en la base 4.1 de esta convocatoria.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.7. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.8. No serán tenidos en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral de la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio del concurso.

4.9. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta Pública de Empleo.

#### Quinta. Admisión de candidatos.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndola pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

de Castilleja de Guzmán, disponiendo los aspirantes de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

5.2. Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y donde se determinará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.3. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5.4. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, solicitar las medidas de adaptación necesarias para la realización de los ejercicios acreditando documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opta, habrá de informarse por la Inspección Médica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

5.5. En este sentido, el Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.6. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en estas bases, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

## Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación o persona por él designada.
- Un representante de todos los Grupos de la Oposición designado por la Alcaldía, a propuesta de los Concejales de éstos elegido por mayoría.
- Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante de los trabajadores designado por la Alcaldía a propuesta del órgano de representación, elegido conforme a la Ley 9/87 de 12 junio.

Se nombrará suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, y su composición será aprobada por la resolución de la Alcaldía que, junto con la lista de admitidos y excluidos definitivos, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

6.3. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o Secretario, y sus suplentes, se suplirán por los vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

6.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso en la plaza convocada en la presente bases.

6.7. El Tribunal se clasificará según las categorías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan con arreglo a la Ley.

6.8. Contra las resoluciones del Tribunal y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días, contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

6.9. El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fase de concurso será de acuerdo con el baremo de méritos que figura en estas Bases y en la fase de oposición, se realizarán los ejercicios que a continuación se indican.

Primer ejercicio: Constará de dos pruebas.

Primera prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un tema de dos elegidos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el programa anexo correspondiente a materias comunes.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un tema de dos elegidos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el programa anexo correspondiente a materias específicas.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un proyecto de intervención en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza que determine el Tribunal, durante un plazo máximo de tres horas.

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7.6. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.7. En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por el Tribunal Calificador, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guion sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

7.8. Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de exposición, puede decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de lectura, puede decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

7.9. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

7.10. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por

el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience con la letra «D». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguiente (E, F,...).

Octava. Sistema de calificación.

A) Fase de oposición.

8.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le corresponda sin justificar suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido, renunciando a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

8.4. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

8.5. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán la de mayor y menor puntuación si se apartasen en más de dos puntos de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, la de mayor diferencia, respectivamente.

8.6. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

8.7. La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

B) Fase de concurso.

8.8. Los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme el baremo de méritos que figura en estas Bases Generales.

8.9. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo exceder la valoración de la fase de concurso del 45% de la puntuación total máxima obtenible en la fase de oposición.

8.10. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados.

8.11. Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieran superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los

méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

8.12. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

C) Calificación final.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición. La calificación final será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad, cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos.

9.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, especificándose los que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante seleccionado, a la Alcaldía a los efectos de nombramiento y formalización del correspondiente contrato.

9.3. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base 9.1., los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria de estas bases. El cumplimiento del apartado d) de la base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

9.4. Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia, desistimiento o imposibilidad física o jurídica para tomar posesión del aspirante propuesto.

9.5. El aspirante propuesto que tuviera la condición de personal laboral o funcionario de cualquier Administración Pública estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo únicamente acreditar mediante certificación administrativa la posesión de la titulación exigida

y, en su caso, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de la plaza, pudieran establecerse.

9.6. La resolución sobre la contratación como personal laboral se notificará al aspirante aprobado, quien en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la recepción de la notificación, deberá proceder a la firma del contrato que se llevará a efecto en el Ayuntamiento, debiendo previamente acreditar no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a un puesto del sector público contemplados en la legislación vigente, o bien ejercer la opción de solicitar la compatibilidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Impugnación de las bases.

Contra las presentes Bases Generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» o «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» dependiendo del que sea el último en publicarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a la resolución de éste o a la producción de los efectos de silencio, en su caso para poder interponer el recurso contencioso-administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estiman oportuno.

#### ANEXO I

##### BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

###### 1. Titulación.

Por poseer titulación académica igual o superior relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admiten las establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con carácter general o las así reconocidas por éste de cualquier forma, debiendo aportar el interesado la resolución administrativa correspondiente.

###### 2. Cursos, seminarios, jornadas y congresos.

Por la participación en cursos, seminarios, jornadas y congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 40 horas, o de 4 a 8 días: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas, o de 9 a 12 días: 0,30 puntos.
- Cursos de 61 a 80 horas, o de 13 a 16 días: 0,60 puntos.
- Cursos de más de 80 horas, o de más de 16 días: 1,20 puntos.

Los cursos que no determinen el número de horas de las que consta se valorarán como los de 20 horas.

3. Por publicaciones relacionadas con las funciones propias de la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

- Publicaciones de ámbito local: 0,30 puntos.
- Publicaciones de ámbito regional: 0,60 puntos.
- Publicaciones de ámbito nacional: 1 punto.

###### 4. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios completos prestados y hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- En puestos de similar o igual contenido funcional en Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes: 0,15 puntos.
- En puestos de similar o igual contenido funcional en otra Administración Local: 0,10 puntos.
- En puestos de similar o igual contenido funcional en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a quince días se computarán como un mes, y los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, salvo que se acredite su compatibilidad, o bien el trabajo se haya prestado a tiempo parcial.

###### Acreditación de los méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o certificación expedida por la Secretaría del centro donde se hayan cursado los estudios correspondientes de haber superado las asignaturas necesarias para la obtención del título o la resolución administrativa que disponga la equivalencia con la exigida.

Para la participación en cursos, seminarios, jornadas y congresos: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas o de días de duración.

Para las publicaciones, copia compulsada de los datos de la publicación donde aparezcan ésta, autor o autores, título de la obra, ISBN, editorial y lugar y fecha de publicación.

Experiencia: Original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes certificados de la Administración Pública o empresa donde se haya prestado los servicios o certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

#### ANEXO II

##### PROGRAMA

Materias comunes.

1. Las libertades públicas en la Constitución de 1978.
2. Las Cortes Generales: Composición. Organización interna. Funcionamiento.
3. Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local.
4. La participación política de los ciudadanos en la Constitución española.
5. La suspensión de los derechos y libertades en la Constitución.

6. Organos de gobierno de las Comunidades Autónomas: Parlamento. Presidente. Gobierno.

7. El Parlamento de Andalucía: Composición. Elección de los diputados.

8. La provincia: Competencias.

9. El municipio: Territorio y población.

10. El municipio: Competencias.

11. Los recursos administrativos. Clases.

12. El Derecho Administrativo. Sus fuentes.

Materias específicas.

1. El Comité Olímpico Nacional e Internacional.

2. Legislación deportiva constitucional.

3. La Ley del Deporte.

4. Legislación del deporte en Andalucía.

5. El deporte en las Entidades Locales.

6. Principios básicos de gestión deportiva.

7. Oferta de programas deportivos.

8. La calidad en los servicios deportivos locales.

9. Tipos de contrataciones en el ámbito deportivo.

10. Responsabilidades inherentes de las actividades e instalaciones deportivas.

11. El Deporte: concepto y clasificaciones.

12. Deporte y salud.

13. Beneficios y prescripción del deporte y el ejercicio físico.

14. Actividad física y deportiva en colectivos sociales.

15. La educación física y deportiva como elemento sociocultural.

16. Programa anual deportivo de Castilleja de Guzmán.

17. El Area de deportes en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán: Descripción.

18. Funciones en el Area de deportes de Castilleja de Guzmán.

19. Presupuesto del Area de deportes de Castilleja de Guzmán.

20. Instalaciones deportivas; tipos, políticas de gestión y mantenimiento.

21. Las instalaciones deportivas municipales.

22. Reglamento de uso de instalaciones deportivas y espacios deportivos de Castilleja de Guzmán.

23. Precio público de instalaciones deportivas y servicios deportivos de Castilleja de Guzmán.

24. El equipamiento deportivo municipal.

25. Programación anual del uso de instalaciones deportivas de Castilleja de Guzmán.

26. Competiciones deportivas locales.

27. Los juegos deportivos provinciales.

28. Programa deportivo provincial.

29. Las relaciones del área de deportes con otras áreas locales.

30. Subvenciones y ayudas de la Diputación Provincial en materia deportiva.

31. Subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía a través de sus órganos competentes en materia deportiva.

32. La cultura. Concepto y desarrollo.

33. Principios básicos en la gestión cultural.

34. Oferta de programas culturales.

35. Ambitos de desarrollo culturales.

36. Programa anual cultural de Castilleja de Guzmán.

37. Espacios e instalaciones culturales en el municipio de Castilleja de Guzmán.

38. Actividades culturales en los diferentes colectivos del municipio.

39. Relaciones del área de cultura con otras áreas locales.

40. La Biblioteca Municipal.

41. Patrimonio histórico y cultural de Castilleja de Guzmán.

42. El área de cultura en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

43. Funciones en el área de cultura de Castilleja de Guzmán.

44. Presupuesto del área de cultura de Castilleja de Guzmán.

45. Subvenciones y ayudas de la Diputación Provincial en materia de cultura.

46. Subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía a través de órganos competentes en materia de cultura.

47. Precios públicos de instalaciones y servicios culturales en Castilleja de Guzmán.

48. Reglamento de uso de instalaciones culturales y espacios culturales municipales.

### ANEXO III

#### MODELO DE INSTANCIA

##### I. Datos de la convocatoria.

1.1. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

1.2. Plaza o puesto de trabajo.

1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año).

1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.

##### II. Datos personales.

2.1. Apellidos y nombre.

2.2. Documento Nacional de Identidad.

2.3. Fecha de nacimiento.

2.4. Domicilio.

2.5. Población y provincia.

2.6. Teléfono.

##### III. Titulación.

3.1. Titulación.

3.2. Centro de expedición y fecha.

##### IV. Relación de documentos y justificantes que acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Documentos acreditativos de los méritos alegados.

El abajo firmante solicita ser admitido al concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigido en las bases de la convocatoria.

a ..... de ..... de .....

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Castilleja de Guzmán, 14 de mayo de 2003.- El Alcalde, José Lozano Portillo.

#### ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2003, aprobó la modificación de las Bases Generales que han de regir para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo para el año 2002.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para su provisión, con carácter fijo, una plaza vacante en este Ayuntamiento, con las siguientes características:

Plaza: Trabajador/a Social.

Número de plazas: Una.

Pertenciente a la plantilla de personal laboral, categoría: Titulado Medio.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

1.2. Esta plaza está dotada presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal laboral de esta Corporación.

1.3. El aspirante que obtenga la plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

1.4. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas que figuren en anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño en las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente, o en las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

f) Aquéllas que, independientemente de los anteriores se establecieran en los anexos correspondientes.

3.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos, habrán de poseerse el último día de la presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen formar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la instancia (se une copia de la misma como anexo III) que le será facilitada en este Ayuntamiento y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y presentadas en el Registro General de esta Corporación, Plaza de España núm. 1, en horario de 9,00 a 14,00 horas, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen que asciende a 18 €. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las presentadas a través de Oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. La cantidad correspondiente a los derechos de examen que ascienden a 18 € podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo original acreditativo de la transferencia en el que deben constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y documento nacional de identidad. La falta del justificante de pago determinará la exclusión del aspirante.

4.4. En ningún caso la presentación y pago de la tasa correspondiente en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro de la Entidad expresado en la base 4.1 de esta convocatoria.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.7. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de

expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.8. No serán tenidos en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral de la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio del concurso.

4.9. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta Pública de Empleo.

#### Quinta. Admisión de candidatos.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndola pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, disponiendo los aspirantes de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

5.2. Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y donde se determinará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.3. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5.4. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, solicitar las medidas de adaptación necesarias para la realización de los ejercicios acreditando documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opta, debe informarse por la Inspección Médica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

5.5. En este sentido, el Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.6. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en estas bases, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación o persona por él designada.
- Un representante de todos los Grupos de la Oposición designado por la Alcaldía, a propuesta de los Concejales de éstos elegido por mayoría.
- Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante de los trabajadores designado por la Alcaldía a propuesta del órgano de representación elegido conforme a la Ley 9/87 de 12 de junio.

Se nombrará suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, y su composición será aprobada por resolución de la Alcaldía que, junto con la lista de admitidos y excluidos definitivos, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidentencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidentencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

6.3. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circuns-



tancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o Secretario, y sus suplentes, se suplirán por los vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

6.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso en la plaza convocada en la presente bases.

6.7. El Tribunal se clasificará según las categorías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan con arreglo a la Ley.

6.8. Contra las resoluciones del Tribunal y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días, contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

6.9. El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fase de concurso será de acuerdo con el baremo de méritos que figura en estas Bases y en la fase de oposición, se realizarán los ejercicios que a continuación se indican.

Primer ejercicio: Constará de dos pruebas.

Primera prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un tema de dos elegidos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el programa anexo correspondiente a materias comunes.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un tema de dos elegidos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el programa anexo correspondiente a materias específicas.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un proyecto de intervención en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza que determine el Tribunal, durante un plazo máximo de tres horas.

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la cele-

bración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7.6. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.7. En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por el Tribunal Calificador, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guion sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

7.8. Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de exposición, puede decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de lectura, puede decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

7.9. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

7.10. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience con la letra «D». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguiente ( E, F, ... ).

#### Octava. Sistema de calificación.

##### A) Fase de oposición:

8.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le corresponda sin justificar suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido, renunciando a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

8.4. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

8.5. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros del Tribunal

Calificador se eliminarán la de mayor y menor puntuación si se apartasen en más de dos puntos de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, la de mayor diferencia, respectivamente.

8.6. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

8.7. La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

B) Fase de concurso.

8.8. Los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme el baremo de méritos que figura en estas Bases Generales.

8.9. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo exceder la valoración de la fase de concurso del 45% de la puntuación total máxima obtenible en la fase de oposición.

8.10. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados.

8.11. Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieran superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

8.12. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

C) Calificación final.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición. La calificación final será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad, cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos.

9.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, que resulten propuestos

para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante seleccionado, a la Alcaldía a los efectos de nombramiento y formalización del correspondiente contrato.

9.3. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria de estas bases. El cumplimiento del apartado d) de la base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

9.4. Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia, desistimiento o imposibilidad física o jurídica para tomar posesión del aspirante propuesto.

9.5. El aspirante propuesto que tuviera la condición de personal laboral o funcionario de cualquier Administración Pública estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo únicamente acreditar la posesión de la titulación exigida y, en su caso, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de la plaza, pudieran establecerse.

9.6. La resolución sobre la contratación como personal laboral se notificará al aspirante aprobado, quien en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la recepción de la notificación, deberá proceder a la firma del contrato que se llevará a efecto en el Ayuntamiento, debiendo previamente acreditar no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a un puesto del sector público contemplados en la legislación vigente, o bien ejercer la opción de solicitar la compatibilidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Impugnación de las bases.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía dependiendo del que sea el último en publicarse, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a la resolución a éste o a la producción de los efectos de silencio, en su caso, para poder interponer el recurso contencioso-administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

## ANEXO I

## BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

## 1. Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos.

Por la participación en cursos, seminarios, jornadas y congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2,5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 40 horas, o de 4 a 8 días: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas, o de 9 a 12 días: 0,40 puntos.
- Cursos de 61 a 80 horas, o de 13 a 16 días: 0,70 puntos.
- Cursos de más de 80 horas, o de más de 16 días: 1 punto.

Los cursos que no determinen el número de horas de las que consta se valorarán como los de 20 horas.

Por la impartición de cursos, seminarios, jornadas y congresos siempre que tengan relación con la plaza solicitada, hasta un máximo de 2,5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 30 a 70 horas, o de 6 a 14 días: 0,40 puntos.
- Cursos de 71 a 110 horas, o de 15 a 22 días: 0,60 puntos.
- Cursos de 111 a 180 horas, o de 23 a 36 días: 0,90 puntos.
- Cursos de más de 180 horas, o de más de 36 días: 1,20 puntos.

2. Experiencia. La experiencia se valorará por cada mes de servicios completos prestados y hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- En puestos de similar o igual contenido funcional en Ayuntamientos con población menor de 5.000 habitantes: 0,125 puntos.
- En puestos de similar o igual contenido funcional en otra Administración Local: 0,080 puntos.
- En puestos de similar o igual contenido funcional en otras Administraciones Públicas: 0,040 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a quince días se computarán como un mes, y los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, salvo que se acredite su compatibilidad, o bien el trabajo se haya prestado a tiempo parcial.

## Acreditación de los méritos:

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Para la participación en cursos, seminarios, jornadas y congresos: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas o de días de duración.

Para la impartición de cursos, seminarios, jornadas y congresos: Original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes certificados de la Administración Pública o empresa donde se hayan prestado los servicios o certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Experiencia: Original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes cer-

tificados de la Administración Pública o empresa donde se haya prestado los servicios o certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

## ANEXO II

## PROGRAMA

## Materias comunes.

1. Las libertades públicas en la Constitución de 1978.
2. Las Cortes Generales: Composición. Organización interna. Funcionamiento.
3. Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local.
4. La participación política de los ciudadanos en la Constitución Española.
5. La suspensión de los derechos y libertades en la Constitución.
6. Organos de gobierno de las Comunidades Autónomas: Parlamento. Presidente. Gobierno.
7. El Parlamento de Andalucía: Composición. Elección de los diputados.
8. La provincia: Competencias.
9. El municipio: Territorio y población.
10. El municipio: Competencias.
11. Los recursos administrativos. Clases.
12. El Derecho Administrativo. Sus fuentes.

## Materias específicas.

1. Los Servicios Sociales en la Constitución española.
2. Los Servicios Sociales en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. Los Servicios Sociales en la Ley de Bases de Régimen Local.
4. Servicios Sociales: Concepto. Modalidades.
5. Servicios Sociales Comunitarios: Concepto. Objetivos.
6. Servicios Sociales Especializados: Concepto. Sectores que atienden.
7. Servicio de Información, Valoración y Orientación.
8. Servicio de Cooperación Social.
9. Servicio de Convivencia y reinserción social.
10. Ayudas de emergencia social.
11. Ayudas económicas familiares.
12. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
13. Los Centros Sociales Polivalentes.
14. Centros para personas mayores: Unidades de estancia diurnas. Los Centros de Día.
15. Centros para personas mayores: Centros Residenciales. Viviendas Tuteladas.
16. Centros de atención al menor: Centros de Día. Centros Residenciales de protección de menores.
17. El informe social.
18. La historia social.
19. La ficha social.
20. El Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
21. El Servicio de Ayuda a Domicilio: Concepto. Destinatarios. Servicios que presta.
22. Servicio de Ayuda a Domicilio. Funciones del Trabajador Social.
23. Soportes documentales del Servicio de Ayuda a Domicilio.
24. Criterios de prioridad para la atención de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.
25. Proyecto Ciudades ante la Droga.
26. Proyecto de Integración de Menores.
27. Programa de Centros Infantiles.
28. Maltrato Infantil: Concepto. Factores favorecedores del riesgo.
29. El maltrato prenatal. Maltrato físico.

30. Tipología de los recursos residenciales de protección para el menor.

31. Programa de Prevención Comunitaria «Ribete».

32. Funciones básicas de la familia.

33. Tipología de familias en nuestra sociedad.

34. Modelos familiares más habituales en España.

35. El acogimiento familiar: Concepto. Modalidades.

36. Prestaciones económicas por nacimientos de hijos: Nacimiento del tercer hijo y sucesivos.

37. Prestaciones económicas por nacimientos de hijos: Parto múltiple.

38. Ayudas sociales a familias numerosas.

39. Programa de orientación, formación e inserción socio-laboral de colectivos vulnerables.

40. Programa de Rehabilitación autonómica de vivienda.

41. Servicio de Termalismo Social.

42. Programa de Vacaciones para mayores del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

43. Programa de Turismo Social.

44. Programa de vacaciones para mayores del Imsero.

45. Pensiones no contributivas de invalidez: Concepto. Beneficiarios. Compatibilidad. Efectos.

46. Pensiones no contributivas de jubilación: Concepto. Beneficiarios.

47. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

48. Programas de participación social para mayores: Animación socio-cultural.

### ANEXO III

#### MODELO DE INSTANCIA

##### I. Datos de la convocatoria.

1.1. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

1.2. Plaza o puesto de trabajo.

1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año).

1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.

##### II. Datos personales.

2.1. Apellidos y nombre.

2.2. Documento Nacional de Identidad.

2.3. Fecha de nacimiento.

2.4. Domicilio.

2.5. Población y provincia.

2.6. Teléfono.

##### III. Titulación.

3.1. Titulación.

3.2. Centro de Expedición y fecha.

##### IV. Relación de documentos y justificantes que acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Documentos acreditativos de los méritos alegados.

El abajo firmante solicita ser admitido al concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

a ..... de ..... de .....

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Castilleja de Guzmán, 15 de mayo de 2003.- El Alcalde, José Lozano Portillo.

## AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

### ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2003

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 107/2003, de 7 de abril, se ha procedido a la aprobación de la convocatoria y bases generales que han de regir para cubrir la plaza que a continuación se indica.

1. Naturaleza y características.

A) Plaza en Régimen Funcionario.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Núm. de plazas: 1.

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Las funciones y retribuciones que corresponden a la plaza objeto de la presente convocatoria, serán las establecidas por el Iltre. Ayuntamiento de Archidona, para cada grupo o categoría, según se trate de personal funcionario o laboral, de acuerdo todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los Convenios aplicables; disponiendo en su momento respecto del puesto de trabajo, a su adscripción concreta.

2. Sistema selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo será el de Concurso-Oposición libre.

3. Pruebas de aptitud.

3.1. Fase de Concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes junto con su solicitud, deberán presentar su «curriculum vitae» y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, certificados de empresas, contratos u otro documento validado oficialmente, que deberán ser presentados en documento original junto con su fotocopia, al objeto de proceder a su cotejo en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el momento de su presentación.

Los méritos a considerar necesariamente en el concurso, serán, con el carácter de preferentes, la valoración del trabajo desarrollado en anteriores plazas ocupadas o puestos de trabajo, la antigüedad, las titulaciones académicas, los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales, así como otros conocimientos adquiridos en centros oficiales. A estos efectos los méritos alegados por los candidatos, se computarán hasta el último día inclusive del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación global otorgada en la fase de concurso se adicionará a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante de esta suma es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar la relación de candidatos en orden decreciente de puntuación, que propondrá el Tribunal.

En cualquier caso y antes de celebrarse la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento o en el que a tal efecto se hubiera instalado en el lugar de celebración de la primera prueba de la fase de oposición, el resultado de la valoración de méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso.

El baremo para calificar los méritos alegados será el siguiente.

#### A) Méritos profesionales.

Experiencia profesional en el desempeño de tareas propias de Auxiliar Administrativo. Por cada año completo de servicios prestados. En la Administración Local 0,60 puntos, en las Administraciones distintas de la Local 0,45 puntos, y en Empresas Privadas 0,30 puntos; hasta un máximo de 3,00 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1978, de 26 de diciembre; no computándose la experiencia adquirida durante periodos de formación o la derivada de servicios prestados como voluntario o meritorio.

#### B) Méritos académicos y de formación.

Asistencia a cursos de perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales que guarden relación con la plaza a cubrir, y en atención a la duración de los mismos.

- 0,05 puntos por cada curso inferior a 15 horas lectivas y superior al menos a 6.

- 0,10 puntos por cada curso cuya duración esté comprendida entre 15 y 29 horas lectivas.

- 0,15 puntos por cada curso de duración comprendida entre 30 y 120 horas lectivas.

- 0,25 puntos por cada curso de duración comprendida entre 121 y 250 horas lectivas.

- 0,50 puntos por cada curso de duración superior a 250 horas lectivas.

- 1,00 punto por poseer titulación correspondiente a FP de 1.º grado, Rama de Administrativo.

- 1,50 puntos por poseer titulación correspondiente a FP de 2.º grado, Rama de Administrativo.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,00 puntos. No se considerará a estos efectos como méritos académicos y de formación los derivados de la obtención de titulación académica de nivel superior al exigido que no se encuentre expresamente contemplada en este apartado; no puntuándose aquella cuya obtención haya sido necesaria para alcanzar otra titulación de nivel superior.

### 3.2. Fase de Oposición.

Se celebrará con posterioridad a la fase de concurso, y comprenderá la realización de los ejercicios que seguidamente se describen para cada una de las plazas a cubrir, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Cada uno de los ejercicios podrá ser leído en sesión pública si el Tribunal así lo estimara, y su calificación se efectuará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la claridad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Al término de la lectura, el Tribunal podrá en su caso dialogar con el aspirante por espacio máximo de 10 minutos.

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario o test de respuestas alternativas que contendrá al menos 50 preguntas, relacionadas con el contenido de la totalidad de los temas incluidos en el programa. El tiempo máximo para contestar al mismo será de 45 minutos, y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos, informando el Tribunal a los opositores previa a su realización, del criterio de penalización adoptado y que se aplicará en la corrección del ejercicio.

Segundo ejercicio. Igualmente eliminatorio, constará de dos pruebas eliminatorias, calificándose cada una de ellas de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas una puntuación mínima de 2,5 puntos para superarlas.

a) Consistirá en teclear en ordenador un texto que determinará el tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto. Se valorará la velocidad y exactitud, teniéndose en cuenta que el programa informático a utilizar será Microsoft Word.

b) Consistirá en realizar, durante el tiempo que establezca el Tribunal, con el máximo de una hora, el documento propuesto por el mismo; utilizando un procesador de textos Microsoft Word. Se valorará la debida utilización de las funciones de edición del procesador elegido, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador que, caso de existir será eliminada de la instalación.

c) Para la realización de ambas pruebas, el Ayuntamiento facilitará los medios informáticos.

Tercer ejercicio. Igualmente eliminatorio, consistirá en la realización de un caso práctico consistente en resolver el supuesto o supuestos que plantee el Tribunal y que guarde relación con los cometidos normales de un Auxiliar Administrativo, para cuya resolución se precisará el conocimiento y manejo de los programas incluidos en el paquete informático Office'97. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos.

Prueba complementaria. Su realización tendrá carácter voluntario y consistirá en la realización de prueba a determinar por el Tribunal y que en ningún caso excederá de 30 minutos, en virtud de la cual se evalúen los conocimientos y dominio que del idioma inglés dispongan los aspirantes. Dicha prueba será puntuada con un máximo de 1,00 punto.

### 4. Sistema de calificación.

Las pruebas serán eliminatorias, calificándose cada una de ellas en la forma que ha quedado indicada.

La calificación total de cada uno de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo los totales por el número de aquellos. Si alguna de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha(s) puntuación(es) extrema(s).

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

A dicha puntuación se adicionará a su vez la obtenida en la fase de concurso, a resultas de la cual el Tribunal elevará la correspondiente propuesta.

### 5. Programa.

El programa que ha de regir las pruebas, será el siguiente.

#### I. Materias generales

##### A) Constitución Española.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del pueblo.

##### B) Organización del Estado.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 8. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 9. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

#### C) Estatuto de Autonomía.

Tema 10. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Andalucía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 11. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### D) Derecho Administrativo General.

Tema 12. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones administrativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

Tema 14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 15. El administrado: Concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos.

#### E) Régimen Local.

Tema 16. La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

Tema 17. Organización y funcionamiento de la Administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 18. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa, reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales. materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 19. Territorio y Población con elementos que configuran el Municipio. Derechos y deberes de los vecinos. El Padrón Municipal de habitantes. El Catastro de Bienes Inmuebles.

#### F) Hacienda pública y Administración Tributaria.

Tema 20. Haciendas Locales. Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. La Recaudación de los Tributos Locales.

Tema 21. El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.

#### 6. Tribunales.

Los Tribunales estarán compuestos de la siguiente forma:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o personal de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante designado por los Delegados del Personal Funcionario.

- Un Técnico o experto en las materias objeto de la prueba de conocimientos teóricos designado por la Alcaldía.

- Un Concejal o persona experta designada por cada uno de los Grupos Políticos que forman parte del Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado además, por los miembros suplentes respectivos que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los Miembros del Tribunal, que deberán contar con Titulación igual o superior a la que se exija para cada una de las plazas, se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación; al menos dos días antes al inicio de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de vocales y el Presidente, titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas Bases. Pudiendo actuar para la realización de todas o cada una de las pruebas, asistidos de asesores técnicos, con voz y sin voto.

#### 7. Condiciones y requisitos.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

##### 7.1. Requisitos generales.

a) Tener nacionalidad española, lo que se acreditará mediante presentación de fotocopia del DNI junto a la solicitud, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. En este caso deberá acreditar de forma suficiente, el conocimiento de la lengua española, circunstancia ésta que además de otros criterios a adoptar por el Tribunal de Selección, ponderará y dirimirá a la vista de la exposición escrita del aspirante.

b) Tener la mayoría de edad laboral.

c) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) Estar en posesión del título o en condiciones de obtenerlo en la fecha del plazo de admisión de solicitudes, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria para cada una de las plazas vacantes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a cada una de las plazas a cubrir, atendida la naturaleza de las mismas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de formalizar el correspondiente contrato en la de laboral.

#### 8. Solicitudes.

Los aspirantes a cada plaza deberán hacerlo constar en solicitud dirigida al Sr. Alcalde y presentada en día y hora hábil en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con justificante del ingreso de los derechos de examen que quedan fijados en 24 euros; en ningún caso se considerará que el pago de estos derechos equivalgan a la solicitud, no procediendo su devolución mas que en los casos de no admisión a examen por falta de los requisitos exigidos.

En la instancia se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Séptima y que se comprometen a formalizar el correspondiente contrato en el caso de la plaza laboral; acompañándose a la misma la documentación que en cada caso resulte necesario a tenor de lo dispuesto en las bases tercera y séptima.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.

#### 9. Relación de admitidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución dentro del plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 en relación con el art. 50 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

#### 10. Comienzo de las pruebas.

El lugar, día y hora de comienzo se determinará por Resolución de la Alcaldía, convenientemente publicado en el tablón de anuncios de la Corporación, al menos con 5 días de antelación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará, por el Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente exista un plazo inferior a 48 horas. No obstante, Tribunal y aspirantes podrán de común acuerdo establecer otra cosa. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el tribunal lo anunciará con una antelación de al menos 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerá mediante sorteo a efectuar en presencia de los aspirantes con carácter previo a la celebración de la primera prueba.

Los Tribunales en cualquier momento, podrán requerir a los aspirantes la documentación acreditativa de su personalidad.

#### 11. Lista de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión.

Finalizadas las pruebas el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir la vacante convocada, por orden de puntuaciones, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final. El Tribunal elevará dicha propuesta de adjudicación de la plaza ofertada al Sr. Alcalde. En todo caso la relación no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación elevará a definitiva la propuesta de adjudicación de la plaza ofertada, debiendo los aspirantes tomar posesión de la misma en el plazo de 15 días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que falseasen documentos o alegasen tener una titulación, mérito o capacidad que no posean deberán responder ante la Justicia por estos actos.

El aspirante que no aportara algunos de los documentos expresados o no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, quedando anulado el nombramiento y en su lugar, la Alcaldía otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación, y que hayan obtenido puntuación suficiente.

#### 12. Normas finales.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y demás legislación concordante de aplicación.

Archidona, 21 de mayo de 2003.- El Alcalde, Manuel Arjona Santana.

### AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

*EDICTO de 6 de junio de 2003, sobre bases.*

Examinado el Edicto de 21 de abril de 2003 publicado en el BOJA núm. 103 de fecha 2 de junio de 2003 se observa el siguiente error:

Donde dice.

Hago saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2003 se aprueba la convocatoria para cubrir en propiedad, una plaza de Policía Local, Grupo «C» cuya provisión se rige por las siguientes bases:

Debe decir.

Hago saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2003 se aprueba la convocatoria para cubrir en propiedad, una plaza de Administrativo, Grupo «C» cuya provisión se rige por las siguientes bases:

Salobreña, 6 de junio de 2003.- El Alcalde.

### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la construcción y explotación de planta industrial de procesado de atunes de almadraba, en el Puerto de Barbate. (PD. 2272/2003).*

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto Básico de obra civil de nave para planta de congelación de atunes de almadraba» y «Anexo para la tramitación de Informe Ambiental» presentado por la Sociedad Frigoríficos Almadraba Barbate, S.L., para la tramitación de Concesión Administrativa para la construcción y explotación de planta industrial de procesados de atunes de almadraba, en la zona de Servicio de Puerto de Barbate.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Barbate, consistente en la construcción y explotación de planta industrial de procesados de atunes de almadraba, en la zona de Servicio del Puerto de Barbate.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89 Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el Proyecto, presentado por la Sociedad Frigoríficos Almadraba Barbate, S.L.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, Anexo y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Barbate o en la sede de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio núm. 7 (41004, Sevilla).

Las alegaciones y/o solicitudes alternativas, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía,

dispuesto en el Puerto de Barbate o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio núm. 7 (41004, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- La Directora Gerente,  
Montserrat Badía Belmonte.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63